



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Tegucigalpa, Francisco Morazán; el día viernes 29 de septiembre de 2017, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; en su condición de Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Lic. y Coronel Gustavo Lanza Lagos, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. José Alberto Herrera, Representante de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Dra. Sandra Elizabeth Rodríguez, Directora de Gestión de la Calidad de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Dr. Edgardo Enamorado, Director de Postgrado de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Geoconda Lizeth Hurst, Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Carlos Echeverría, Representante Desinado de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; Coronel de Infantería, Inocente Vásquez García, Asistente de la Vicerrectoría Académica de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Pbro. Enrique Alejandro Ramírez, Vicerrector del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Dina Elizabeth Ventura, Vicerrectora Académica y MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Mirian Varela, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Karla Vindel, Jefe de División Académica y Mayor Victoria Zelaya Castro, Asistente de Rectoría de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Keidy Hernández, Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Oliva, Lic. Doris Ortiz, P.M. Odalis Martínez y Bach. Alex Corrales. **Con Excusa:** Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; MSc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Jance Carolina Fúnes, Rectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Mésil Marín Aguilar, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; y MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**.

### **PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Padre Gustavo Londoño, quien agradeció y dio la bienvenida por la asistencia de todos los miembros presentes del Consejo Técnico Consultivo al Salón de Sesiones del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; así mismo dio una breve reseña de los inicios del Seminario Mayor en el Siglo XVI y XVII, establecido en Comayagua y luego fue trasladado a Tegucigalpa cuando se cambió la Capital de Honduras, para ese tiempo se ubicó primeramente en el Centro y luego pasó a Casamata para finalmente establecerse en 1962 en estas instalaciones.

Asimismo la señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al señor Secretario quién verificó que estaban presente dieciocho (18) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

### **SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Carlos Echeverría, Representante Designado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; quien procedió a dirigir la invocación a Dios.

### **TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La agenda fue presentada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del MSc. Marcial Solís y la Dra. Norma Martín de Reyes, Presidente y Secretaria respectivamente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, como representantes propietario y suplente respectivamente, ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 312.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación del Estatuto del Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior, **SHACES**; para discusión y posterior aprobación. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UMH, UTH, USAP Y EAP. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UCRISH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UCRISH, UMH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Cucuyagua, Departamento de Copán. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**



12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Comayagua, Departamento de Comayagua. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado



Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**

19. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para su implementación en los Centros **UNITEC** Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UJCV Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Logística en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC** para su implementación en su Centro CEUTEC La Ceiba, en la modalidad a distancia en su expresión semi-presencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV y UDH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de Ingeniería en Gestión Logística (I-09) en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC** para su implementación en sus Centros CEUTEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad a Distancia en su expresión semi-presencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV y UDH. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Operaciones de la Carrera de Nutrición en el grado académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para Implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, USAP, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UNAH, y EAP. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV, UCENM, UDH, UMH Y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, **UPH** para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico y Marketing en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, **UPI**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UPH, y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la



Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH, Y UJN. **Emisión de Dictamen.**

32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPI, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPI (Coordina), SMNSS, Y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Biología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UCENM, Y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Física en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), EAP, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), USAP, Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano (TH-01) en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Mercadotecnia y Publicidad Digital (MP-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UMH (Coordina), UNICAH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. Comisión: UCRISH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**; para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia. **USAP** (Coordina), UPH Y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán. UPI (Coordina), **USAP**, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. UPI (Coordina), **USAP**, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
46. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

47. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

48. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

49. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

50. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

51. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. UMH (Coordina), UJN y UJCV. **Emisión de Dictamen.**

52. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Distancia, Semi-presencial con apoyo virtual. Comisión: UMH (Coordina), UCENM, UPI. **Emisión de Dictamen.**

53. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. UCRISH (Coordina), EAP, UPH y UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
54. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Nombramiento de Comisión.**
55. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH. Nombramiento de Comisión.**
56. Varios.
57. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 312.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación del Estatuto del Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior, **SHACES**; para discusión y posterior aprobación. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UMH, UTH, USAP Y EAP. **Emisión de Dictamen.**



7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UCRISH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UPI, UCRISH, UMH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Cucuyagua, Departamento de Copán. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en Comayagua, Departamento de Comayagua. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **UCENM**, en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz. Se acompañan documentos. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**



14. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC**; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UNAH, UMH, UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Logística en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC** para su implementación en su Centro CEUTEC La Ceiba, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV y UDH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de Ingeniería en Gestión Logística (I-09) en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana **UNITEC** para su implementación en sus Centros CEUTEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV y UDH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Operaciones de la Carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; para Implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, USAP, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV, UCENM, UDH, UMH Y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación de Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, **UPH** para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH y UMH. **Emisión de Dictamen.**

27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH, Y UJN. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPI, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Física en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), EAP, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), USAP, Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano (TH-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Mercadotecnia y Publicidad Digital (MP-01) en el Grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UMH (Coordina), UNICAH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**; para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia. USAP (Coordina), UPH Y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. UPI (Coordina), USAP, UDH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**. UMH (Coordina), UJN y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a Distancia, Semipresencial con apoyo virtual. Comisión: UMH (Coordina), UCENM, UPI. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio **UCENM**; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. UCRISH (Coordina), EAP, UPH y UNITEC. **Nombramiento de Comisión.**
46. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Nombramiento de Comisión.**
47. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH. Nombramiento de Comisión.**

48. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, **UJCV**; para su campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua. Comisión: UNAH (Coordina), USAP, UNICAH Y UMH. **Emisión de Dictamen.**

49. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, **USAP**. Comisión: UJN (Coordina), UNAH, Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**

50. Varios.

51. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 312.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.312 ordinaria, mientras se dio uno minutos para conocer el documento, mismo que ya había sido enviado vía correo electrónico a cada uno de los centros, quedando aprobada, sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien dio lectura a lo siguiente:

- Nota de fecha veintiséis de septiembre de 2017, en la que el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; informó que por motivos de viaje al extranjero no podría hacerse presente a la reunión planificada del Consejo Técnico Consultivo nombrando en su representación al MSc. Carlos Echeverría.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Nota de fecha veintidós de septiembre de 2017, enviada por la MSc. Jance Carolina Fúnes, Rectora de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en la cual se acreditó a la Lic. Dilcia Raquel López para su representación ante la reunión de Consejo Técnico Consultivo planificada para el viernes veintinueve de septiembre del año en curso.
- Nota de fecha veintiocho de septiembre de 2017, enviada por el MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien designó su representación en la Dra. Sandra Elizabeth Rodríguez, Directora de Gestión de la Calidad y la Lic. Mirian Varela, Directora de Desarrollo Curricular de dicha institución.
- Nota enviada en fecha veintiocho de septiembre de 2017 por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien se excusó por no poder asistir a la sesión del Consejo Técnico Consultivo debido a compromisos institucionales indelegables y de igual forma informó que por motivos de Salud la Dra. Claudia Regina Iriarte tampoco asistiría a dicho evento.
- Nota de fecha veintiocho de septiembre de 2017 enviada por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en donde solicitó el retiro de la agenda programada para la sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 313, los siguientes puntos: Punto 8, debido a que se recibió recientemente la versión para revisión, así como los puntos 9, 24, y 25; que se retiran debido a que aún no se cuenta con las nuevas versiones de los documentos para el análisis correspondiente.
- Nota de fecha veintiocho de septiembre de 2017 enviada por parte del MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; en donde se excusó ya que debido a compromisos adquiridos con anterioridad y que son ineludibles no podría hacerse presente a la reunión convocada por parte del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota de acreditación enviada por parte del Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; donde se excusó por la inasistencia así como a la Vicerrectora Académica y a la vez acreditó a la Magíster Geoconda Lizeth Hurts, Directora de Desarrollo Curricular de dicha universidad para que representara la institución en la sesión del Consejo Técnico Consultivo.



- Nota de fecha veintinueve de septiembre de 2017 enviada por el MSC. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que designó al Dr. Edgardo Enamorado, Director de Postgrado y a la Lic. Keidy Hernández de la Unidad de Diseño Curricular para que representaran dicha institución en la reunión convocada del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota enviada por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; en la que el señor Rector Master y Sub-Comisionado de Policía Mésil Marín Aguilar, se excusó por no poder estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo y a la vez acreditó al señor José Herrera para que lo representara en la misma.

### **INFORMES:**

1. A continuación la señora presidenta PhD. Rosario Duarte de Fortín cedió la palabra al Master Ramón Ulises Salgado, quien procedió como de costumbre a realizar los siguientes informes:
  - ✓ Para dar inicio a los informes el Master Salgado, se refirió al nombramiento del Doctor Francisco José Herrera Alvarado, como rector interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien fue nombrado por un período de seis meses, período que al finalizar se realizarían las elecciones estudiantiles como ya es de conocimiento público y se estaría nombrando a la persona que ocupará el cargo de Rector de dicha institución, asimismo mencionó que para esa fecha de marzo también vaca su labor y se estaría nombrando el nuevo Director de la Dirección de Educación Superior para el siguiente período.
  - ✓ En cuanto a la participación por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en este Consejo Técnico Consultivo mencionó que para esta ocasión las fechas coincidieron con la Sesión de Consejo Universitario por lo que las autoridades se encontraban reunidas y por ello no se encontraba la representación de dicho centro, asimismo mencionó que a eso se une el hecho de que la persona que había estado siendo la representante, la Dra. Claudia Iriarte, se encontraba con incapacidad médica lo cual vino también a ocasionar que no hubiera representante en la sesión en desarrollo, pero si fueron enviados varios documentos sobre los puntos pendientes.
  - ✓ En cuanto al taller sobre desarrollo curricular que se ha venido planificando mencionó que sigue en pie y se ha venido trabajando y se espera contar con un experto que traería la embajada de Estados Unidos y se estaría realizando en febrero del próximo año; se empezará a realizar las llamadas a todos los centros para que asignen las personas que asistirán, recordando que el fin es que los



participantes sean personal permanente de las universidades y que se desarrollen en ese campo, para que sea un recurso bien utilizado.

- ✓ Asimismo para inicios del próximo año se retomarán dos temas importantes, en primer lugar el Plan Estratégico a Nivel de Educación Superior, se pretende hacer una articulación con los planes estratégicos de todas las universidades y se espera realizar otros talleres sobre ese tema y el segundo es el modelo educativo el cual también es crucial debido a la acreditación y la autoevaluación.
- ✓ También mencionó que desde la Dirección de Educación Superior se está trabajando para premiar las mejores tesis realizadas. En su viaje a México pudo obtener varios libros sobre investigación, entre ellos uno que relataba el premio a una persona con la mejor tesis de la Universidad de Puebla en México, y el cual fue publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES; por lo que se pretendió adoptar esta iniciativa y se ha venido realizando durante este año existiendo seis tesis y de las cuales dos fueron premiadas y el reto consiste en hacer que el número de tesis premiadas sea mayor para el siguiente año. Igualmente recalcó que se espera con estos estudios de investigación realizar publicaciones a nivel de educación superior sobre las mejores tesis.
- ✓ Informó que para las fechas de 9, 10 y 11 de octubre del presente año, se estará realizando un evento en Nicaragua sobre acreditación esto debido a que la embajada de Francia está promoviendo con las universidades de Centroamérica la idea de armonizar el sistema de acreditación francés con el sistema de acreditación centroamericano; en esa reunión se tratarán dos temas como ser la prevención de riesgos en los sistemas de acreditación y también el tema de la evaluación institucional. Si se llega a contar con un manual de sistemas de acreditación a nivel centroamericano de tipo institucional se estarían reconociendo automáticamente los títulos con el sistema de acreditación francés. En vista que los ritmos que se llevan en los países centroamericanos no es el mismo se ha venido conversando a partir de una reunión sostenida en la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en la cual por iniciativa de la Rectora la Master Jance Carolina Fúnes, y presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras, ANUPRIH, mencionó que se debe comenzar con el proceso de autoevaluación por parte de cada universidad y será apoyado por la comisión técnica del Sistema Hondureño de Acreditación para la Calidad de la Educación Superior, SHACES. Hizo énfasis en que después del evento mencionado en Nicaragua habrá una reunión con los integrantes del SHACES para realizar ese lanzamiento, también mencionó que dejando de lado su cargo de Director de Educación Superior y retomando el papel de ex rector de una universidad, mencionó que la calidad de una universidad depende de ella misma, en el sistema



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

que se tiene y la Dirección de Educación Superior se dan los permisos para dar apertura a universidades, centros regionales, centros asociados, carreras, etc., y se supervisa que cumpla con los requerimientos básicos pero en sí la calidad como tal solo depende de cada institución y de sus sistemas de autoevaluación y acreditación, existiendo un compromiso por parte de cada una de las universidades. Si bien es cierto que existen universidades centroamericanas grandes que aún no inician en procesos de autoevaluación por temor a encontrar las deficiencias de sus centros esto debe quedar de lado y verlo como una oportunidad de crecimiento y fortalecimiento institucional.

- ✓ Por otra parte mencionó que el Departamento de Gestión Curricular de la Dirección de Educación Superior, se abocaron a su persona para informarle sobre algunos problemas que se han venido dando en cuanto al registro de algunos planes de estudio luego de ser trabajados y aprobados por el Consejo Técnico Consultivo y Consejo de Educación Superior, esto debido a que los planes finales presentan cambios y crean tal grado de controversia que provoca atrasos para finalizar el proceso, por lo que se estará haciendo un llamado a las universidades en dicho caso para agilizar y dar por finalizado el proceso de registro.
- 2. Asimismo, la señora presidenta PhD. Rosario Duarte de Fortín cedió la palabra a la MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Evaluación Curricular y Acreditación de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y coordinadora de la Comisión quien procedió a informar que en reunión sostenida el día 19 de julio, se contó con la presencia de la MSc. Geoconda Lizeth Hurst por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; la MSc. Norma Martínez por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; la MSc. Elizabeth Posadas Cruz por parte de la Dirección de Educación Superior y su persona por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; de manera presencial pero también se contó con documentos enviados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Las observaciones trabajadas fueron con respecto a los puntos que fueron recomendados por este Consejo Técnico Consultivo como ser los tiempos de entrega de dictámenes, aprobaciones en caso de inasistencia de las universidades interesadas, participación de las comisiones en cuanto a puntos que se puedan trabajar y por último cuantas versiones mejoradas de los documentos se pueden presentar durante el proceso de revisión.

A continuación se procedió a proyectar el “Manual de Procesos e Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo, para la emisión de dictámenes basados en la normativa y reglamentación vigente del nivel de Educación Superior de Honduras”, el cual fue presentado a los miembros identificando en color rojo las modificaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

correspondientes realizadas por la comisión. Para efectos de Ley y que conste en acta se encuentran literalmente los párrafos modificados a continuación:

**“Se modificó la parte en rojo: “...4. Número de miembros de la Comisión:** La Comisión estará integrada por **cuatro** IES. En casos especiales, hasta un máximo de cinco IES...”

**“Se agregó al párrafo la parte en rojo: ...6. Decisiones integradas, colegiadas y de preferencia consensuadas:** Los dictámenes serán entregados de manera integrada, colegiada y de preferencia consensuada entre sus miembros, debidamente firmados por las IES que integran la Comisión. En caso de no lograr consenso, se deberán consignar los elementos del disenso. **(Cuando el disenso sea por observaciones de fondo justificadas y argumentadas por la IES proponente y se tengan 3 dictámenes favorables y se han presentado 2 versiones mejoradas se presenta al pleno para su consideración de emisión de dictamen favorable o la definición de la necesidad de una 3 y última versión en el caso que la universidad proponente no está de acuerdo con las observaciones emitidas deberá presentar en el pleno de CTC los argumentos en una ppt. basados fundamentos vigentes académicos y legales )...**”

**“Se agregó al párrafo la parte en rojo: ...2. Coordinadora de la Comisión:** La Comisión es coordinada por una IES, designada en el pleno del CTC para convocar, coordinar las reuniones, visitas y elaborar e integrar el dictamen, propuesta o respuesta según sea el caso, de manera consensuada con el resto de la Comisión. La institución coordinadora es asimismo, quien presenta el trabajo de la Comisión debidamente firmado por sus miembros, ante el pleno del CTC, para su consideración. **En caso de inasistencia de la IES coordinadora delega la entrega en una de las universidades miembros. Asimismo, en caso retirar punto de agenda justificar debidamente...**”

**“Se agregó al párrafo la parte en rojo: ...3. Miembro de Comisión:** Es una IES designada en el pleno del CTC para participar como miembro activo en las reuniones, visitas y acciones necesarias para la emisión de dictámenes, propuestas, pronunciamientos y recomendaciones, según sea el caso. En caso de que en el proceso, cualquiera de las IES miembros de la Comisión no cumpliera con su rol, deberá informarse al pleno del CTC, quien de inmediato hará la respectiva sustitución. **Justificar las causales de la situación...**”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**“Se agregó al párrafo la parte en rojo:** ...En caso de observaciones previas a la Comisión contará con 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de una versión mejorada por parte de la IES solicitante, para hacer la revisión de la incorporación de mejoras **y enviar 72 horas antes a la Secretaría del CTC el Dictamen u observaciones** en la siguiente sesión ordinaria del pleno del CTC.

Para finalizar la MSc. Zepeda, expresó que los cambios planteados fueron tomando en cuenta las recomendaciones presentadas en este Consejo Técnico Consultivo y las observaciones enviadas por los demás centros a la comisión.

A continuación la MSc. Norma Martínez solicitó la palabra para manifestar que otro tema que se discutió fue sobre la integración de los dictámenes y que respecto a esto la Ing. Rosa Amada Zelaya representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; proporcionó un formato donde se colocan las observaciones de acuerdo a los mismos instrumentos que ya están establecidos y donde se puede ver claramente la observación por institución que se está haciendo, evitando con ello que se repitan las observaciones en nuevas versiones o que se detecte claramente la sugerencia por brindada por cada centro.

La señora presidenta a continuación sometió a votación punto por punto las modificaciones presentadas y luego de la votación correspondiente y la participación de algunos miembros, quienes presentaron sus opiniones a fin de enriquecer los cambios presentados al documento. Se dio por concluido el punto procediendo a la votación y quedando aprobados cada uno de ellos por unanimidad. Cabe mencionar que se acordó que la Comisión seguirá trabajando en el documento y deberá presentar al pleno en una reunión posterior del Consejo Técnico Consultivo, el informe final tomando en cuenta las observaciones planteadas durante la discusión del mismo.

### **PREVIO:**

Se solicitó un previo por parte del señor Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien a su vez dio la palabra a la Master Posadas, manifestó que en reunión anterior fue solicitado durante la discusión del punto Trigésimo Cuarto: Varios, un informe que presentara las estadísticas sobre la participación de los centros en las comisiones tanto a nivel de coordinación como de miembros en los procesos pendientes de este Consejo Técnico Consultivo, el cual manifestó fue elaborado y enviado a los correos electrónicos de los representantes de cada Centro y que se encontrará anexo a este expediente de sesión.



Por parte de la presidencia se agradeció a la secretaria por el informe estadístico presentado ya que sería de mucha utilidad para la toma de decisión de los miembros de comisión de acuerdo al número en el que ya están trabajando y evitar con ello la carga excesiva de labor en comisiones de este Consejo Técnico Consultivo, el informe fue discutido ampliamente y varios de los presentes brindaron sus comentarios al mismo, dándose por recibido.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SHACES; PARA DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPI, UMH, UTH, USAP Y EAP. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, de la Dirección de Educación Superior; quién manifestó que en vista que la representación del Centro coordinador de la Comisión no se encontraba presente sin embargo realizó el envío del documento con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; haciendo falta las observaciones de los otros miembros de comisión, por lo que se procedió a dar lectura al documento presentado sobre la Solicitud de Aprobación del Estatuto del Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior, SHACES; el documento presentado se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“Borrador Estatuto SHACES. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PREVIA EMISION DE DICTAMEN.** Visto el documento recibido de la Dirección de Educación Superior, conteniendo el borrador de “Estatuto del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la de la Educación Superior”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite las siguientes **Observaciones y Recomendaciones previa Emisión de Dictamen: Desde la perspectiva legal:** 1. Dentro de la estructura la Comisión se considera conveniente dejar establecido que la CNACES como órgano superior del SHACES sea un ente desconcentrado, con independencia técnica, administrativa y financiera del CES. Sin embargo, debe dejarse establecido que todas las resoluciones que emita la CNASES pueden ser recurridas ante el CES como órgano superior jerárquico. 2. Esta comisión recomienda que el (SHACES) debe conceptualizarse mejor como SISTEMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

y no como ENTE, ya que el (SHACES) es el segundo mecanismo de aseguramiento de la calidad de la educación superior, después de que las instituciones, carreras y programas de educación superior han obtenido el licenciamiento o aprobación de su creación y funcionamiento por parte del Consejo de Educación Superior, en este sentido esta conceptualización debe ser ampliada. 3. La definición de ente y órgano es aplicable a la Comisión Nacional para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, la cual es el órgano que viabilizará el Sistema. 4. Se sugiere también que en la exposición de objetivos deben plantearse en forma clara y diferenciada los objetivos del SHACES y los objetivos de la Comisión (CNACES). 5. No se observa dentro del borrador del Estatuto los procedimientos de forma y tiempo de selección de los representantes que integran parte del (CNACES), es decir con qué tiempo de anticipación deberán de estar nombradas las personas que integran la comisión a la fecha de culminación de los periodos de funcionamiento de los que tienen su cargo en propiedad en el (CNACES), y cómo estos serán elegidos. 6. No se observan en el documento los procedimientos de la toma de decisiones, por ello es recomendable se establezca el procedimiento para celebrar las sesiones las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias, cómo se programarán los mismos, su convocatoria, orden del día, quorum, redacción y custodias de las actas, forma de votación, abstenciones por conflicto de interés y otros que sean necesarios. 7. Para los efectos jurídicos también se recomienda no denominar Estatutos del SHACES sino reglamento del SHACES palabra más apropiada utilizada en términos jurídicos. 8. La Comisión recomienda que para la reforma de las NORMAS DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SHACES) publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 32437, el 27 de enero del 2011, se debe seguir lo establecido en el artículo No. 36 debiendo ser elevadas al Consejo de Educación Superior, para su aprobación, sea por iniciativa de la CNACES o iniciativa del CES. 9. Opinión respecto al desarrollo solicitado de los espacios dejados en blanco en el borrador remitido, en los artículos 6 y artículo 27: **ARTÍCULO 6: OBLIGATORIEDAD DE LA ACREDITACIÓN:** Es obligatorio que todas las Universidades Públicas y Privadas que operen en Honduras o las nuevas que se formen, deberán iniciar el proceso de acreditación de sus Instituciones, carreras y programas de educación superior, esto con el objeto de asegurar que la educación superior prestada en la República de Honduras sea de calidad y acorde a los estándares nacionales e internacionales. **ARTÍCULO 27:** Sobre el punto que si el SHACES es un organismo público o privado, se concluye que el mismo de carácter público, en el entendido, que su razón de existencia está basada en que el Sistema de Acreditación, es un segundo mecanismo de aseguramiento de calidad de la educación que promueve el Consejo de Educación Superior y el Estado Hondureño en la definición de las políticas públicas, también como una extensión del primer mecanismo de aseguramiento de la calidad, que se activa y ejecuta cuando las



Instituciones, carreras y programas del nivel se someten al proceso de creación y funcionamiento con el cumplimiento de requisitos básicos, para que el Consejo de Educación Superior por acuerdo los apruebe, está claro que el impacto de estos dos mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación, tendrá sus efectos positivos en las instituciones educativas públicas y privadas de Honduras; esto aun cuando sea un órgano descentralizado, con financiamiento estatal y cobro de servicios a las instituciones que se sometan al proceso evaluación externa, coordinado y desarrollado por el personal que se integrará a operar el SHACES. 10. Consideramos que la mayoría de los articulados NORMAS DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SHACES) publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 32437, del 27 de enero del 2011 responden adecuadamente a la ejecución técnica y administrativa de los procesos de acreditación que en Educación Superior a nivel internacional están en permanente ejecución. **Desde la perspectiva de la gestión de la calidad:** 11. El enfoque de gestión descentralizada, planteado en el artículo 4, se debe centrar únicamente en las áreas técnica, administrativa y financiera. 12. El artículo 5 debe complementarse con lo estipulado en el artículo 14 del Acuerdo Número 23042010 sobre la creación del SHACES; en relación a la obligatoriedad de la acreditación. 13. Omitir del artículo 11 lo relacionado al coordinador de la CENACES, que rotará anualmente; ya que está descrito en el artículo 14. 14. A modo de clarificar el rol del coordinador de la CENACES, se sugiere agregar las funciones de este. 15. Desarrollar el artículo 27 de acuerdo a la ley y la naturaleza del SHACES. 16. En el documento se identifican varios errores de redacción y forma que requieren ser corregidos. 17. Debe clarificarse la diferencia entre licenciamiento/autorización de funcionamiento/aprobación (corresponde a la UNAH a través de la DES, en el marco de las atribuciones que la Constitución de la República le delega) y la acreditación de la calidad (SHACES). 18. Debe consignarse que el SHACES depende académica y normativamente del Consejo de Educación Superior. **ESTATUTO DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SHACES), CAPÍTULO I, NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS Artículo 1.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), es un organismo nacional sin ánimo de lucro. Este es un componente o subsistema del Sistema Integral de Evaluación de la Calidad la Educación Hondureña. **Artículo 2.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior se identificará con las siglas SHACES, en las actas y documentos que estime conveniente. **Artículo 3.** El SHACES se define como el Ente responsable de desarrollar los procesos de evaluación de la calidad y acreditación de las instituciones, carreras y programas de Educación Superior de y en el País. **Artículo 4.** Para garantizar el cumplimiento de sus propósitos, la objetividad de sus actuaciones, y liberar de cualquier injerencia sus resoluciones, el SHACES funcionará con un enfoque de gestión



descentralizada académica, técnica administrativa y financiera. Su ordenamiento y actuación será congruente con las disposiciones constitucionales, las leyes que rigen el nivel y las políticas nacionales de educación superior. Con este propósito se definen, un conjunto de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, los referentes institucionales disciplinarios y sociales, el modelo de evaluación de la educación superior, así como, la promoción de su desarrollo cualitativo, tal como lo establece la Ley de Educación Superior. **Artículo 5.** El SHACES tiene como finalidad, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas de educación superior ofrecen un servicio de calidad a través de la acreditación previa evaluación.

**Artículo 6 .Obligatoriedad de la acreditación (~~DESARROLLAR~~) Con el fin de garantizar procesos de mejora continua en las instituciones de educación superior, la acreditación de la calidad, comprendiendo todas sus funciones y actividades, es de carácter obligatorio.**

**Artículo 7.** Son objetivos del SHACES: **7.1. Objetivo General:** Desarrollar un sistema legítimo y confiable para la acreditación de las instituciones del Nivel de Educación Superior Hondureño, que a su vez pueda ser acreditado a nivel regional e internacional.

**7.2. Objetivos Específicos:** a) Promover la cultura de la autoevaluación y evaluación en las instituciones de educación superior mediante la entrega de información confiable sobre las variables relacionadas con su funcionamiento. b) Concebir e instrumentar una cultura evaluativa en y de las instituciones de educación superior hondureñas y determinar y asegurar estándares de calidad, en consonancia con los estándares y principios aceptados en la región centroamericana e internacionalmente reconocidos, respetando el marco legal de cada institución. c) Estimular en las instituciones de educación superior hondureñas la búsqueda de la excelencia; reconocerla y certificarla en sus diferentes carreras o programas. d) Contribuir a garantizar el cumplimiento de la misión de las instituciones de educación superior, y coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de la educación superior en su conjunto. e) Diagnosticar los niveles de calidad de la educación superior hondureña con base en estándares e indicadores definidos por el Sistema. f) Informar a la sociedad hondureña sobre los estándares e indicadores de calidad para el mejoramiento continuo de la educación superior. g) Recomendar acciones para superar las debilidades y carencias identificadas al atender la solicitud de acreditación, recomendaciones que una vez ejecutadas posibiliten a los programas, carreras e instituciones ser acreditadas. h) Reconocer y acreditar formalmente en base a los estándares establecidos, la calidad de las instituciones y de los programas académicos. **Artículo 8.** Son funciones del SHACES: a) Acreditar a las instituciones, carreras y programas de educación superior que cumplan con los estándares establecidos. b) Definir los criterios, estándares, indicadores, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y recertificación de la calidad educativa en el nivel superior. c) Proponer y



promover la formulación, aplicación y operatividad de políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el buen funcionamiento de los órganos operadores.

d) Articular el funcionamiento de los órganos operadores del SHACES. e) Promover el compromiso de las comunidades académicas y la ciudadanía con la cultura de la calidad. f) Garantizar la autonomía de las instancias ejecutoras del SHACES. g) Informar objetivamente, a través de un sistema de información y comunicación efectiva, acerca del estado de la calidad de la educación superior, de las instituciones de educación superior acreditadas, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones requeridas. h) Alinear los procesos nacionales de acreditación con el marco de la filosofía del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). i) Integrar sus acciones con los distintos organismos de acreditación de educación superior existentes en la región y a nivel internacional. j) Analizar la pertinencia de integrar al Sistema el proceso de recertificación, una vez que el SHACES haya desarrollado experiencia en los procesos de evaluación y acreditación que los Centros de Educación Superior del país cuenten con programas institucionales de educación continua y programas de seguimiento a sus graduados.

**Artículo 9.** Principios que rige el SHACES: a) Transparencia: Garantiza que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunidad educativa y opinión pública oportunamente. b) Eficacia: Procura lograr una cultura y práctica de la calidad educativa de todos los ámbitos de la educación superior, haciendo un uso racional de los recursos asignados. c) Responsabilidad: Orienta para que las instituciones de educación superior asuman su responsabilidad en el logro de los propósitos, objetivos de la calidad, así como el ejercicio responsable de la autonomía de la que gozan las instituciones. d) Participación: Aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que buscan la participación voluntaria de las instituciones en los procesos de evaluación y acreditación. e) Objetividad e imparcialidad: Presenta los resultados de los procesos en un marco de legalidad y probidad. f) Ética: Garantiza la situación basada en la honestidad, equidad y justicia y búsqueda auténtica de la verdad científica. g) Periodicidad: Realiza procesos de evaluación periódica y permite valorar los logros en la meta hacia la calidad.

**CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

**Artículo 10.** Estructura organizacional. Para el cumplimiento de su finalidad el SHACES cuenta con la siguiente organización: a) Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES. b) Dirección Ejecutiva. c) Comité Técnico. d) Comités Especializados adhoc. e) Comités de Pares Académicos.

**Artículo 11.** La representación de todos los miembros de la Comisión Nacional del SHACES será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos máximo por un período más. Los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación elegirán de entre los representantes de los Centros de Educación Superior a un coordinador, el que rotará anualmente. Los Centros de



Educación Superior privados se reunirán para nombrar sus representante. En caso de aumentar a futuro el número de universidades públicas, la UNAH mantendrá su representación permanente. **Artículo 12.** La máxima autoridad del SHACES es La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. La Comisión estará integrada por diez y seis (16) miembros, así: a) Seis (6) representantes por la Centros de Educación públicos. b) Seis (6) representantes por los Centros de educación privados. c) Un (1) representante por el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. Este miembro no podrá ser ninguno de los representantes de los Centros de Educación Superior en el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. d) Un (1) representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH). e) Un (1) representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). f) El titular de la Dirección Ejecutiva quien actuará como Secretario de la Comisión Nacional de Acreditación, tendrá voz pero no voto. **Artículo 13.** Perfil de los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: a) Representantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas: 1. Ser un profesional universitario con posgrado legalmente reconocido y con formación y experiencia en el campo de la evaluación y la acreditación de la calidad de la educación superior. 2. Tener experiencia en las áreas de docencia, investigación, vinculación, dirección y gestión de instituciones de educación superior. 3. Estar actualizado con respecto a los temas de evaluación y acreditación. 4. Estar solvente con el estado y las organizaciones profesionales a las que pertenece. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Tener disponibilidad de tiempo. b) Perfil de los representantes del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación Tecnológica, de la FECOPRUH y el COHEP. 1. Ser un profesional universitario legalmente reconocido con conocimiento y experiencia en el campo de la gestión de la calidad, monitoria y evaluación de planes, programas y proyectos. 2. Tener disponibilidad de tiempo para atender las funciones que le demande la Comisión Nacional de Acreditación. 3. Demostrar capacidad y experiencia en el ejercicio de su campo profesional. 4. Tener un conocimiento general sobre la educación hondureña y su desarrollo. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Estar solvente con el Estado y las organizaciones profesionales a las que pertenece. **Artículo 14.** Los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación elegirán entre los representantes de las instituciones de Educación Superior a un coordinador, cargo que rotará anualmente. **Artículo 15.** Son atribuciones de La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: a) Formular y aprobar las políticas, parámetros y la normativa del sistema en materia de acreditación de la calidad. b) Tomar las decisiones de alto nivel del SHACES. c) Verificar el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de acreditación. d) Aprobar la acreditación institucional, así como la acreditación de programas y carreras que se sometan al proceso. e) Aprobar los planes estratégicos, planes de trabajo del SHACES y



sus respectivos presupuestos anuales. f) Presentar informes anuales técnicos y financieros al Consejo de Educación Superior, como máximo órgano del nivel de Educación Superior. g) Promover la acreditación de los diferentes Centros de Educación Superior. h) Nombrar el auditor interno. i) Contratar auditorías externas cada dos años y presentar los informes al Consejo de Educación Superior. j) Convoca a reuniones. k) Promover la elaboración y movilización de recursos de cooperación para ejecutar un programa de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. l) Aprobar el plan de arbitrios del SHACES. m) Acompañar a las instituciones de El Nivel en el proceso preparatorio para la acreditación. n) Publicar anualmente los resultados de los procesos de acreditación, utilizando todos los medios de comunicación posibles. o) Otras funciones inherentes a su responsabilidad. **Artículo 16.** La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la gestión y coordinación académica, técnica, y administrativa y financiera del SHACES y lidera la ejecución de decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras. La Dirección Ejecutiva cuenta en su estructura con una oficina administrativa, soporte técnico logístico en asuntos presupuestarios, administrativos, transparencia en la ejecución de recursos y rendición de cuentas, que además de apoyar a la Dirección, también brindará todo el soporte logístico a los equipos de trabajo. **Artículo 17.** El Director Ejecutivo será el Representante Legal del SHACES y fungirá como Secretario General de la Comisión Nacional de Acreditación, con voz pero sin voto. **Artículo 18.** La persona titular de la Dirección Ejecutiva se designará vía concurso público. ~~designada para la Dirección Ejecutiva~~ La misma deberá cumplir con los mismos requisitos e inhabilitaciones establecidas para los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación. El mismo durará en su cargo cuatro (4) años y podrá ser nombrado únicamente para un segundo periodo. **Artículo 19.** Para la nominación del titular de la Dirección Ejecutiva la Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior convocará a concurso público y lo conducirá; propondrá una terna de candidatos ante el Consejo de Educación Superior, quien lo nombrará. **Artículo 20.** Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: a) Presenta a la Comisión Nacional de Acreditación propuestas de políticas, parámetros y normativas para el funcionamiento del SHACES en materia de acreditación de la calidad. b) Conduce y coordina las actividades técnicas y de gestión correspondientes a los procesos de acreditación, procesos de apoyo y planificación estratégica. c) Ejecuta y da seguimiento a los acuerdos de la Comisión Nacional de Acreditación. d) Certifica la acreditación institucional, de programas o carreras que apruebe la Comisión Nacional de Acreditación. e) Propone a la Comisión Nacional de Acreditación planes estratégicos, planes operativos anuales y sus respectivos anteproyectos de presupuesto. f) Elabora los informes anuales técnicos y financieros que la Comisión Nacional de Acreditación debe presentar al Consejo de Educación Superior. g) Ejerce la Secretaria de la Comisión Nacional de



Acreditación. h) Presenta protesta del Plan de Arbitrios y sus futuras reformas a la Comisión Nacional de Acreditación. i) Coordina la labor de los equipos de trabajo para orientar la generación de los resultados y el logro de los objetivos del SHACES. j) Gestiona financiamiento para ejecutar programas de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. k) Vela por la calidad y el cumplimiento efectivo de la misión del SHACES. l) Asume la representación legal y relaciones públicas del SHACES. m) Administra el funcionamiento del SHACES, sirve de enlace entre el personal de apoyo técnico académico y administrativo la Comisión Nacional de Acreditación, entre otras funciones. **Artículo 21.** De las inhabilitaciones. Son inhabilitaciones para ser miembro de la Comisión Nacional de Acreditación o Director Ejecutivo del SHACES, las siguientes: a) Ser dueño accionista o directivo en alguna Institución de Educación Superior u ocupar cargos como: Presidente, Rector, Vicerrector, secretario General, Decano, Director de Escuela, Miembro de Consejo Universitario, Junta Directiva o cualquier cargo análogo a estas funciones en un Centro de Educación Superior. b) Estar ocupando puestos de elección popular, ser titular o autoridad de instituciones estatales o ser miembro de los órganos centrales de los partidos políticos; y c) Ser conyugue, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y un segundo grado de afinidad de las personas contempladas en los numerales 1 y 2 de este artículo. **Artículo 22.** Organización del Comité Técnico de Acreditación: El Comité Técnico de Acreditación está constituido por un equipo interdisciplinario de nueve (9) profesionales universitarios, expertos en la elaboración de instrumentos y técnicas de acreditación de Instituciones y Programas, los que dispondrán de tiempo completo, además fungirán bajo la Dirección Ejecutiva en la organización y acompañamiento en los procesos de acreditación según su especialización. La escogencia de los miembros del Comité Técnico se realizará a través de una convocatoria abierta, en la que los candidatos presentaran curriculum vitae para concurso público. Los miembros del Comité Técnico serán electos por la Comisión Nacional de Acreditación. **Artículo 23.** Organización de los Comités Especializados adhoc: Los Comités Especializados adhoc son instancias dependientes del Comité Técnico de Acreditación. Estos deberán constituirse por grupos de expertos nacionales o extranjero, estos deberán provenir de carreras acreditadas en las materias de competencia de cada comité y les corresponderá analizar la información que se les presentará, para la elaboración de propuestas fundadas en los criterios y estándares y criterios para su pronunciamiento. **Artículo 24.** Organización de los Comités de Pares Académicos: Los Comités de Pares Académicos, son los evaluadores nacionales o extranjeros seleccionado de un registro de especialista seleccionados por la Dirección Ejecutiva del SHACES, con formación disciplinar específica; para ejecutar un análisis confiable y veraz de una carrera, programa o institución, de conformidad con criterios previamente establecidos. No podrán realizar evaluaciones en aquellas instituciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Educación Superior con la que tengan una relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco con aquellas que hubiere tenido alguno de estos vínculos hasta haber transcurrido hasta dos (2) años de haber cesado dicha relación. Su perfil y reglamento se definirá en el respectivo reglamento. **Art. Establecer procedimiento para nombrar los integrantes de las diferentes estructuras. Ejemplo, Artículo x. Perfil de los integrantes al Comité Técnico de Acreditación. Artículo x. Como se elegirán los integrantes al Comité Técnico de Acreditación. Artículo x. Cuáles son las atribuciones del Comité Técnico de Acreditación** **CAPÍTULO III. ESTATUS JURÍDICO. Artículo 25.** El SHACES es un organismo autónomo según lo estipula el acuerdo de creación No. 2304-245-2010. de El Consejo de Educación Superior. **Artículo 26.** El domicilio del SHACES se establece en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. **Artículo 27. SOBRE ES UN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO. CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 28.** La reforma del presente estatuto podrá hacerse a propuesta de la Comisión Nacional de Acreditación después de una amplia reflexión. **CAPITULO V: FINANCIAMIENTO. Artículo 29.** El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior tendrá para su funcionamiento y administración las fuentes de financiamiento siguientes: a) La Secretaria de Finanzas creará una partida especial para el SHACES, cubrir los costos operativos aportados en un 50% para la sostenibilidad técnico administrativa del SHACES, b) El 50% restante será financiado por las instituciones de Educación Superior públicas y privadas del país, porcentaje que se distribuirá proporcionalmente en función del número de estudiantes matriculados en el último período académico del año anterior. c) Los ingresos por el cobro de los servicios y gastos de operación de cada uno de los procesos de acreditación Institucional o por Programa. d) Otros ingresos provenientes de donaciones de organismos, personas, convenios de cooperación suscritos, ejecutados o administrados por el SHACES. e) Productos financieros que generen recursos en administración o sobre los que ostente titularidad. f) Cualquier otra fuente legalmente reconocida. **Artículo 30.** Se autoriza al SHACES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación. **Artículo 31.** El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior dispondrá de un patrimonio únicamente para el cumplimiento de su naturaleza y funciones. **Artículo 32.** Para la contabilidad y gestión administrativa del SHACES será nombrado un auditor interno anualmente y se contratará cada dos años una auditoría externa. La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES- convocará a concurso público para la contratación del auditor interno y la auditoría externa. **Artículo 33.** Para ser contratado como auditor interno y como auditor externo de requiere: a) Ser nacional de un país centroamericano o tener despacho registrado en un país



centroamericano. b) Poseer título universitario y licencia para ejercer como Contador Público o Auditor. c) Contar con una experiencia en la materia no menor de cinco años.

**Artículo 34.** El CENACES presentará los informes anuales financieros al Consejo de Educación Superior. **CAPÍTULO VI. FORO NACIONAL POR LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Artículo 35.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior es el órgano Consultivo del CNACES, además es un espacio nacional de intercambio de experiencias, reflexión y debate sobre la calidad y pertinencia de la Educación Superior del País. Se integra con la representación de las Universidades que conforman el Sistema Educación Superior del País, el Ministro de Educación y del Sistema de Evaluación de la Calidad de la educación, la Federación de Colegios Profesionales de Honduras –FECOPRUH- sector empleador de los graduados universitarios y expertos invitados. **Artículo 36.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior se reunirá ordinariamente cada dos años, será convocado por el CNACES para conocer su opinión sobre asuntos sometidos a su consideración, mediante agenda expresa. Las sesiones del Foro serán presididas por el Presidente del Consejo de Acreditación, actuando el Director Ejecutivo como Secretario del mismo. **Artículo 37.** Las sesiones del Foro serán presididas por el CNACES, actuando el Director Ejecutivo como Secretario del mismo. **CAPITULO V. DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

**Artículo 38.** Conforme al desarrollo y evolución del SHACES, La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior –CNACES-, por su propia iniciativa podrá solicitar la reforma parcial o total del presente Estatuto. **Artículo 39.** El proyecto de reforma debe presentarse a conocimiento del – CNACES- con al menos dos meses de anticipación a la sesión ordinaria que conocerá de esa reforma. **Artículo 40.** La reforma del Estatuto se aprobará con una votación favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **Artículo 42.** La interpretación del presente Estatuto y la resolución de casos no previstos en el mismo, corresponde al CNACES, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Artículo 43.** Corresponde a la Dirección de Educación Superior –DES- hacer las gestiones necesarias para obtener la personalidad jurídica de: El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, ante el impedimento de aperturar la Cuenta del SHACES en el Banco Central de Honduras por la imposibilidad de contratar al Director Ejecutivo en el actual momento.”

#### **POR LA UNIVERSIDAD METROOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

**“ESTATUTO DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SHACES). CAPÍTULO I. NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS. Artículo**



1. El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), es un organismo nacional sin ánimo de lucro, constituido por los sectores académicos público y privado, como la instancia nacional encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento de las instituciones que brindan educación del Nivel Superior en Honduras. Este es un componente o subsistema del Sistema Integral de Evaluación de la Calidad de la Educación Hondureña. **Artículo 2.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior se identificará con las siglas SHACES, en las actas y documentos que estime conveniente. **Artículo 3.** El SHACES se define como el Ente responsable de desarrollar los procesos de evaluación de la calidad y acreditación de las instituciones, carreras y programas de Educación Superior de y en el País. **Artículo 4.** Para garantizar el cumplimiento de sus propósitos, la objetividad de sus actuaciones, y liberar de cualquier injerencia sus resoluciones, el SHACES funcionará con un enfoque de gestión descentralizada académica, técnica administrativa y financiera. Su ordenamiento y actuación será congruente con las disposiciones constitucionales, las leyes que rigen el nivel y las políticas nacionales de educación superior. Con este propósito se definen, un conjunto de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, los referentes institucionales disciplinarios y sociales, el modelo de evaluación de la educación superior, así como, la promoción de su desarrollo cualitativo, tal como lo establece la Ley de Educación Superior. **Artículo 5.** El SHACES tiene como finalidad, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas de educación superior ofrecen un servicio de calidad a través de la acreditación previa evaluación. **Artículo 6 .Obligatoriedad de la acreditación (DESARROLLAR).** **Artículo 7.** Son objetivos del SHACES: **7.1. Objetivo General:** Desarrollar un sistema legítimo y confiable para la acreditación de las instituciones del Nivel de Educación Superior Hondureño, que a su vez pueda ser acreditado a nivel regional e internacional. **7.2. Objetivos Específicos:** i) Promover la cultura de la autoevaluación y evaluación en las instituciones de educación superior mediante la entrega de información confiable sobre las variables relacionadas con su funcionamiento. j) Concebir e instrumentar una cultura evaluativa en y de las instituciones de educación superior hondureñas y determinar y asegurar estándares de calidad, en consonancia con los estándares y principios aceptados en la región centroamericana e internacionalmente reconocidos, respetando el marco legal de cada institución. k) Estimular en las instituciones de educación superior hondureñas la búsqueda de la excelencia; reconocerla y certificarla en sus diferentes carreras o programas. l) Contribuir a garantizar el cumplimiento de la misión de las instituciones de educación superior, y coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de la educación superior en su conjunto. m) Diagnosticar los niveles de calidad de la educación superior hondureña con base en estándares e indicadores definidos por el Sistema. n) Informar a la sociedad hondureña sobre los estándares e indicadores de



calidad para el mejoramiento continuo de la educación superior. o) Recomendar acciones para superar las debilidades y carencias identificadas al atender la solicitud de acreditación, recomendaciones que una vez ejecutadas posibiliten a los programas, carreras e instituciones ser acreditadas. p) Reconocer y acreditar formalmente en base a los estándares establecidos, la calidad de las instituciones y de los programas académicos. **Artículo 8.** Son funciones del SHACES: k) Acreditar a las instituciones, carreras y programas de educación superior que cumplan con los estándares establecidos. l) Definir los criterios, estándares, indicadores, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y recertificación de la calidad educativa en el nivel superior. m) Proponer y promover la formulación, aplicación y operatividad de políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el buen funcionamiento de los órganos operadores. n) Articular el funcionamiento de los órganos operadores del SHACES. o) Promover el compromiso de las comunidades académicas y la ciudadanía con la cultura de la calidad. p) Garantizar la autonomía de las instancias ejecutoras del SHACES. q) Informar objetivamente, a través de un sistema de información y comunicación efectiva, acerca del estado de la calidad de la educación superior, de las instituciones de educación superior acreditadas, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones requeridas. r) Alinear los procesos nacionales de acreditación con el marco de la filosofía del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). s) Integrar sus acciones con los distintos organismos de acreditación de educación superior existentes en la región y a nivel internacional. t) Analizar la pertinencia de integrar al Sistema el proceso de recertificación, una vez que el SHACES haya desarrollado experiencia en los procesos de evaluación y acreditación que los Centros de Educación Superior del país cuenten con programas institucionales de educación continua y programas de seguimiento a sus graduados. **Artículo 9.** Principios que rige el SHACES: h) Transparencia: Garantiza que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunidad educativa y opinión pública oportunamente. i) Eficacia: Procura lograr una cultura y práctica de la calidad educativa de todos los ámbitos de la educación superior, haciendo un uso racional de los recursos asignados. j) Responsabilidad: Orienta para que las instituciones de educación superior asuman su responsabilidad en el logro de los propósitos, objetivos de la calidad, así como el ejercicio responsable de la autonomía de la que gozan las instituciones. k) Participación: Aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que buscan la participación voluntaria de las instituciones en los procesos de evaluación y acreditación. l) Objetividad e imparcialidad: Presenta los resultados de los procesos en un marco de legalidad y probidad. m) Ética: Garantiza la situación basada en la honestidad, equidad y justicia y búsqueda auténtica de la verdad



científica. n) Periodicidad: Realiza procesos de evaluación periódica y permite valorar los logros en la meta hacia la calidad. **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

**Artículo 10.** Estructura organizacional. Para el cumplimiento de su finalidad el SHACES

cuenta con la siguiente organización: f) Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES. g) Dirección Ejecutiva. h) Comité Técnico. i) Comités Especializados adhoc. j) Comités de Pares Académicos. **Artículo 11.** La representación

de todos los miembros de la Comisión Nacional del SHACES será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos máximo por un período más. Los miembros de la Comisión

Nacional de Acreditación elegirán de entre los representantes de los Centros de Educación Superior a un coordinador, el que rotará anualmente. Los Centros de Educación Superior privados se reunirán para nombrar sus representante. En caso de

aumentar a futuro el número de universidades públicas, la UNAH mantendrá su representación permanente. **Artículo 12.** La máxima autoridad del SHACES es La

Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. La Comisión estará integrada por diez y seis (16) miembros, así: a) Seis (6) representantes por la

Centros de Educación públicos. b) Seis (6) representantes por los Centros de educación privados. c) Un (1) representante por el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. Este miembro no podrá ser ninguno de los representantes de los Centros de Educación

Superior en el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. d) Un (1) representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH). e)

Un (1) representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). f) El titular de la Dirección Ejecutiva quien actuará como Secretario de la Comisión Nacional de

Acreditación, tendrá voz pero no voto. **Artículo 13.** Perfil de los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: b) b) Representantes de

las instituciones de educación superior públicas y privadas: 1. Ser un profesional universitario con posgrado legalmente reconocido y con formación y experiencia en el

campo de la evaluación y la acreditación de la calidad de la educación superior. 2. Tener experiencia en las áreas de docencia, investigación, vinculación, dirección y gestión de

instituciones de educación superior. 3. Estar actualizado con respecto a los temas de evaluación y acreditación. 4. Estar solvente con el estado y las organizaciones

profesionales a las que pertenece. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Tener disponibilidad de tiempo. b) Perfil de los representantes del Consejo Nacional de

Competitividad e Innovación Tecnológica, de la FECOPRUH y el COHEP. 1. Ser un profesional universitario legalmente reconocido con conocimiento y experiencia en el

campo de la gestión de la calidad, monitoria y evaluación de planes, programas y proyectos. 2. Tener disponibilidad de tiempo para atender las funciones que le demande

la Comisión Nacional de Acreditación. 3. Demostrar capacidad y experiencia en el ejercicio de su campo profesional. 4. 4. Tener un conocimiento general sobre la educación

de su campo profesional. 4. 4. Tener un conocimiento general sobre la educación



hondureña y su desarrollo. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Estar solvente con el Estado y las organizaciones profesionales a las que pertenece. 7. **Artículo 14.** Los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación elegirán entre los representantes de las instituciones de Educación Superior a un coordinador, cargo que rotará anualmente. **Artículo 15.** Son atribuciones de La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: o) Formular y aprobar las políticas, parámetros y la normativa del sistema en materia de acreditación de la calidad. p) Tomar las decisiones de alto nivel del SHACES. q) Verificar el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de acreditación. r) Aprobar la acreditación institucional, así como la acreditación de programas y carreras que se sometan al proceso. s) Aprobar los planes estratégicos, planes de trabajo del SHACES y sus respectivos presupuestos anuales. t) Presentar informes anuales técnicos y financieros al Consejo de Educación Superior, como máximo órgano del nivel de Educación Superior. u) Promover la acreditación de los diferentes Centros de Educación Superior. v) Nombrar el auditor interno. w) Contratar auditorías externas cada dos años y presentar los informes al Consejo de Educación Superior. x) Convoca a reuniones. y) Promover la elaboración y movilización de recursos de cooperación para ejecutar un programa de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. z) Aprobar el plan de arbitrios del SHACES. aa) Acompañar a las instituciones de El Nivel en el proceso preparatorio para la acreditación. bb) Publicar anualmente los resultados de los procesos de acreditación, utilizando todos los medios de comunicación posibles. o) Otras funciones inherentes a su responsabilidad. **Artículo 16.** La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la gestión y coordinación académica, técnica, y administrativa y financiera del SHACES y lidera la ejecución de decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras. La Dirección Ejecutiva cuenta en su estructura con una oficina administrativa, soporte técnico logístico en asuntos presupuestarios, administrativos, transparencia en la ejecución de recursos y rendición de cuentas, que además de apoyar a la Dirección, también brindará todo el soporte logístico a los equipos de trabajo. **Artículo 17.** El Director Ejecutivo será el Representante Legal del SHACES y fungirá como Secretario General de la Comisión Nacional de Acreditación, con voz pero sin voto. **Artículo 18.** La persona designada para la Dirección Ejecutiva deberá cumplir con los mismos requisitos, inhabilitaciones **Y la ELECCIÓN, SERA LAS** establecidas para los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación. El mismo durará en su cargo cuatro (4) años y podrá ser nombrado únicamente para un segundo periodo. **Artículo 19.** La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior convocará a concurso público y lo conducirá; propondrá una terna de candidatos ante el Consejo de Educación Superior, quien lo nombrará. **Artículo 20.** Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: n) Presenta a la Comisión Nacional de Acreditación propuestas de políticas, parámetros y normativas para el funcionamiento del



SHACES en materia de acreditación de la calidad. o) Conduce y coordina las actividades técnicas y de gestión correspondientes a los procesos de acreditación, procesos de apoyo y planificación estratégica. p) Ejecuta y da seguimiento a los acuerdos de la Comisión Nacional de Acreditación. q) Certifica la acreditación institucional, de programas o carreras que apruebe la Comisión Nacional de Acreditación. r) Propone a la Comisión Nacional de Acreditación planes estratégicos, planes operativos anuales y sus respectivos anteproyectos de presupuesto. s) Elabora los informes anuales técnicos y financieros que la Comisión Nacional de Acreditación debe presentar al Consejo de Educación Superior. t) Ejerce la Secretaría de la Comisión Nacional de Acreditación. u) Presenta protesta del Plan de Arbitrios y sus futuras reformas a la Comisión Nacional de Acreditación. v) Coordina la labor de los equipos de trabajo para orientar la generación de los resultados y el logro de los objetivos del SHACES. w) Gestiona financiamiento para ejecutar programas de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. x) Vela por la calidad y el cumplimiento efectivo de la misión del SHACES. y) Asume la representación legal y relaciones públicas del SHACES. z) Administra el funcionamiento del SHACES, sirve de enlace entre el personal de apoyo técnico académico y administrativo la Comisión Nacional de Acreditación, entre otras funciones. **Artículo 21.**

De las inhabilitaciones. Son inhabilitaciones para ser miembro de la Comisión Nacional de Acreditación o Director Ejecutivo del SHACES, las siguientes: d) Ser dueño accionista o directivo en alguna Institución de Educación Superior u ocupar cargos como: Presidente, Rector, Vicerrector, secretario General, Decano, Director de Escuela, Miembro de Consejo Universitario, Junta Directiva o cualquier cargo análogo a estas funciones en un Centro de Educación Superior. e) Estar ocupando puestos de elección popular, ser titular o autoridad de instituciones estatales o ser miembro de los órganos centrales de los partidos políticos; y f) Ser conyugue, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y un segundo grado de afinidad de las personas contempladas en los numerales 1y 2 de este artículo. **Artículo 22.** Organización del Comité Técnico de Acreditación: El Comité Técnico de Acreditación está constituido por un equipo interdisciplinario de nueve (9) profesionales universitarios, expertos en la elaboración de instrumentos y técnicas de acreditación de Instituciones y Programas, los que dispondrán de tiempo completo, además fungirán bajo la Dirección Ejecutiva en la organización y acompañamiento en los procesos de acreditación según su especialización. La escogencia de los miembros del Comité Técnico se realizará a través de una convocatoria abierta, en la que los candidatos presentaran curriculum vitae para concurso público. Los miembros del Comité Técnico serán electos por la Comisión Nacional de Acreditación.

**PARA QUE QUEDE BIEN ESTABLECIDO LO REFERENTE AL TEMA DEL COMITÉ TÉCNICO, HACE FALTA AGREGAR, 3 Artículos: Artículo x. Perfil de los integrantes al Comité Técnico de Acreditación Artículo x. Como se elegirán los integrantes al Comité**



**Técnico de Acreditación Artículo x. Cuáles son las atribuciones del Comité Técnico de Acreditación Artículo 23.**

Organización de los Comités Especializados adhoc: Los Comités Especializados adhoc son instancias dependientes del Comité Técnico de Acreditación. Estos deberán constituirse por grupos de expertos nacionales o extranjero, estos deberán provenir de carreras acreditadas en las materias de competencia de cada comité y les corresponderá analizar la información que se les presentará, para la elaboración de propuestas fundadas en los criterios y estándares y criterios para su pronunciamiento. **PARA QUE QUEDE BIEN ESTABLECIDO LO REFERENTE AL TEMA DE LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS, HACE FALTA AGREGAR, 3 Artículos: Artículo x.**

**Perfil de los integrantes a los Comités Especializados adhoc Artículo x. Como se elegirán los integrantes a los Comités Especializados adhoc Artículo x. Cuáles son las atribuciones de los Comités Especializados adhoc Artículo 24.**

Organización de los Comités de Pares Académicos: Los Comités de Pares Académicos, son los evaluadores nacionales o extranjeros seleccionado de un registro de especialista seleccionados por la Dirección Ejecutiva del SHACES, con formación disciplinar específica; para ejecutar un análisis confiable y veraz de una carrera, programa o institución, de conformidad con criterios previamente establecidos. No podrán realizar evaluaciones en aquellas instituciones de Educación Superior con la que tengan una relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco con aquellas que hubiere tenido alguno de estos vínculos hasta haber transcurrido hasta dos (2) años de haber cesado dicha relación. Su perfil y reglamento se definirá en el respectivo reglamento.

**PARA QUE QUEDE BIEN ESTABLECIDO LO REFERENTE AL TEMA DE LOS COMITÉS ACADEMICOS, HACE FALTA AGREGAR, 3 Artículos: Artículo x. Perfil de los integrantes a los Comités de Pares Académicos. Artículo x. Como se elegirán los integrantes a los Comités de Pares Académicos. Artículo x. Cuáles son las atribuciones de los Comités de Pares Académicos. CAPÍTULO III. ESTATUS JURÍDICO. Artículo 25.**

El SHACES es un organismo autónomo según lo estipula el acuerdo de creación No.2304-245-2010. de El Consejo de Educación Superior. **Artículo 26.**El domicilio del SHACES se establece en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. **Artículo 27.SOBRE ES UN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO. CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 28.** La reforma del presente estatuto podrá hacerse a propuesta de la Comisión Nacional de Acreditación después de una amplia reflexión. **CAPITULO V: FINANCIAMIENTO. Artículo 29.**

El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior tendrá para su funcionamiento y administración las fuentes de financiamiento siguientes: **g) La Secretaria de Finanzas creará una partida especial para el SHACES, cubrir los costos operativos aportados en un 50% para la sostenibilidad técnico administrativa del SHACES, h) El 50% restante será financiado por las instituciones de Educación Superior públicas y privadas del país, porcentaje que se**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

distribuirá proporcionalmente en función del número de estudiantes matriculados en el último período académico del año anterior. **Si con los incisos a) y b) ya tienen el 100% porque duplicar a las universidades el cobro en el inciso c)????** i) Los ingresos por el cobro de los servicios y gastos de operación de cada uno de los procesos de acreditación Institucional o por Programa. j) Otros ingresos provenientes de donaciones de organismos, personas, convenios de cooperación suscritos, ejecutados o administrados por el SHACES. k) Productos financieros que generen recursos en administración o sobre los que ostente titularidad. l) Cualquier otra fuente legalmente reconocida. **Artículo 30.** Se autoriza al SHACES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación. **Artículo 31.** El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior dispondrá de un patrimonio únicamente para el cumplimiento de su naturaleza y funciones. **Artículo 32.** Para la contabilidad y gestión administrativa del SHACES será nombrado un auditor interno anualmente y se **contratará** cada dos años una auditoría externa. La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES- convocará a concurso público para la contratación del auditor interno y la auditoría externa. **Artículo 33.** Para ser contratado como auditor interno y como auditor externo de requiere: d) Ser nacional de un país centroamericano o tener despacho registrado en un país centroamericano. e) Poseer título universitario y licencia para ejercer como Contador Público o Auditor. f) Contar con una experiencia en la materia no menor de cinco años **Artículo 34. EI CENACES** presentará los informes anuales financieros al Consejo de Educación Superior. **CAPÍTULO VI. FORO NACIONAL POR LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ESTE ORGANO CONSULTIVO ESTA DISPERSO FUERA DE CONTEXTO. EN TODOS LOS ARTICULOS ANTERIORES NO SE MENCIONA EL FORO. EN EL CAPITULO II, NO DICE QUE EL SHACES, TIENE ORGANOS FUNCIONALES NI CONSULTIVOS.** **Artículo 35.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior es el órgano Consultivo **del CNACES**, además es un espacio nacional de intercambio de experiencias, reflexión y debate sobre la calidad y pertinencia de la Educación Superior del País. Se integra con la representación de las Universidades que conforman el Sistema Educación Superior del País, el Ministro de Educación y del Sistema de Evaluación de la Calidad de la educación, la Federación de Colegios Profesionales de Honduras –FECOPRUH- sector empleador de los graduados universitarios y expertos invitados. **Artículo 36.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior se reunirá ordinariamente cada dos años, será convocado por el CNACES para conocer su opinión sobre asuntos sometidos a su consideración, mediante agenda expresa. Las sesiones del Foro serán presididas por el Presidente del Consejo de Acreditación, actuando el Director Ejecutivo como Secretario



del mismo. Artículo 37. Las sesiones del Foro serán presididas por el CNACES, actuando el Director Ejecutivo como Secretario del mismo. **CAPITULO V. DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Artículo 38.** Conforme al desarrollo y evolución del SHACES, La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior –CNACES-, por su propia iniciativa podrá solicitar la reforma parcial o total del presente Estatuto. **Artículo 39.** El proyecto de reforma debe presentarse a conocimiento del – CNACES- con al menos dos meses de anticipación a la sesión ordinaria que conocerá de esa reforma. **Artículo 40.** La reforma del Estatuto se aprobará con una votación favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **Artículo 42.** La interpretación del presente Estatuto y la resolución de casos no previstos en el mismo, corresponde al CNACES, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 43.** Corresponde a la Dirección de Educación Superior –DES- hacer las gestiones necesarias para obtener la personalidad jurídica de: El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, ante **el impedimento** de aperturar la Cuenta del SHACES en el Banco Central de Honduras por la imposibilidad de contratar al Director Ejecutivo en el actual momento.”

#### **POR PARTE DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**“ESTATUTO DEL SISTEMA HONDUREÑO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SHACES). CAPÍTULO I. NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS. Artículo 1.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), es un organismo sin ánimo de lucro. Este es un componente o subsistema del Sistema Integral de Evaluación de la Calidad la Educación Hondureña. **Artículo 2.** El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior se identificará con las siglas SHACES, en las actas y documentos que estime conveniente. **Artículo 3.** El SHACES se define como el Ente responsable de desarrollar los procesos de evaluación de la calidad y acreditación de las instituciones, carreras y programas de Educación Superior de y en el País. **Artículo 4.** Para garantizar el cumplimiento de sus propósitos, la objetividad de sus actuaciones, y liberar de cualquier injerencia sus resoluciones, el SHACES funcionará con un enfoque de gestión descentralizada académica, técnica administrativa y financiera. Su ordenamiento y actuación será congruente con las disposiciones constitucionales, las leyes que rigen el nivel y las políticas nacionales de educación superior. Con este propósito se definen, un conjunto de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, los referentes institucionales disciplinarios y sociales, el modelo de evaluación de la educación superior, así como, la promoción de su desarrollo cualitativo, tal como lo establece la Ley de



Educación Superior. **Artículo 5.** El SHACES tiene como finalidad, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas de educación superior ofrecen un servicio de calidad a través de la acreditación previa evaluación. **Artículo 6. Obligatoriedad de la acreditación (DESARROLLAR).** Comentario EAP: Las acreditaciones externas deberían ser opcionales, de acuerdo a las necesidades de cada institución. Sin embargo, la acreditación con SHACES si debería ser un requisito a nivel de país una vez que esté definido el modelo. **Artículo 7.** Son objetivos del SHACES: **7.1. Objetivo General:** Desarrollar un sistema legítimo y confiable para la acreditación de las instituciones del Nivel de Educación Superior Hondureño, que a su vez pueda ser acreditado a nivel regional e internacional. **7.2. Objetivos Específicos:** q) Promover la cultura de la autoevaluación y evaluación en las instituciones de educación superior mediante la entrega de información confiable sobre las variables relacionadas con su funcionamiento. r) Concebir e instrumentar una cultura evaluativa en y de las instituciones de educación superior hondureñas y determinar y asegurar estándares de calidad, en consonancia con los estándares y principios aceptados en la región centroamericana e internacionalmente reconocidos, respetando el marco legal de cada institución. s) Estimular en las instituciones de educación superior hondureñas la búsqueda de la excelencia; reconocerla y certificarla en sus diferentes carreras o programas. t) Contribuir a garantizar el cumplimiento de la misión de las instituciones de educación superior, y coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de la educación superior en su conjunto. u) Diagnosticar los niveles de calidad de la educación superior hondureña con base en estándares e indicadores definidos por el Sistema. v) Informar a la sociedad hondureña sobre los estándares e indicadores de calidad para el mejoramiento continuo de la educación superior. w) Recomendar acciones para superar las debilidades y carencias identificadas al atender la solicitud de acreditación, recomendaciones que una vez ejecutadas posibiliten a los programas, carreras e instituciones ser acreditadas. x) Reconocer y acreditar formalmente en base a los estándares establecidos, la calidad de las instituciones y de los programas académicos. **Artículo 8.** Son funciones del SHACES: u) Acreditar a las instituciones, carreras y programas de educación superior que cumplan con los estándares establecidos. v) Definir los criterios, estándares, indicadores, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y recertificación de la calidad educativa en el nivel superior. w) Proponer y promover la formulación, aplicación y operatividad de políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el mejoramiento de la calidad educativa del nivel superior y el buen funcionamiento de los órganos operadores. x) Articular el funcionamiento de los órganos operadores del SHACES. y) Promover el compromiso de las comunidades académicas y la ciudadanía con la cultura de la calidad. z) Garantizar la autonomía de las instancias ejecutoras del SHACES. aa) Informar objetivamente, a través de un sistema de información y comunicación efectiva, acerca del estado de la calidad de la educación superior, de las instituciones de educación superior acreditadas, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones



requeridas. bb) Alinear los procesos nacionales de acreditación con el marco de la filosofía del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). cc) Integrar sus acciones con los distintos organismos de acreditación de educación superior existentes en la región y a nivel internacional. dd) Analizar la pertinencia de integrar al Sistema el proceso de recertificación, una vez que el SHACES haya desarrollado experiencia en los procesos de evaluación y acreditación que los Centros de Educación Superior del país cuenten con programas institucionales de educación continua y programas de seguimiento a sus graduados. **Artículo 9.** Principios que rige el SHACES: o) Transparencia: Garantiza que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunicad educativa y opinión pública oportunamente. p) Eficacia: Procura lograr una cultura y práctica de la calidad educativa de todos los ámbitos de la educación superior, haciendo un uso racional de los recursos asignados. q) Responsabilidad: Orienta para que las instituciones de educación superior asuman su responsabilidad en el logro de los propósitos, objetivos de la calidad, así como el ejercicio responsable de la autonomía de la que gozan las instituciones. r) Participación: Aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que buscan la participación voluntaria de las instituciones en los procesos de evaluación y acreditación. s) Objetividad e imparcialidad: Presenta los resultados de los procesos en un marco de legalidad y probidad. t) Ética: Garantiza la situación basada en la honestidad, equidad y justicia y búsqueda autentica de la verdad científica. u) Periodicidad: Realiza procesos de evaluación periódica y permite valorar los logros en la meta hacia la calidad. **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

**Artículo 10.** Estructura organizacional. Para el cumplimiento de su finalidad el SHACES cuenta con la siguiente organización: k) Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES. l) Dirección Ejecutiva. m) Comité Técnico. n) Comités Especializados adhoc. o) Comités de Pares Académicos. **Artículo 11.** La representación de todos los miembros de la Comisión Nacional del SHACES será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos máximo por un período más. Los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación elegirán de entre los representantes de los Centros de Educación Superior a un coordinador, el que rotará anualmente. Los Centros de Educación Superior privados se reunirán para nombrar sus representantes. En caso de aumentar a futuro el número de universidades públicas, la UNAH mantendrá su representación permanente. **Artículo 12.** La máxima autoridad del SHACES es La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. La Comisión estará integrada por diez y seis (16) miembros, así: a) Seis (6) representantes por la Centros de Educación públicos. b) Seis (6) representantes por los Centros de Educación Privados. c) Un (1) representante por el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. Este miembro no podrá ser ninguno de los representantes de los Centros de Educación Superior en el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. d) Un (1) representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH). e) Un (1) representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). f) El titular de la Dirección Ejecutiva quien actuará como Secretario de la Comisión Nacional de



Acreditación, tendrá voz pero no voto. **Artículo 13.** Perfil de los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: c) Representantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas: 1. Ser un profesional universitario con posgrado legalmente reconocido y con formación y experiencia en el campo de la evaluación y la acreditación de la calidad de la educación superior. 2. Tener experiencia en las áreas de docencia, investigación, vinculación, dirección y gestión de instituciones de educación superior. 3. Estar actualizado con respecto a los temas de evaluación y acreditación. 4. Estar solvente con el estado y las organizaciones profesionales a las que pertenece. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Tener disponibilidad de tiempo. b) Perfil de los representantes del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación Tecnológica, de la FECOPRUH y el COHEP. 1. Ser un profesional universitario legalmente reconocido con conocimiento y experiencia en el campo de la gestión de la calidad, monitoria y evaluación de planes, programas y proyectos. 2. Tener disponibilidad de tiempo para atender las funciones que le demande la Comisión Nacional de Acreditación. 3. Demostrar capacidad y experiencia en el ejercicio de su campo profesional. 4. Tener un conocimiento general sobre la educación hondureña y su desarrollo. 5. Ser de reconocida honorabilidad. 6. Estar solvente con el Estado y las organizaciones profesionales a las que pertenece. **Artículo 14.** Los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación elegirán entre los representantes de las instituciones de Educación Superior a un coordinador, cargo que rotará anualmente. **Artículo 15.** Son atribuciones de La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior: cc) Formular y aprobar las políticas, parámetros y la normativa del sistema en materia de acreditación de la calidad. dd) Tomar las decisiones de alto nivel del SHACES. ee) Verificar el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de acreditación. ff) Aprobar la acreditación institucional, así como la acreditación de programas y carreras que se sometan al proceso. gg) Aprobar los planes estratégicos, planes de trabajo del SHACES y sus respectivos presupuestos anuales. hh) Presentar informes anuales técnicos y financieros al Consejo de Educación Superior, como máximo órgano del nivel de Educación Superior. ii) Promover la acreditación de los diferentes Centros de Educación Superior. jj) Nombrar el auditor interno. kk) Contratar auditorías externas cada dos años y presentar los informes al Consejo de Educación Superior. ll) Convoca a reuniones. mm) Promover la elaboración y movilización de recursos de cooperación para ejecutar un programa de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. nn) Aprobar el plan de arbitrios del SHACES. oo) Acompañar a las instituciones de El Nivel en el proceso preparatorio para la acreditación. pp) Publicar anualmente los resultados de los procesos de acreditación, utilizando todos los medios de comunicación posibles. o) Otras funciones inherentes a su responsabilidad. **Artículo 16.** La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la gestión y coordinación académica, técnica, y administrativa y financiera del SHACES y lidera la ejecución de decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras. La Dirección Ejecutiva cuenta en su estructura con una oficina administrativa, soporte técnico logístico en asuntos



presupuestarios, administrativos, transparencia en la ejecución de recursos y rendición de cuentas, que además de apoyar a la Dirección, también brindará todo el soporte logístico a los equipos de trabajo. **Artículo 17.** El Director Ejecutivo será el Representante Legal del SHACES y fungirá como Secretario General de la Comisión Nacional de Acreditación, con voz pero sin voto. **Artículo 18.** La persona designada para la Dirección Ejecutiva deberá cumplir con los mismos requisitos e inhabilitaciones establecidas para los miembros de la Comisión Nacional de Acreditación. El mismo durará en su cargo cuatro (4) años y podrá ser nombrado únicamente para un segundo periodo. **Artículo 19.** La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior convocará a concurso público y lo conducirá; propondrá una terna de candidatos ante el Consejo de Educación Superior, quien lo nombrará. **Artículo 20.** Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: aa) Presenta a la Comisión Nacional de Acreditación propuestas de políticas, parámetros y normativas para el funcionamiento del SHACES en materia de acreditación de la calidad. bb) Conduce y coordina las actividades técnicas y de gestión correspondientes a los procesos de acreditación, procesos de apoyo y planificación estratégica. cc) Ejecuta y da seguimiento a los acuerdos de la Comisión Nacional de Acreditación. dd) Certifica la acreditación institucional, de programas o carreras que apruebe la Comisión Nacional de Acreditación. ee) Propone a la Comisión Nacional de Acreditación planes estratégicos, planes operativos anuales y sus respectivos anteproyectos de presupuesto. ff) Elabora los informes anuales técnicos y financieros que la Comisión Nacional de Acreditación debe presentar al Consejo de Educación Superior. gg) Ejerce la Secretaria de la Comisión Nacional de Acreditación. hh) Presenta protesta del Plan de Arbitrios y sus futuras reformas a la Comisión Nacional de Acreditación. ii) Coordina la labor de los equipos de trabajo para orientar la generación de los resultados y el logro de los objetivos del SHACES. jj) Gestiona financiamiento para ejecutar programas de capacitación y formación en el campo de la evaluación y acreditación. kk) Vela por la calidad y el cumplimiento efectivo de la misión del SHACES. ll) Asume la representación legal y relaciones públicas del SHACES. mm) Administra el funcionamiento del SHACES, sirve de enlace entre el personal de apoyo técnico académico y administrativo la Comisión Nacional de Acreditación, entre otras funciones. **Artículo 21.** De las inhabilitaciones. Son inhabilitaciones para ser miembro de la Comisión Nacional de Acreditación o Director Ejecutivo del SHACES, las siguientes: g) Ser dueño accionista o directivo en alguna Institución de Educación Superior u ocupar cargos como: Presidente, Rector, Vicerrector, secretario General, Decano, Director de Escuela, Miembro de Consejo Universitario, Junta Directiva o cualquier cargo análogo a estas funciones en un Centro de Educación Superior. h) Estar ocupando puestos de elección popular, ser titular o autoridad de instituciones estatales o ser miembro de los órganos centrales de los partidos políticos; y i) Ser conyugue, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y un segundo grado de afinidad de las personas contempladas en los numerales 1 y 2 de este artículo. **Comentario EAP: es referible decir incisos a y b.** **Artículo 22.** Organización del Comité Técnico de Acreditación: El Comité



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Técnico de Acreditación está constituido por un equipo interdisciplinario de nueve (9) profesionales universitarios, expertos en la elaboración de instrumentos y técnicas de acreditación de Instituciones y Programas, los que dispondrán de tiempo completo, además fungirán bajo la Dirección Ejecutiva en la organización y acompañamiento en los procesos de acreditación según su especialización. La escogencia de los miembros del Comité Técnico se realizará a través de una convocatoria abierta, en la que los candidatos presentaran curriculum vitae para concurso público. Los miembros del Comité Técnico serán electos por la Comisión Nacional de Acreditación. **Artículo 23.** Organización de los Comités Especializados adhoc: Los Comités Especializados adhoc son instancias dependientes del Comité Técnico de Acreditación. Estos deberán constituirse por grupos de expertos nacionales o extranjero, estos deberán provenir de carreras acreditadas en las materias de competencia de cada comité y les corresponderá analizar la información que se les presentará, para la elaboración de propuestas fundadas en los criterios y estándares y criterios para su pronunciamiento. **Artículo 24.** Organización de los Comités de Pares Académicos: Los Comités de Pares Académicos, son los evaluadores nacionales o extranjeros seleccionado de un registro de especialista seleccionados por la Dirección Ejecutiva del SHACES, con formación disciplinar específica; para ejecutar un análisis confiable y veraz de una carrera, programa o institución, de conformidad con criterios previamente establecidos. No podrán realizar evaluaciones en aquellas instituciones de Educación Superior con la que tengan una relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco con aquellas que hubiere tenido alguno de estos vínculos hasta haber transcurrido hasta dos (2) años de haber cesado dicha relación. Su perfil y reglamento se definirá en el respectivo reglamento. **CAPÍTULO III. ESTATUS JURÍDICO.** **Artículo 25.** El SHACES es un organismo autónomo según lo estipula el acuerdo de creación No. 2304-245-2010 del Consejo de Educación Superior. **Artículo 26.** El domicilio del SHACES se establece en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. **Artículo 27. SOBRE ES UN ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO.** Comentario EAP: pensaríamos que público, ya que su financiamiento viene en parte del gobierno y en menor parte de las instituciones tanto públicas como privadas. **CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES.** **Artículo 28.** La reforma del presente estatuto podrá hacerse a propuesta de la Comisión Nacional de Acreditación después de una amplia reflexión Comentario EAP: ¿Amplia reflexión? O ¿porque se hayan encontrado elementos que no se incluyeron en los estatutos actuales? **CAPITULO V: FINANCIAMIENTO.** **Artículo 29.** El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior tendrá para su funcionamiento y administración las fuentes de financiamiento siguientes: m) La Secretaria de Finanzas creará una partida especial para el SHACES, cubrir los costos operativos aportados en un 50% para la sostenibilidad técnico administrativa del SHACES. n) El 50% restante será financiado por las instituciones de Educación Superior públicas y privadas del país, porcentaje que se distribuirá proporcionalmente en función del número de estudiantes matriculados en el último período académico del año anterior. o) Los ingresos por el cobro de los servicios y gastos de operación de cada uno de los procesos de acreditación Institucional o por



Programa. p) Otros ingresos provenientes de donaciones de organismos, personas, convenios de cooperación suscritos, ejecutados o administrados por el SHACES. q) Productos financieros que generen recursos en administración o sobre los que ostente titularidad. r) Cualquier otra fuente legalmente reconocida. **Artículo 30.** Se autoriza al SHACES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación. **Comentario EAP:** se ve poco probable, las agencias internacionales tienen sus propios reglamentos, etc... **Artículo 31.** El Sistema hondureño de acreditación de la calidad de la educación superior dispondrá de un patrimonio únicamente para el cumplimiento de su naturaleza y funciones. **Artículo 32.** Para la contabilidad y gestión administrativa del SHACES será nombrado un auditor interno anualmente y se contratará cada dos años una auditoría externa. La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – CNACES- convocará a concurso público para la contratación del auditor interno y la auditoría externa. **Artículo 33.** Para ser contratado como auditor interno y como auditor externo de requiere: g) Ser nacional de un país centroamericano o tener despacho registrado en un país centroamericano. h) Poseer título universitario y licencia para ejercer como Contador Público o Auditor. i) Contar con una experiencia en la materia no menor de cinco años. **Comentario EAP:** agregaríamos a este auditor los requisitos que se piden más arriba de que no exista ningún tipo de vínculo con instituciones del sistema de educación superior. **Artículo 34.** El CENACES presentará los informes anuales financieros al Consejo de Educación Superior.

**CAPÍTULO VI. FORO NACIONAL POR LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículo 35.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior es el órgano Consultivo del CNACES, además es un espacio nacional de intercambio de experiencias, reflexión y debate sobre la calidad y pertinencia de la Educación Superior del País. Se integra con la representación de las Universidades que conforman el Sistema Educación Superior del País, el Ministro de Educación y del Sistema de Evaluación de la Calidad de la educación, la Federación de Colegios Profesionales de Honduras – FECOPRUH- sector empleador de los graduados universitarios y expertos invitados. **Artículo 36.** El Foro Nacional por la Acreditación de la Educación Superior se reunirá ordinariamente cada dos años, será convocado por el CNACES para conocer su opinión sobre asuntos sometidos a su consideración, mediante agenda expresa. Las sesiones del Foro serán presididas por el Presidente del Consejo de Acreditación, actuando el Director Ejecutivo como Secretario del mismo. **Artículo 37.** Las sesiones del Foro serán presididas por el CNACES, actuando el Director Ejecutivo como Secretario del mismo. **CAPÍTULO V. DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Artículo 38.** Conforme al desarrollo y evolución del SHACES, La Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior –CNACES-, por su propia iniciativa podrá solicitar la reforma parcial o total del presente Estatuto. **Comentario EAP:** Esto tiene más sentido que lo que se mencionó antes de la “reflexión”. **Artículo 39.** El proyecto de reforma debe presentarse a conocimiento del – CNACES- con al menos dos meses de anticipación a la



sesión ordinaria que conocerá de esa reforma. **Artículo 40.** La reforma del Estatuto se aprobará con una votación favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **Artículo 42.** La interpretación del presente Estatuto y la resolución de casos no previstos en el mismo, corresponde al CNACES, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros comisionados. **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 43.** Corresponde a la Dirección de Educación Superior –DES- hacer las gestiones necesarias para obtener la personalidad jurídica de: El Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, ante el impedimento de aperturar la Cuenta del SHACES en el Banco Central de Honduras por la imposibilidad de contratar al Director Ejecutivo en el actual momento.”

Después de haber dado a conocer los documentos anteriores con las observaciones, se determinó posponer la emisión de dictamen para la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo, esperando contar con la participación de los demás miembros de la comisión que aún no habían brindado sus recomendaciones.

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPI, UCRISH UDH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz; quién manifestó que aunque la representación del Centro coordinador de la Comisión no se encontraba presente se realizó el envío del documento con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; procediendo a dar lectura al documento presentado sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados.

A continuación solicitó la palabra la Dra. Sandra Rodríguez, representante designada de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien manifestó al pleno que las observaciones antes mencionadas enviadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; correspondían al mes anterior y ya habían sido atendidas en su momento, asimismo informó que se cuenta con dictámenes favorables por parte de los otros tres miembros que conforman la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, pudiendo con ellos proceder a dictaminar.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Por lo antes expuesto la señora presidente manifestó que en vista que se cuenta con tres de cuatro dictámenes con opinión favorable, competía la resolución según el nuevo procedimiento aprobado en que correspondería hacer llegar a la universidad proponente los documentos existentes para que integre las recomendaciones brindadas y se proceda a emitir dictamen.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH), se pronunciaron sobre la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 848-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3105-294-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.294, de fecha 21 de agosto de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

**“Miembros de Comisión Consejo Técnico Consultivo.** La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; miembro de la Comisión para emitir Dictamen a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Comisión integrada por la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Observaciones: 1. Que la adecuación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho define como una de sus modalidades la educación



a distancia Semipresencial. Verificado en el plan de estudios las recomendaciones emitidas por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). 2. Que cada programa ha sido adecuado con la forma de evaluación conforme a la modalidad semipresencial. 3. Que la UCENM tiene definidas las Políticas de Investigación y vinculación para las modalidades Presencial y de Educación a Distancia. 4. Que la UCENM, muestra evidencias que está en proceso de capacitación a los docentes en formación metodológica y tecnológica para la modalidad de educación a distancia con la expresión semipresencial, con la UNED. RECOMENDACIÓN: Por lo descrito anteriormente La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; emite Dictamen Favorable a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Firma y sello: Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**“La Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; emite Dictamen a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial.** Hace la recomendación siguiente: Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM): 1. Cuenta con un modelo educativo, presentado a la DES en Febrero 2016 para su registro respectivo, en él se establecen las modalidades de estudio y se define la educación a distancia en sus diversas expresiones. 2. Que El Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho define como una de sus modalidades la educación a distancia Semipresencial. En el plan de estudios se han incorporado las readecuaciones correspondientes a metodologías propias de la modalidad de adecuación a distancia semipresencial. 3. Que el Plan de Estudio cumple con el porcentaje de 60% presencial y 40% a distancia, que estarán desarrollados por seis encuentros de retroalimentación y examen respectivamente y todos los programas lo contemplan. 4. Que cada programa ha sido adecuado con la forma de evaluación conforme a la modalidad semipresencial; integración de tipos evaluativos en cada syllabus. 5. Que La UCENM tiene definidas las Políticas de Investigación y vinculación para las modalidades Presencial y Educación a Distancia. 6. Que La UCENM ha diseñado un mecanismo para la evaluación del desempeño del docente o tutor. 7. Que se ha capacitado a los docentes en formación metodológica y tecnológica para la modalidad de educación a distancia con la expresión semipresencial, con la UNED y la Universidad de los Llanos. 8. Que los docentes cuentan con programas de capacitación docente. 9. Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil brinda orientación a los estudiantes de primer ingreso para las distintas modalidades



educativas diseñado en un programa de inducción. Esta inducción se lleva a cabo tanto de forma presencial como de forma virtual, ya que la misma se encuentra en la PVA (Plataforma Virtual de Aprendizaje), para que el estudiante desde cualquier lugar pueda ingresar y recibir la inducción. 10. Que la institución promueve actividades de investigación de acuerdo a las líneas de investigación establecidas para cada carrera. 11. Que la vinculación se desarrolla según las políticas definidas. 12. Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos y materiales que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje. 13. Que se utiliza el LMS de Moodle Versión 2.4.9, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje o PVA UCENM y se accede a través del URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net). 14. En el caso de la PVA se cuenta con un sistema de servidores virtuales en Inglaterra en el que se aloja el LMS y se accede desde todos los Centros Asociados y Regionales a nivel nacional mediante la conexión a Internet con la que cuenta cada centro. Que para el cumplimiento de esta estrategia se cuenta con el recurso humano que cubre el puesto del Asistente Tecnológico en el Centro Asociado de la Entrada. 15. Que la institución cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece. 17. Que la institución cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico. 18. Que la institución cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia. 19. Que se evidencia que el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la Modalidad. 20. Que la institución cuenta con la infraestructura física y recursos educacionales adecuados como ser biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas. **RECOMENDACIÓN:** Por lo descrito anteriormente la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), recomienda al Honorable Consejo Técnico Consultivo emitir Dictamen Favorable a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de La Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Atentamente, Vicerrector General UCRISH, firma y sello.”

#### **POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

**“Solicitud de Ampliación de Oferta Académico de la Carrera de Licenciatura en Derecho, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de la Entrada Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.** Visto la solicitud de “Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Licenciatura en Derecho, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.” y revisada la documentación que la sustenta se emiten las siguientes observaciones: En cuanto a: 1. La solicitud de Propuesta de Ampliación de oferta Académica: Dicha solicitud coincide con la información que se presenta, diagnóstico y



plan de estudios adecuados a la modalidad solicitada: 2. En cuanto al Diagnóstico: El diagnóstico ha sido elaborado de acuerdo a la estructura propuesta en el instrumento para la revisión preliminar de diagnósticos proporcionada por la DES y sustenta la aprobación para la ampliación de la oferta solicitada. El documento evidencia las adecuaciones necesarias que han sido realizadas al plan de estudios a fin de desarrollar el mismo en la modalidad a distancia Semipresencial. El diagnóstico evidencia que el Centro Asociado de la UCENM ubicado en la ciudad de la Entrada Copán, cuenta con la capacidad física instalada para el desarrollo de la oferta solicitada, misma que fue constatada en la visita técnica realizada por la comisión nombrada para dicho fin. Se evidencia la inclusión de la planta docente con la preparación académica y formación docente para el ejercicio de la docencia. El diagnóstico hace referencia a los convenios de cooperación establecida por la UCENM a fin de contribuir a la realización de las actividades académicas que la implementación que la carrera requiere. 3. En cuanto al Plan de Estudios. El plan de estudios comprende cada uno de los elementos establecidos por la DES en la guía para la conformación de planes de estudio. El Plan de Estudio de la Carrera de Derecho, aprobado para la Modalidad Presencial, ha sido adecuada para el desarrollo en la modalidad a distancia semipresencial, en el cual se refleja la cantidad de horas presenciales que tendrá que cursar el estudiante así como las horas a distancia con las que complementará el tiempo reglamentado para cada asignatura según U.V., según lo establecido en las normas académicas de educación superior, de igual forma incluye metodología de enseñanza y evaluación adaptada por el plan de estudios propio de la modalidad solicitada. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras UMH, es del parecer que el Diagnóstico y Plan de Estudios sustentan la solicitud de **“Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Licenciatura en Derecho, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de La Entrada, Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.”** En consecuencia se recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a dicha solicitud. Tegucigalpa M.D.C., 27 de septiembre de 2016. MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico UMH.”

#### **POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS:**

**“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM.** En respuesta a la función asignada a esta comisión que integra la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), a fin de dictaminar sobre la solicitud de aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, esta rectoría toma a bien emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico evidencia que el Centro Asociado de la UCENM ubicado en la ciudad de La Entrada Copán, cuenta con la capacidad física instalada para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

el desarrollo de la oferta solicitada, misma que fue constatada en la visita técnica realizada por la comisión nombrada para dicho fin. **CONSIDERANDO:** Que se ha realizado la revisión de la nueva versión del documento Plan de Estudio, y comprobado que ha sido readecuado para su desarrollo en la modalidad a distancia con expresión semipresencial, en el cual se refleja la cantidad de horas presenciales que tendrá que cursar el estudiante, así como las horas a distancia con las que complementará el tiempo reglamentado para cada asignatura según U.V. según lo establecido en las normas académicas de educación superior, de igual forma incluye la metodología de enseñanza y evaluación adoptada por el plan de estudio propias de la modalidad solicitada. **POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), recomienda a la comisión de revisión técnica del Consejo Técnico Consultivo, que dictamine **FAVORABLEMENTE** a la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Firma y sello: General de Brigada Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN PREVIAS A LA EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; Y HABIENDO REVISADO LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS; SE EMITE EL SIGUIENTE: DICTAMEN:** Considerando: Que se ha constatado la documentación recibida de la Universidad proponente, con la incorporación de las observaciones emitidas previamente varios de los elementos presentados cumplen con las especificaciones acorde con la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras, sin embargo, se detecta que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar aspectos de la propuesta que se detallan. **POR TANTO,** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite las siguientes **OBSERVACIONES PREVIAS EMISIÓN DE DICTAMEN**, a ser incorporadas por la universidad proponente en una nueva versión de la solicitud: **1- Sobre el Diagnóstico:** \* Aspectos de Presentación La portada cumple en su totalidad con lo indicado para el nivel de Educación Superior. \* Tabla de Contenido: Cumple con lo solicitado, es decir capítulos y subcapítulos y la numeración que tiene es coherente con la numeración que tiene cada página. \* Datos Generales: Cumple con lo requerido en relación a los ítems contemplados en el instrumento para revisión del diagnóstico. \* Introducción: Cumple con lo requerido en relación a los ítems contemplados en el instrumento para revisión del diagnóstico. Se incorporaron las observaciones. \*



Contextualización situacional de Honduras: Se incorporaron mejoras, sin embargo, falta mejorar respecto a las fuentes de respaldo de la información planteada. Se ha sugerido incorporar citas en párrafos específicos, sugerimos asegurarse que los párrafos que requieran citas incorporarlas. \* Contextualización institucional: La Contextualización institucional está adecuadamente enunciada. \* Marco teórico: Se sugirió insertar citas bibliográficas en cada apartado. Hay unas citas en el texto que no aparecen referenciadas en la bibliografía, por ejemplo: (Alexei, 2013), (Flores Gomes Gonzáles, 2002), (Fernández Bulté, 2002), (Lavado, 2004), (López Calera, 2000), (Villabella Armengol, 2009). \* **Resultados de la investigación:** Se incorporaron las mejoras. \* Anexos: Se atendió la observación. **2- Sobre el Plan de Estudios:** \* Aspectos de presentación: La portada cumple con los aspectos contemplado en el instrumento de revisión. \* Datos generales: Cuenta con la totalidad de los aspectos requeridos. Según el instrumento de revisión de planes de estudio. \* Tabla de contenido: Cumple con lo requerido en su contenido según el instrumento de revisión de planes de estudio. \* Introducción: se incorporaron las mejoras. \* Marco Teórico: Agregar la misma observación realizada en el documento de diagnóstico. (Hay unas citas en el texto que no aparecen referenciadas en la bibliografía, por ejemplo: (Alexei, 2013), (Flores Gomes Gonzáles, 2002), (Fernández Bulté, 2002), (Lavado, 2004), (López Calera, 2000), (Villabella Armengol, 2009). \* Síntesis del diagnóstico: observaciones atendidas. \* Perfil Profesional del graduado: Cumple con lo solicitado. \* Estructura del plan: Se incorporaron mejoras, pero falta claridad respecto a las estrategias de Enseñanza-Aprendizaje, para el caso de Estrategias presenciales (Aplicables a los momentos que se darán los encuentros presenciales entre docentes y estudiantes), y a Distancia (Referente al trabajo autónomo que el estudiante realizará en el tiempo ausente del centro de estudio). **Para dar un ejemplo:** La estrategia de clases magistrales (explicación del profesor) considerarla como estrategia presencial y para el caso de trabajo de campo (Visita a Juzgados) considerarla como estrategias a Distancia). Revisar todas las asignaturas. Respecto a la explicación del proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social agregar la fuente de sustento de lo que en este apartado se plantea. (Modelo Educativo de la Universidad, normativa institucional). **3- Sobre los Recursos Humanos:** \* Se refleja la información pertinente en la matriz de perfiles docentes. \* Presentación de docentes por ciencias/asignatura: Se incorporaron en la matriz. **4- Sobre la Infraestructura Física y Equipamiento:** Agregaron evidencias. **5- Sobre los Requerimientos para la implementación del Programa en la Modalidad a Distancia semi-presencial.** \* De los procedimientos académicos: - Se hace mención de un modelo educativo y normas académicas que incluyen la modalidad a Distancia semi-presencial. – El Plan de Estudios enuncia que será implementado en la modalidad a Distancia semi-presencial. – El plan de estudio refleja las unidades de medida utilizadas en el plan, en cuanto a la cantidad de horas de trabajo realizadas por el estudiante (Presenciales y a Distancia), calculadas sobre la base del número de unidades valorativas. – El Plan de Estudio muestra los espacios formativos bajo una estructura de tres áreas curriculares: Asignaturas de Formación General, Formación Específica (Incluye según las



prácticas: Civil, Penal, Administrativa, Mercantil) y asignaturas electivas. – Se sugiere revisar las Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje que sean coherentes a los momentos presenciales y a distancia. \* Del tutor docente: - Se enuncia la labor docente como asesor a distancia y su labor en las visitas presenciales. \* De los estudiantes: - La institución propone ofrecer facilidad de horarios en la modalidad a Distancia semi-presencial los fines de semana por la mañana o por la tarde. \* De los materiales de aprendizaje: - Cuenta con materiales digitalizados e impresos para el desarrollo de las asignaturas. \* Del componente tecnológico: - Se menciona la existencia de espacios tecnológicos (Laboratorio de cómputo) en las instalaciones físicas. \* De los recursos físicos y financieros: - Incorporaron las observaciones. (Muestran anexos).”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PHD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPI, UCRISH, UMH Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que aunque la representación del Centro coordinador de la Comisión no se encontraba presente se realizó el envío del documento con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que procedió a dar lectura al documento presentado sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados.

La señora presidenta después de corroborar que siendo cinco los miembros de esta comisión y que la Universidad proponente cuenta con cuatro de ellos con opinión favorable procedió a solicitarles que fueran enviados al centro interesado así como a la secretaría de este Consejo Técnico Consultivo, procediéndose a dictaminar ya que es la misma situación del caso anterior.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Metropolitana de Honduras, UNAH; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH), se pronunciaron sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 849-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3106-294-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.294, de fecha 21 de agosto de 2015 y teniendo a la vista la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“Observaciones previas a la Emisión de Dictamen sobre la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de La Entrada, Copán, en la Modalidad a Distancia Semi-presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).** Vista y analizada la documentación relativa a la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de La Entrada, Copán, en la Modalidad a Distancia Semi-presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y habiendo revisado la incorporación de las observaciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se emite el siguiente: DICTAMEN: Considerando: Que se ha constatado la documentación recibida de la Universidad proponente, con la incorporación de algunas observaciones emitidas previamente varios de los elementos presentados cumplen con las especificaciones acorde a la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras, sin embargo, se detecta que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan. Por Tanto, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite las siguientes OBSERVACIONES PREVIAS EMISIÓN DE DICTAMEN, a ser incorporadas por la Universidad proponente en una nueva versión de la solicitud: **1- Sobre el Diagnóstico:** \* Aspectos de presentación: La portada cumple en su totalidad con lo indicado para el nivel de Educación Superior. \* Tabla de contenido: Cumple con lo solicitado, es decir capítulos y subcapítulos y la numeración que tiene es coherente con la numeración que tiene cada página. \* Datos Generales: Cumple con lo requerido en relación a los ítems contemplados en el instrumento para revisión del diagnóstico. \* Introducción: en el quinto párrafo de antecedentes del estudio, mejorar redacción (Según estadísticas de la UNAH el porcentaje de hombres y mujeres, de esta población la cantidad que fueron inscritos en cada área disciplinar haciendo mención a las carreras con mayor demanda incorporando las fuentes respectivas). \* Contextualización situacional de Honduras: Se incorporaron mejoras, sin embargo, falta mejorar respecto a las fuentes de respaldo de la información planteada. Se ha sugerido incorporar citas en párrafos específicos, sugerimos asegurarse que los párrafos que requieren citas incorporarlas. \* Contextualización institucional: La contextualización institucional está adecuadamente enunciada. \* Marco teórico: Respecto a las referencias bibliográficas aparecen fuentes que corresponden a la carrera de Derecho no a Psicología, Ejemplo: (Alexei, 2013), (Flores Gomes González, 2002), (Fernández Bulté, 2002), (Lavado, 2004), (López Calera, 2000), (Villabela Armengol, 2009), (mmichelleaz, 2013). Agregar fuentes que correspondan al área disciplinar. \* Resultados de la investigación: se incorporaron las mejoras. \* Anexos: Se atendió la observación. **2- Sobre el Plan de Estudios:** \* Aspectos de presentación: La portada



cumple con los aspectos contemplados en el instrumento de revisión de planes de estudio. \* Datos generales: Cuenta con la totalidad de los aspectos requeridos. Según el instrumento de revisión de planes de estudio. \* Tabla de contenido: Cumple con lo requerido en su contenido según el instrumento de revisión de planes de estudio. \* Introducción: Se incorporaron las mejoras. \* Marco Teórico: Agregar la misma observación realizada en el documento de diagnóstico, aparecen fuentes que corresponden a la carrera de Derecho no a Psicología, Ejemplo: (Alexei, 2013), (Flores Gomes González, 2002), (Fernández Bulté, 2002), (Lavado, 2004), (López Calera, 2000), (Villabela Armengol, 2009). \* Síntesis del diagnóstico: Se atendieron las observaciones. \* Perfil profesional del graduado: Adicional a lo relativo al Perfil de Ingreso y Egreso, presenta un aspecto importante relacionado al campo en que se podrá desarrollar el profesional de esta carrera con la descripción de las competencias de cada ámbito. \* Estructura del Plan: se incorporaron mejoras, pero falta claridad respecto a las estrategias de Enseñanza-Aprendizaje, para el caso de Estrategias presenciales (Aplicables a los momentos que se darán los encuentros presenciales entre docentes y estudiantes), y a Distancia (Referente al trabajo autónomo que el estudiante realizará en el tiempo ausente del centro de estudio). **Para dar un ejemplo:** la Estrategia presentación del proyecto final, exposiciones grupales de la asignatura considerarla como estrategia presencial y para el caso de dialogo interactivo ¿Cómo? Revisar todas las asignaturas. El apartado “Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social”. Trabajar de manera ordenada los elementos que abarca este apartado. Respecto a la explicación del proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social agregar la fuente de sustento de lo que en este apartado se plantea. (Modelo Educativo de la Universidad, normativa institucional). **3- Sobre los Recursos Humanos:** \* Curriculum Vitae: se refleja la información pertinente en la matriz de perfiles docentes. \* Presentación de docentes por ciencias/asignaturas: Se incorporaron en la matriz. **4- Sobre la Infraestructura Física y Equipamiento:** Se incorpora la información solicitada. **5- Sobre los Requerimientos para la Implementación del Programa en la Modalidad a Distancia semi-presencial.** \* De los procedimientos académicos: - Se hace mención de un modelo educativo y normas académicas que incluyen la modalidad a Distancia semi-presencial. – El Plan de Estudios enuncia que será implementado en la modalidad a Distancia semi-presencial. – El plan de estudio refleja las unidades de medida utilizadas en el plan, en cuanto a la cantidad de horas de trabajo realizadas por el estudiante (Presenciales y a Distancia), calculadas sobre la base del número de unidades valorativas. – El plan de estudio muestra los espacios formativos bajo una estructura de tres áreas curriculares: Asignaturas de Formación General, Formación Específica (incluye área clínica, educativa, organizacional y social/comunitaria) y asignaturas electivas. – Se sugiere revisar las Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje que sean coherentes a los momentos presenciales y a distancia. \* Del Tutor Docente: - Se enuncia la labor docente como asesor a distancia y su labor en



las visitas presenciales. \* De los estudiantes: La Institución propone ofrecer facilidad de horarios en la modalidad a Distancia semi-presencial los fines de semana por la mañana o por la tarde. \* De los materiales de aprendizaje: Cuenta con materiales digitalizados e impresos para el desarrollo de las asignaturas. \* Del componente tecnológico: Se menciona la existencia de espacios tecnológicos (Laboratorios de cómputo) en las instalaciones físicas. Incorporaron anexos. \* De los Recursos Físicos y Financieros: Incorporaron las observaciones. (Muestran anexos).”

### **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

**“Miembros de Comisión Consejo Técnico Consultivo.** La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; miembro de la Comisión para emitir Dictamen a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Comisión integrada por la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Observaciones: 1. Que la adecuación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Psicología define como una de sus modalidades la educación a distancia Semipresencial. Verificado en el plan de estudios las recomendaciones emitidas por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). 2. Que cada programa ha sido adecuado con la forma de evaluación conforme a la modalidad semipresencial. 3. Que la UCENM tiene definidas las Políticas de Investigación y vinculación para las modalidades Presencial y de Educación a Distancia. 4. Que la UCENM, muestra evidencias que está en proceso de capacitación a los docentes en formación metodológica y tecnológica para la modalidad de educación a distancia con la expresión semipresencial, con la UNED. RECOMENDACIÓN: Por lo descrito anteriormente La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; emite Dictamen Favorable a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Firma y sello: Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

### **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**“La Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; emite Dictamen a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Hace la recomendación**



siguiente: Considerando: Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM): 1. Cuenta con un modelo educativo, presentado a la DES en Febrero 2016 para su registro respectivo, en él se establecen las modalidades de estudio y se define la educación a distancia en sus diversas expresiones. 2. Que El Plan de Estudios de la Licenciatura de Psicología define como una de sus modalidades la educación a distancia Semipresencial. En el plan de estudios se han incorporado las readecuaciones correspondientes a metodologías propias de la modalidad de adecuación a distancia semipresencial. 3. Que el Plan de Estudio cumple con el porcentaje de 60% presencial y 40% a distancia, que estarán desarrollados por seis encuentros de retroalimentación y examen respectivamente y todos los programas lo contemplan. 4. Que cada programa ha sido adecuado con la forma de evaluación conforme a la modalidad semipresencial; integración de tipos evaluativos en cada syllabus. 5. Que La UCENM tiene definidas las Políticas de Investigación y vinculación para las modalidades Presencial y Educación a Distancia. 6. Que La UCENM ha diseñado un mecanismo para la evaluación del desempeño del docente o tutor. 7. Que se ha capacitado a los docentes en formación metodológica y tecnológica para la modalidad de educación a distancia con la expresión semipresencial, con la UNED y la Universidad de los Llanos. 8. Que los docentes cuentan con programas de capacitación docente. 9. Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil brinda orientación a los estudiantes de primer ingreso para las distintas modalidades educativas diseñado en un programa de inducción. Esta inducción se lleva a cabo tanto de forma presencial como de forma virtual, ya que la misma se encuentra en la PVA (Plataforma Virtual de Aprendizaje), para que el estudiante desde cualquier lugar pueda ingresar y recibir la inducción. 10. Que la institución promueve actividades de investigación de acuerdo a las líneas de investigación establecidas para cada carrera. 11. Que la vinculación se desarrolla según las políticas definidas. 12. Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos y materiales que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje. 13. Que se utiliza el LMS de Moodle Versión 2.4.9, con el nombre de Plataforma Virtual de Aprendizaje o PVA UCENM y se accede a través del URL [www.pvaucenm.net](http://www.pvaucenm.net). 14. En el caso de la PVA se cuenta con un sistema de servidores virtuales en Inglaterra en el que se aloja el LMS y se accede desde todos los Centros Asociados y Regionales a nivel nacional mediante la conexión a Internet con la que cuenta cada centro. Que para el cumplimiento de esta estrategia se cuenta con el recurso humano que cubre el puesto del Asistente Tecnológico en el Centro Asociado de la Entrada. 15. Que la institución cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece. 17. Que la institución cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico. 18. Que la institución cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia. 19. Que se evidencia que el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la Modalidad. 20. Que la institución cuenta con la infraestructura física y recursos educacionales adecuados como



ser biblioteca, laboratorios, talleres didácticos y aulas. **RECOMENDACIÓN:** Por lo descrito anteriormente la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), recomienda al Honorable Consejo Técnico Consultivo emitir Dictamen Favorable a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de La Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en la modalidad de Educación a Distancia en la expresión Semipresencial. Atentamente, Vicerrector General UCRISH, firma y sello.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS:**

**“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM.** En respuesta a la función asignada a esta comisión que integra la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), a fin de dictaminar sobre la solicitud de aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, esta rectoría toma a bien emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico evidencia que el Centro Asociado de la UCENM ubicado en la ciudad de La Entrada Copán, cuenta con la capacidad física instalada para el desarrollo de la oferta solicitada, misma que fue constatada en la visita técnica realizada por la comisión nombrada para dicho fin. **CONSIDERANDO:** Que se ha realizado la revisión de la nueva versión del documento Plan de Estudio, y comprobado que ha sido readecuado para su desarrollo en la modalidad a distancia con expresión semipresencial, en el cual se refleja la cantidad de horas presenciales que tendrá que cursar el estudiante, así como las horas a distancia con las que complementará el tiempo reglamentado para cada asignatura según U.V. según lo establecido en las normas académicas de educación superior, de igual forma incluye la metodología de enseñanza y evaluación adoptada por el plan de estudio propias de la modalidad solicitada. **POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), recomienda a la comisión de revisión técnica del Consejo Técnico Consultivo, que dictamine **FAVORABLEMENTE** a la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Firma y sello: General de Brigada Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

**“En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente sobre la Modificación a la “Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la carrera de Psicología en el grado**



**académico de Licenciatura, para el Centro Asociado ubicado en la ciudad de La Entrada Copan, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** se emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que la comisión de dictamen de CTC, solicitó a la Universidad proponente, la modificación a la solicitud y a la documentación que sustenta la Ampliación de la Oferta Académica para la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Considerando:** Que la Universidad proponente realizó la adecuación del plan de estudios a la modalidad de educación a distancia en su expresión Semipresencial, evidenciándose la incorporación de las especificaciones acordes a la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras. **Considerando:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); evidenció que cuenta con un modelo educativo, el cual fue presentado a la DES en febrero 2016 para su registro respectivo, en el que se establecen las modalidades de estudio y se define la educación a distancia en sus diversas expresiones. **Considerando:** Que el Plan de Estudio cumple con el porcentaje de 60% presencial y 40% a distancia, que estarán desarrollados por dos encuentros de retroalimentación y examen respectivamente reflejados en cada uno de sus contenidos sintéticos. **Considerando:** Que la UCENM tiene definidas políticas de investigación y extensión para la modalidad presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial. **Considerando:** Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), brinda orientación a los estudiantes de primer ingreso para su inserción en las distintas modalidades educativas, a través de programas de inducción presencial como de forma virtual, facilitando el acceso a dicha información. **Considerando:** Que se constató, que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), cuenta con las instalaciones físicas, compensadas con los convenios institucionales necesarios para atender la población que demanda la apertura de la carrera solicitada, así como el recurso docente y administrativo para el desarrollo de la carrera en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de la Entrada Copán. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la “Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, para el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Entrada Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). Firma y sello: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, UMH.”

## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Modificación a la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nuevo Milenio UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM, EN CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que se cuenta con un documento entregado a la Secretaría conteniendo las observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y que tiene como recomendación la revisión y presentación de una segunda versión de los documentos por parte de la Universidad proponente. Por lo que se procedió a dar lectura al documento presentado sobre la Modificación a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Departamento de Copán; y los documentos acompañados. El informe presentado se transcribe literalmente a continuación:



**OBSERVACIONES:**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SED-UNAH; DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA, COPÁN; MODALIDAD SOLICITADA: EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL; PRESENTADA POR: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presentó el respectivo documento de diagnóstico solicitando creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Cucuyagua, Copán**, en el cual se emiten observaciones a la **revisión documental** como ser: El documento de diagnóstico no cumple con las categorías y requerimientos del Instrumento para diagnósticos de la Dirección de Educación Superior, debe incluir Plan de Gestión Administrativa, Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas, no presenta planes de estudio de las carreras que se ofertaran en el Centro ya que el diagnóstico presenta estudio de posibles carreras a ofertar, no presenta información referida al acceso de tecnología de los estudiantes y sobre las diferentes expresiones del Sistema de Educación a Distancia posibles a desarrollar el interés en los jóvenes de estudiar una carrera en algunas de ellas, asimismo no presenta estructura organizacional del Centro como también no presenta nómina de personal docente capacitado en la modalidad de Educación a Distancia, no se recibió documentación legal para dicha solicitud y debe cumplir con la Ley de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia. Se realizó la visita de campo a las instalaciones del Centro, donde se verificó las condiciones físicas y materiales de que dispone. Se constató que el Centro Asociado de Cucuyagua, Copán, está ubicado en el Instituto Público Efraín Aguirre Lara. **I. Considerando:** 1. Que la Universidad cuenta con 14 Centros de Educación a Distancia aprobados por la Dirección de Educación Superior. 2. Cuenta con diferentes convenios como ser la Universidad Nacional de educación a Distancia de España, (UNED). 3. Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la presente solicitud no presenta los planes de estudio de las carreras que se ofertarán en el Centro Asociado. **II. Por lo tanto:** Se recomienda a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) lo siguiente: 1. El documento de **diagnóstico** debe contener los solicitado según el Instrumento de la Dirección de Educación Superior. 2. En cuanto a la visita de campo se verificó: \* Edificio: debe disponer de rampas. \* Aulas: debe existir mayor iluminación y ventilación en las mismas. \* Biblioteca: deben de existir por lo menos tres libros de texto por asignatura de las carreras a ofertar. \* Equipos: acceso a Internet a estudiantes. \* Presentar los Planes de Estudio de las Carreras a ofertar en el Centro Asociado, en la expresión solicitada. \* Presentar documentación que dé cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia. \* Presentar los Convenios establecidos con las diferentes instituciones. \* Gestionar para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

contar con su propia infraestructura del Centro, presentar propuesta. \* Que disponga el Centro Asociado solicitado de conexión a Internet. \* Que disponga de Plataforma virtual asimismo cumpla con las recomendaciones descritas. \* Presentar la estructura organizacional del Centro, nómina de personal docente y administrativo. \* Presentar programas de bienestar universitario. **III. Dictamen.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite dictamen **NO FAVORABLE** sustentando en las recomendaciones y observaciones emitidas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia Semipresencial, presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). Dr. Carlos Ochoa. Director de Educación a Distancia SED-UNAH.”

Anexos. Guías de Verificación con observaciones: 1. Observaciones al **diagnóstico** para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de la UCENM – Cucuyagua, Copán.

CATEGORÍAS DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contenido	Utilizar un solo tipo de letra. Pág. 5 Actualizar índice, las páginas no concuerdan.
Introducción (Pág. 6)	<b>No incluye lo establecido en el Instrumento de la DES.</b> En el cuarto apartado, aparece doble puntuación en la penúltima oración. Pág. 6
I. Contextualización Situacional de Honduras (Pág. 7)	<b>Ordenar los aspectos según los instrumentos de la DES.</b> Revisar tamaño y tipo de letra, hace falta punto final en una de las enumeraciones y corregir uno de los principios “ <b>Respecto a la cultura...</b> ”, Pág. 8. <b>I.1. Contexto Económico de Honduras (STPCE, 2011)</b> Corregir “un Crecimiento...” Pág. 8 Alinear párrafo. Pág. 9 Corregir “ésta”, no debe llevar tilde. Pág. 11 Alinear párrafo y corregir “Conocepto” en el cuadro 2. Pág.12 Corregir “estas”, no debe llevar tilde. Pág. 13 Revisar tipo de letra. Pág. 12-13 Alinear párrafo. Pág. 14 Corregir “escaza” y “éste” no debe llevar tilde. Pág. 15 Alinear párrafos y revisar tipo de letra. Pág. 17 <b>I.2. Inequidades económicas, sociales y políticas, la inequidad-económicas</b> Se saltan número de página, de la 17 se pasan a la 21. Revisar interlineado. Pág. 21 Alinear párrafos y corregir “Gráfico”, Pág. 23 Corregir numeración de subtítulo y hace falta punto final en una oración. Pág. 24



	<p>Corregir “previsto.Los”, también la puntuación final del segundo y séptimo inciso. Pág. 25</p> <p><b>I.1.3. Contexto Social de Honduras</b></p> <p>Corregir numeración del título y corregir “a2010”. Pág. 26</p> <p>Alinear párrafos. Pág. 26-27, 31-32</p> <p>Alinear incisos. Pág. 28</p> <p>Corregir “4, Salud”. Pág. 30</p> <p>Hace falta numeración de páginas, de la 33 en adelante.</p> <p>Corregir “Ésta”, “altamen- te”, “ciu- dadanos”, “mismos.En “, “eficiencia” y “socioeco- nómicos”. Pág. 33-35</p> <p>El encabezado de “Diagnóstico de potencialidades para creación y funcionamiento de un centro universitario asociado”, solo aparece desde la página 34 hasta la 155.</p>
II. Contextualización Situacional de Cucuyagua (Pág. 36)	<p><b>II.1 Contexto socioeconómico geográfico y cultural</b></p> <p>No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula; corregir “sensenti”, debe ir en mayúscula y corregir “Creada Por”, debe ir en Mayúscula y corregir “Creada Por”, deben ir en minúscula. Pág. 37.</p> <p>Los datos generales de Cucuyagua muestran los datos de Comayagua. Pág. 38</p> <p>Alinear y justificar párrafos. Pág. 39</p> <p>Corregir “ésta”. Pág. 44</p> <p>Hacen falta puntuaciones finales de la pág. 42 hasta la 45.</p>
III. Marco Teórico	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior.</b>
Resultados de la Investigación	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior.</b>
III. Análisis de potencialidades de organización, planificación, política, económica y social de infraestructura y tecnología para el funcionamiento de un centro universitario asociado en el municipio de Cucuyagua (Pág. 46)	<p>No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula. Pág. 46-47</p> <p>El término “en base a” no se utiliza, cambiar a “con base en” Pág. 49</p> <p>Poner tilde en “Grafico”. Pág. 48-76</p> <p>Página vacía. Pág. 65</p>
Conclusiones generales (Pág. 133)	Revisar el estilo del texto y justificarlo. Pág. 134-136
Guía metodológica (Pág. 151)	Justificar párrafos y el término “en base a” no se utiliza, cambiar a “con base en”. Pág. 151-152
Anexos	<b>Incluir Plan de Gestión Administrativa. Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas. Perfiles académicos de docentes y administrativos.</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

En general	<p><b>Presentar el documento según el orden del Instrumento de Diagnóstico de Educación Superior.</b></p> <p>Definir número de cuadros.          Corregir numeración de títulos.          Es preferible que el tamaño de letra en el texto sea de 12 y el de las tablas 11.          Revisar interlineado, tamaño y tipo de letra en todo el documento.          Las citas no se escriben en títulos.</p>
------------	---

2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior en Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable)**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara en el municipio de Cucuyagua, Copán

**Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:**

**Ubicación:** Cucuyagua, Copán

**Fecha:** Visita realizada el 17 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I. Organización Legal</b>				
<b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>				
1.1			X	
<b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		X	
<b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.</b>			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		X
<b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>			
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?		X
<b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del Centro.</b>			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		X
<b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>			
7.1	<p>¿Documentos de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p><b>a) Disposiciones Generales:</b>            Naturaleza jurídica y constitución.            Denominación            Objeto y fines            Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p><b>b) Organización:</b>            Organigrama            Órganos de dirección y administración            Cargos directivos superiores y jerarquización            Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, suplencias, atribuciones y funciones. Periodos de ejercicio.</p> <p><b>c) Asambleas y sesiones:</b>            Reunión de órganos de gobierno            Convocatorias,            Asambleas y sesiones            Actas y documentación            Impugnaciones</p> <p><b>d) La función académica:</b>            Organismo superior, sus funciones y atribuciones</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado por el ente promotor?		X	
	¿LA IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro de crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?		X	
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?		X	
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?		X	
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el estado proporcionará el financiamiento?		X	
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?		X	
<b>10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		
	La IES solicitante presenta Cuadro Informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.	X	
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?	X	
	¿La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?	X	
	¿La IES presenta un programa de capacitación docente?	X	
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?	X	
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X	
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X	
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>			
11.1	El Plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

11.2	El Plan de desarrollo de la IES, incluye visión y misión		X	
11.3	El Plan de desarrollo de la IES, incluye objetivos		X	
11.4	El Plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El plan de arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	
<b>III. Organización Académica</b>				
<b>13. Indicadores de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	
13.2	¿ Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	
13.3	En caso de que la institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia. ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?		X	
<b>IV. Infraestructura Física y Equipamiento</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:		X	
14.2				
14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural de norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		El edificio es de un solo nivel
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		Constatar con el detalle del presupuesto respecto a la compra de equipo de laboratorio tecnológico.
	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		7 aulas
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres		X	
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Cuentan con los libros para asignaturas generales.
	- Centro de Multimedia	X		Tiene proyector y pantalla de proyección
	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante
	- Oficina de registro	X		En la misma oficina administrativa
14.4	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas		X	Dependerá de la oferta académica
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	En la misma área de cafetería
	- Cafetería	X		
	- Áreas Verdes	X		
	- Áreas de recreación	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del Campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	Falta acondicionar con rampas (Al menos 4)
	- Espacios de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: -Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (Ancho mínimo de 1.80 metros)	X		
	-Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia afuera.		X	Las puertas abren hacia adentro.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
14.5	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
14.6	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escaleras con medida de 90 cm. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida (s) de emergencia hacia el exterior.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	Dependerá dela oferta académica
	- Duchas		X	
	- Extinguidores		X	
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de despacho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno		X	
14.8	<b>Las Aulas.-</b>	X		
	- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Aula de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		X	Se recomienda usar lámparas
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		No cuentan con este equipo.
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
	<b>Mobiliario.-</b>	X		
	¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
14.9	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	<b>Oficinas de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		Manifiestan que lo manejan en línea.
	- Poseen personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	Debe constatar con la ficha de contratación de personal.
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.		X	No se observo
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	Verificar con el detalle de presupuesto para tal fin.
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un bebedero por cada 100 personas	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente	X		
<b>V. Centro de información y documentación</b>				
<b>15. Centro de información y documentación: una biblioteca cuya dotación de libros, revista y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		X	Faltan los textos propios del área disciplinar, corresponde de acuerdo a la oferta académica.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	Los textos pertenecen al instituto
	- Cuenta con una colección de obras de consulta tomadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).		X	
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.		X	Pretenden contratar el servicio una vez sea aprobado.
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos		X	
	- Personal especializado por secciones		X	
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la institución.		X	



	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas matemáticas.		X	
<b>VI. Bienestar Universitario</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		Aparece contemplado el espacio para la coordinación académica únicamente
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva		X	
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica		X	
	- Asesoría académica		X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles Científicas			Hasta que entre en funcionamiento
	Culturales			
	Sociales		X	
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

3. Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el Instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara en el municipio de Cucuyagua, Copán

**Fecha:** Visita realizada el 17 de agosto de 2017.

La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras**, con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad.

**Datos Generales de la Institución de Educación Superior.**

<b>Nombre de la IES:</b>	Centro asociado de educación a distancia en el Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara en el municipio de Cucuyagua, Copán.					
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>						
<b>Ubicación:</b>	Cucuyagua, Copán					
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertaran las carreras:</b>	Semipresencial	X	Semipresencial con mediación virtual		Virtual	

Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme el Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>			
Art. 7 Art. 52 – a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?		X	NO PRESENTAN PLANES DE ESTUDIO
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?			
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer en rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización del avance y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores de formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeña?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 y 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III De los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 23	¿La Institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión Semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	No poseen plataforma virtual
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y sus condiciones necesarias para su desarrollo?		X	No demostraron tener conectividad Evaluar posteriormente
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	No presenta estructura organizacional
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las expresiones investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia, y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de educación a distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	registro académico para la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieren Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas, talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	No presenta estructura organizacional
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	No dispone de Plataforma Virtual, ni de conexión a Internet
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	¿En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	No dispone de Plataforma Virtual, ni de conexión a internet.
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?			
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?		X	
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	

4. Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara en el municipio de Cucuyagua, Copán

**Fecha:** Visita realizada el 17 de agosto de 2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de **la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

**Datos Generales de la Carrera**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los Procedimientos Académicos</b>			
Art. 7 Art. 52 – a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución documento que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualización congruente con la modalidad?			
Art. 8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	
Art. 9	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	
Art. 10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?		X	
Art. 11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?		X	
Art. 12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?		X	
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuanta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
Art. 15	¿La institución evidencia como aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		X	
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		X	Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 y 40 estudiantes
	<b>Capítulo III De los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	No posee, debe tenerlo
Art. 22	¿El plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	No presenta programas de bienestar universitario
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyan la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión Semipresencial con mediación virtual en la expresión virtual. ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	No presentan planes de estudio
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y sus condiciones necesarias para su desarrollo?		X	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según modalidad?		X	
Art. 32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art. 33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>		X	
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanente y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor par las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar		X	7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieren Tutorías, Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de hardware y software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explícita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones donde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?		X	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	
	<b>Título IV De la Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			N/A No presenta Planes de Estudio
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial la institución:		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		X	
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual la institución:		X	
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		X	
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		X	
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		X	

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Departamento de Copán.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Departamento de Copán y así remitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento del Estudio Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, en Cucuyagua, Departamento de Copán. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. Habiéndose realizada la visita el 17 de agosto de 2017 a las instalaciones del Centro Asociado de la UCENM con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

sede en el Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara en Cucuyagua, Copán. La comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro, el Ing. Roldan Suazo, Director Financiero de UCENM; el Lic. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de UCENM San Pedro Sula; la Licda. Miriam Torres, Administradora Académica de Cucuyagua y el Ing. Guillermo Rivera. Considerando que la visita y la revisión de la documentación se elaboró con base en la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Por lo tanto, se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Departamento de Copán, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones**. Se sugiere que la universidad proponente evidencie en el Plan de Inversión del Centro, los puntos referidos a iluminación, rampas, dotación tecnológica, bienestar universitario, y que la Dirección de Educación Superior verifique los mismos. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 31 días del mes de agosto de 2017. ATTE. MSc. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones.

**Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.**

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior).**

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Copán

Fecha: 17 de agosto, 2017

**Datos Generales de la Institución de Educación Superior:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Nombre de la IES:</b>	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM					
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>	841-132-2001 del 9 de marzo del 2001					
<b>Ubicación:</b>	Instalaciones del Instituto Polivalente Marcos Efraín Aguirre Lara Cucuyagua, Copán.					
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:</b>	Semipresencial	X	Semipresencial con mediación virtual		Virtual	

**Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 – a) Art. 54 – a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		La UCENM cuenta con un Modelo Pedagógico, sin embargo, en este momento solamente se verificó la viabilidad del Centro ya que la petición no establece carreras a desarrollarse.
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		Se mencionó en la presentación.
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		Se mencionó en la presentación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?			Se mencionó en la presentación.
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		Se mencionó en la presentación.
<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>				
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		Se mencionó en la presentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		Se mencionó en la presentación.
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		Según la presentación de las autoridades, la UCENM tiene previsto contratar a los docentes al momento en que sea aprobada la solicitud de centro y de la oferta académica.
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica ya que no hay personal contratado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad.
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		Se mencionó en la presentación, sin embargo, no aplica en este momento ya que no hay personal docente contratado.
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		En la presentación establecieron que atenderían unos 40 estudiantes por sección.
<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>				
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica ya que no hay oferta académica aprobada.
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	No se evidenció.
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		Se mencionó en la presentación.
<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico,	X		Se conoce que la Universidad proponente cuenta con un departamento
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			de Diseño Curricular debidamente establecido.
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?	X		Se conoce que la Universidad proponente cuenta con un departamento de Diseño Curricular debidamente establecido.
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		Se mencionó en la presentación.
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>				
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			No aplica ya que la solicitud de la universidad proponente, es un centro asociado que funcione con carreras en Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, establecida en el inciso A del Reglamento EAD.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?			No aplica ya que la solicitud de la universidad proponente, es un centro asociado que funcione con carreras en Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		Se evidenció en la presentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		Se mencionó en la presentación.
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		Se mencionó en la presentación.
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		Se mencionó en la presentación y se encuentra contemplado en el plan de inversión que fue compartido en la visita.
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		Se mencionó en la presentación y se encuentra contemplado en el plan de inversión que fue compartido en la visita.
<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>				
<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>				
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		Se mencionó en la presentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		Se mencionó en la presentación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		No aplica ya que actualmente no existe una oferta académica para este centro. Sin embargo, se mencionó en la presentación.
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		Se conoce que la Universidad proponente cuenta con un departamento de Diseño Curricular debidamente establecido.
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional y durante la
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
				presentación se hizo referencia a que adoptaron su Modelo Educativo de la UNED de España.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		Se mencionó en la presentación.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		Se mencionó en la presentación.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		Se mencionó en la presentación.
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		Se mencionó en la presentación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		Se mencionó en la presentación y se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		Se mencionó en la presentación y se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Capítulo II</b>			
	<b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		Se mencionó en la presentación y se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional.
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		Se mencionó en la presentación, sin embargo, no aplica en este momento ya que no hay personal contratado.
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			No aplica ya que la solicitud de la universidad proponente, es un centro asociado que funcione con carreras en Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial, establecida en el inciso A del Reglamento EAD.
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?			
<b>Ref.</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?			
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?			
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		Están contemplados en el Plan de Inversión.
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?	X		Se mencionó en la presentación.
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		Presentaron un Plan de Inversión.
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		Presentaron un Plan de Inversión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.**

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).**

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Cucuyagua, Departamento de Copán

Fecha: 17 de agosto, 2017

<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
	Ítems	SI	NO	Observación
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			El edificio es de un solo nivel
- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		

14.4	<b>¿El campus universitario los siguientes posee espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		7 aulas
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios			N/A
	- Talleres			N/A
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Cuentan con libros para asignaturas generales.
	- Centro de Multimedia	X		Tiene proyector y pantalla de proyección
	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante.
	- Oficina de registro	X		En la misma oficina administrativa.
	- Bodega	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Sala de máquinas.			N/A
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	En la misma área de cafetería
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	Falta acondicionar con rampas (Al menos 4)
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
14.6				
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.		X	Las puertas abren hacia adentro.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.			El edificio es de un solo nivel.
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		X	
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			No aplica ya que aún no se presenta una solicitud de oferta académica.
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			No aplica ya que aún no se presenta una solicitud de oferta académica.
	- Duchas			No aplica ya que aún no se presenta una solicitud de oferta académica.
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.			No aplica ya que aún no se presenta una solicitud de oferta académica.
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.			No aplica ya que aún no se presenta una solicitud de oferta académica.
14.8	<b>Las Aulas. -</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		Se recomienda cambiar la iluminación de las aulas por candelas ya que actualmente solo tienen focos.
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
	<b>Mobiliario. -</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?;	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

14.9	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	<b>Oficina de Registro. -</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		No se evidenció, sin embargo, se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta misma modalidad a nivel nacional
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	Está contemplado en el Plan de Inversión
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	Está contemplado en el Plan de Inversión
	<b>Servicios sanitarios. -</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.	X		Se recomienda hacer mejoras en los mismos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

14.12	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavado por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b> <b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			Los textos propios del área disciplinar, corresponden a la oferta académica. Este apartado se comprobará cuando se cuente con la oferta académica.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.		X	Está contemplado en el Plan de Inversión una vez aprobado.
- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X			
- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X			
- Cubículos para grupos de estudio.		X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		Está contemplado en el Plan de Inversión una vez aprobado.
	- Medios informáticos y telemáticos.	-	-	
	- Personal especializado por secciones.	-	-	
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	-	-	Constatar en el detalle de presupuesto.
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	-	-	Constatar en el detalle de presupuesto
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		Aparece contemplado el espacio para la coordinación académica únicamente
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	-	-	Aparece contemplado el espacio para la coordinación académica únicamente, sin embargo, Se mencionó en la presentación que se tienen contemplados los demás programas en el Plan de Inversión presentado por la UCENM y se conoce que la institución ya tiene centros que funcionan con esta
	- Programa de salud curativa	-	-	
	- Programa de asistencia económica.	-	-	
	- Asesoría académica	-	-	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	-	-	
	- Agrupaciones estudiantiles	-	-	
	Científicas			
	Culturales			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Sociales	-	-	misma modalidad a nivel nacional.
Artísticas	-	-	
Deportivas	X		
- Tienda estudiantil		X	
- Transporte		X	

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones complementarias a la visita de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, de conformidad a las Normas para apertura de Centros Asociados, como a continuación se detalla en las siguientes dimensiones: 1. Estructura y Organización: Le falta la Unidad de producción y distribución de materiales. 2. Estudio de factibilidad: Le falta la estructura organizacional y la de funcionamiento del sistema. 3. Demostrar la garantía de los recursos económicos para el funcionamiento de los centros a crearse. Recomendación: La Universidad Cristiana de Honduras recomienda emitir dictamen favorable a la apertura de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio en los lugares de: \* **Cucuyagua, Departamento de Copán.** \* Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés. \* Comayagua, Departamento de Comayagua. \* San Antonio del Norte, Departamento de La Paz. Que la Dirección de Educación Superior en la visita a los centros verifique el cumplimiento de las observaciones. Firma y sello: Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General, UCRISH.”

Después de haberse conocido las recomendaciones presentadas se solicitó al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM, EN SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que al igual que el punto anterior de este mismo Centro se cuenta con un documento entregado a la Secretaría conteniendo las observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y que tiene como recomendación la revisión y presentación de una segunda versión de los documentos por parte de la Universidad proponente. Por lo que se procedió a dar lectura al documento presentado sobre Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados:

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones complementarias a la visita de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, de conformidad a las Normas para apertura de Centros Asociados, como a continuación se detalla en las siguientes dimensiones: 1. Estructura y Organización: Le falta la Unidad de producción y distribución de materiales. 2. Estudio de factibilidad: Le falta la estructura organizacional y la de funcionamiento del sistema. 3. Demostrar la garantía de los recursos económicos para el funcionamiento de los centros a crearse. Recomendación: La Universidad Cristiana de Honduras recomienda emitir dictamen favorable a la apertura de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio en los lugares de: \* Cucuyagua, Departamento de Copán. \* **Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.** \* Comayagua, Departamento de Comayagua. \* San Antonio del Norte, Departamento de La Paz. Que la Dirección de Educación Superior en la visita a los centros verifique el cumplimiento de las observaciones. Firma y sello: Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General, UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SED-UNAH**

**DICTAMEN**

**DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE: SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.**

**MODALIDAD SOLICITADA: EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL**

**PRESENTADA POR: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)**

**18 de septiembre de 2017**

1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presentó el respectivo diagnóstico solicitando creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Santa Cruz de Yojoa, Cortés**, en el cual se emiten observaciones a la **revisión documental** como ser: El documento de diagnóstico no cumple con las categorías y requerimientos del Instrumento para diagnósticos de la Dirección de Educación superior, debe incluir Plan de Gestión Administrativa, Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas, no presenta planes de estudios de las carreras que se ofertarán en el Centro ya que el diagnóstico presenta estudio de posibles carreras a ofertar, no presenta información referida al acceso de tecnología de los estudiantes y sobre las diferentes expresiones del Sistema de Educación a Distancia posibles a desarrollar e interés en los jóvenes de estudiar una carrera en alguna de ellas, asimismo no presentan la estructura organizacional del Centro, como también la nómina de personal docente capacitado en la modalidad de Educación a Distancia, no se recibió documentación legal para dicha solicitud y debe cumplir con la Ley de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia. Se realizó la visita de campo a las instalaciones del Centro, donde se verificó las condiciones físicas y materiales de que dispone. Se constató que el Centro Asociado de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, está ubicado en edificio privado.

**I. Considerandos**

1. Que la Universidad cuenta con 14 Centros de Educación a Distancia aprobados por la Dirección de Educación Superior.
2. Cuenta con diferentes convenios como ser con la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED).
3. Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la presente solicitud no presenta los planes de estudio de las carreras que se ofertarán en el Centro Asociado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH

II. Por lo tanto:

Se recomienda a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) lo siguiente:

1. El documento de **diagnóstico** debe contener lo solicitado según el Instrumento de la Dirección de Educación Superior.
2. En cuanto a la visita de campo se verificó:
  - **Edificio:** debe de disponer de rampas.
  - **Aulas:** debe de existir mayor iluminación y ventilación en las mismas.
  - **Áreas verdes y espacios para deportes:** no cuenta y debe contar con las respectivas áreas de esparcimiento, recreación y deportes.
  - **Biblioteca:** deben de existir por lo menos tres libros de texto por asignatura de las carreras a ofertar.
  - **Equipo:** acceso a Internet a estudiantes.
  - Presentar los Planes de Estudio de las carreras a ofertar en el Centro Asociado, en la expresión solicitada.
  - Presentar documentación que dé cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia.
  - Presentar los Convenios establecidos con las diferentes.
  - Gestionar para disponer con su propia infraestructura del Centro, presentar propuesta.
  - Que disponga el Centro Asociado solicitado de conexión a Internet.
  - Que disponga de Plataforma Virtual asimismo cumpla con las recomendaciones descritas.
  - Presentar la estructura organizacional del Centro, nómina de personal docente y administrativo.
  - Presentar programas de bienestar universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**III. Dictamen**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite dictamen **NO FAVORABLE** sustentado en las recomendaciones y observaciones emitidas a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).

Dr. Carlos Ochoa  
Director de Educación a Distancia SED-UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**ANEXOS**

**Guías de Verificación con observaciones**

- 1. Observaciones al diagnóstico para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de la UCENM – Santa Cruz de Yojoa**

CATEGORÍAS DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contenido	Utilizar un solo tipo de letra. Pág. 5 Actualizar índice, las páginas no concuerdan.
Introducción (Pág. 6)	<b>No incluye lo establecido en el Instrumento de la DES.</b> En el segundo apartado, corregir "norte-cetro". En el tercer apartado, quitar espacio antes de la coma "empleadores , potenciales". En el cuarto apartado, aparece doble puntuación en la penúltima oración. Pág. 6
I. Contextualización Situacional de Honduras (Pág. 7)	<b>Ordenar los aspectos según el Instrumento de la DES.</b> Revisar tamaño y tipo de letra, hace falta punto final en una de las enumeraciones y corregir uno de los principios "Respecto a la cultura...". Pág. 8 <b>I.1. Contexto Económico de Honduras (STPCE ,2011)</b> Corregir "un.Crecimiento...". Pág. 8 Alinear párrafo. Pág. 9-10 Corregir "capacitados.Otra", la palabra "ésta" no debe llevar tilde y hace falta tilde en "concentro". Pág. 11 Alinear párrafo, corregir "mmillones" y "Conocepto" en el cuadro 2. Pág. 12 Revisar tipo de letra. Pág. 12-13 Corregir "éstar", no debe llevar tilde. Pág. 13 Alinear párrafo. Pág. 14 Corregir "escaza", "éste" no debe llevar tilde y alinear párrafo. Pág. 15 Alinear párrafos y revisar tipo de letra. Pág. 17 <b>I.2. Inequidades económicas, sociales y políticas, la inequidad - económicas</b> Se saltan número de página, de la 17 se pasan a la 21. Corregir "Grafico" y definir número. Pág. 23 Hace falta punto final en una oración y corregir numeración de subtítulo. Pág. 24 Corregir "previsto.Los", también la puntuación final del segundo y séptimo inciso. Pág. 25 <b>I.1.3 Contexto social de Honduras</b> Corregir numeración del título y corregir "a2010". Pág. 26 Alinear párrafos. Pág. 26-27, 31-32 Alinear incisos. Pág. 28 Corregir "Co.nocimiento" y "4, Salud". Pág. 30 Revisar tipo de letra. Pág. 32 Hace falta numeración de páginas, de la 33 en adelante.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

	<p>Corregir "Ésta", "altamen- te", "ciu- dadanos", "mismos.En ", "efi- ciencia" y "socioeco- nómicos". Pág. 33-35</p> <p>El encabezado de "Diagnóstico de potencialidades para creación y funcionamiento de un centro universitario asociado", solo aparece desde la página 31 hasta la 121. Corregir "POTE3NCIALIDADES".</p>
II. Contextualización Situacional de Santa Cruz de Yojoa (Pág. 36)	<p>Corregir el título ya que se menciona "Contextualización Situacional de <b>Comayagua</b>"; no olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula. Pág. 37</p> <p><b>II.1 Contexto socioeconómico, geográfico y cultural</b></p> <p>Justificar párrafos, revisar color de texto y ortografía. Pág. 37-39</p> <p>Corregir título "Datos Generales de <b>Comayagua</b>". Pág. 38</p> <p>Revisar el uso de mayúsculas en los títulos. Pág. 40-41</p> <p>Justificar párrafos. Pág. 42-48</p> <p>Revisar formato de texto, color e interlineados. Pág. 38-52</p>
III. Marco Teórico	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior</b>
IV. Resultados de la Investigación	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior.</b>
V. Análisis de potencialidades de organización, planificación, política, económica y social de infraestructura y tecnología para el funcionamiento de un centro universitario asociado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa (Pág. 53)	<p>No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula. Pág. 53-54</p> <p>Corregir el párrafo ya que se menciona "el municipio de <b>Comayagua</b>" y el término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 54</p> <p>Hay gráficos que representan resultados de Comayagua, no de Santa Cruz de Yojoa. Pág. 62, 72</p>
VI. Conclusiones (Pág. 105)	Corregir "Educción". Pág. 105
VII. Guía metodológica (Pág. 116)	<p>Corregir "METODOLÓGICOA". Pág. 116</p> <p>Revisar tamaño de letra y el término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 116</p>
VIII. Anexos	<b>Incluir Plan de Gestión Administrativa. Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas. Perfiles académicos de docentes y administrativos.</b>
IX. Bibliografía (Pág. 120)	Capítulo debe comenzar en nueva página. Pág. 120
<b>En general</b>	<p><b>Presentar el documento según el orden del Instrumento de Diagnósticos de Educación Superior.</b></p> <p>Definir número de cuadros.</p> <p>Corregir numeración de títulos.</p> <p>Es preferible que el tamaño de letra en el texto sea 12 y el de las tablas 11.</p> <p>Revisar interlineado, tamaño y tipo de letra en todo el documento.</p> <p>Las citas no se escriben en títulos.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en Edificio Privado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés

**Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:**

**Ubicación:** Santa Cruz de Yojoa, Cortés

**Fecha:** Visita realizada el 16 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>1.</b>	<b>ORGANIZACIÓN LEGAL</b>			
<b>1.</b>	<b>Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>			
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?		X	
<b>2.</b>	<b>Constitución y organización legal del solicitante.</b>			
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		X	
<b>3.</b>	<b>Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>			
3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>4.</b>	<b>Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.</b>			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>5.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>			
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?		X	
<b>6.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del Centro.</b>			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		X	
<b>7.</b>	<b>Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>			
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
a)	<b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)		X	
b)	<b>Organización:</b> Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Periodos de ejercicio.		X	
c)	<b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones		X	
d)	<b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.		X	
e)	<b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.		X	
f)	<b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional		X	
g)	<b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)		X	
h)	<b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.		X	
i)	<b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno Plan de arbitrios		X	

8



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	i) <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos.		X	
	k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>		X	
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?		X	
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?		X	
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?		X	
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?		X	
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?		X	
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		X	
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?		X	
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?		X	
<b>10. Cuadro informativo<sup>1</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	

<sup>1</sup> Utilizar formato de cuadro informativo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?		X	
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?		X	
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometán a un programa de capacitación docente?		X	
	¿La IES presenta un programa de capacitación docente?		X	
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?		X	
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		X	
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico		X	
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión		X	
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos		X	
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?		X	
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas,	X		
14.2	cumplen con los requerimientos siguientes?:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		El edificio es de dos niveles
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.		X	
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas	X		7 aulas
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios		X	
	- Talleres		X	
	- Espacios de usos múltiples		X	
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		Cuentan con libros para asignaturas generales.
	- Centro de Multimedia	X		Tiene proyector y pantalla de proyección
	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante
	- Oficina de registro	X		En la misma oficina administrativa
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas		X	Dependerá de la oferta académica
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	En la misma área de cafetería
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes		X	
	- Áreas de recreación		X	
	- Áreas deportivas		X	
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
- Bordos, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	Falta acondicionar con rampas para el acceso a la segunda planta	
- Espacio de circulación.	X			
- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones	
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X			
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).				
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.		X	Las puertas abren hacia adentro	
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X			
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X			
	14.6	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
		- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
		- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
		- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:		X		
	a) De laboratorios				
	b) Ayudas audiovisuales	X			
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X		
	- Duchas		X		
	- Extinguidores	X			
	- Salidas de emergencia	X			
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X		
- Área de 2 mts. por alumno.	X				
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X		
14.8	<b>Las Aulas.-</b>				
	¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:	X			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X			
	- Altura de 3 metros.	X			
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X			
	- Ventilación cruzada.	X			
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X			
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X			
- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X				
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X			
14.9	<b>Mobiliario.-</b>				
	¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	X			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.				
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
	<b>Oficina de Registro.</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
14.10	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		Manifiestan que lo manejan en línea
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.		X	No se observó
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	Verificar con el detalle de presupuesto para tal fin
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
	<b>Servicios sanitarios.</b> - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	X		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto
14.12	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
15.1	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		X	Faltan los textos propios del área disciplinar, corresponde de acuerdo a la oferta académica.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	Los textos pertenecen al instituto



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.		X	
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.		X	
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		X	
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		X	
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:		X	No presentan programas de bienestar estudiantil
	- Programa de orientación		X	
	- Programa de salud preventiva		X	
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.		X	
	- Asesoría académica		X	
16.1	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles		X	Hasta que entre en funcionamiento
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



3. Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio  
**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en Edificio Privado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés  
**Fecha:** Visita realizada el 16 de agosto de 2017

La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad.

**Datos Generales de la Institución de Educación Superior**

<b>Nombre de la IES:</b>	Centro asociado de educación a distancia en Edificio Privado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés			
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>				
<b>Ubicación:</b>	Santa Cruz de Yojoa, Cortés			
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:</b>	Semipresencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Semipresencial con mediación virtual	Virtual

**Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b> <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?		X	No presentan Planes de Estudio
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	No demostraron tener conectividad Evaluar posteriormente
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?			
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión,			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?			
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?		X	
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



4. Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en Edificio Privado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés

**Fecha:** Visita realizada el 16 de agosto de 2017

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

**Datos Generales de la Carrera**

<b>Nombre y Grado de la Carrera:</b>	
<b>Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación):</b>	
<b>Ubicación:</b>	

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No presentan Planes de Estudio
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?		X	
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?		X	
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?		X	
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>		X	
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	No posee Plataforma Virtual
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	No presentan Planes de Estudio
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?		X	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	
	<b>Titulo IV De la Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b> <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			N/A No presentan Planes de Estudio
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?  ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		X	
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:  ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		X	



Después de haberse conocido las recomendaciones presentadas se solicitó al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM, EN COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que al igual que el punto anterior de este mismo Centro se cuenta con un documento entregado a la Secretaría conteniendo las observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y que tiene como recomendación la revisión y presentación de una segunda versión de los documentos por parte de la Universidad proponente. Por lo que se procedió a dar lectura al documento presentado sobre Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en Comayagua, Departamento de Comayagua; y los documentos acompañados:

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones complementarias a la visita de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, de conformidad a las Normas para apertura de Centros Asociados, como a continuación se detalla en las siguientes dimensiones: 1. Estructura y Organización: Le falta la Unidad de producción y distribución de materiales. 2. Estudio de factibilidad: Le falta la estructura organizacional y la de funcionamiento del sistema. 3. Demostrar la garantía de los recursos económicos para el funcionamiento de los centros a crearse. Recomendación: La Universidad Cristiana de Honduras recomienda emitir dictamen favorable a la apertura de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio en los lugares de: \* Cucuyagua, Departamento de Copán. \* Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés. \* **Comayagua, Departamento de Comayagua.** \* San Antonio del Norte, Departamento de La Paz. Que la Dirección de Educación Superior en la visita a los centros verifique el cumplimiento de las observaciones. Firma y sello: Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General, UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SED-UNAH**

**DICTAMEN**

DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA CIUDAD DE: COMAYAGUA, COMAYAGUA  
MODALIDAD SOLICITADA: EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL  
PRESENTADA POR: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)

**18 de septiembre de 2017**

1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presentó el respectivo documento de diagnóstico solicitando creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Comayagua**, en el cual se emiten observaciones a la **revisión documental** como ser: El documento de diagnóstico no cumple con las categorías y requerimientos del Instrumento para diagnósticos de la Dirección de Educación superior, debe incluir Plan de Gestión Administrativa, Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas, no presenta planes de estudios de las carreras que se ofertarán en el Centro ya que el diagnóstico presenta estudio de posibles carreras a ofertar, no presenta información referida al acceso de tecnología de los estudiantes e información sobre las diferentes expresiones del Sistema de Educación a Distancia posibles a desarrollar e interés en los jóvenes de estudiar una carrera en alguna de ellas, asimismo no presenta nómina de personal docente capacitado en la modalidad de Educación a Distancia, y la estructura organizacional del Centro, no se recibió documentación legal para dicha solicitud y debe cumplir con la Ley de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

Se realizó la visita de campo a las instalaciones del Centro, donde se verificó las condiciones físicas y materiales de que dispone. Se constató que el Centro Asociado de la Ciudad de Comayagua está ubicado en el Instituto Privado Liceo Antonio José Rivas.

#### I. Considerandos

1. Que la Universidad cuenta con 14 Centros de Educación a Distancia aprobados por la Dirección de Educación Superior.
2. Cuenta con diferentes convenios como ser con la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED).
3. Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la presente solicitud no presenta los planes de estudio de las carreras que se ofertarán en el Centro Asociado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



## II. Por lo tanto

Se recomienda a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) lo siguiente:

1. El documento de **diagnóstico** debe contener lo solicitado según el Instrumento de la Dirección de Educación Superior.
2. En cuanto a la visita de campo se verificó:
  - **Aulas:** debe de existir mayor iluminación y ventilación en las mismas, asimismo se necesitan rampas en el edificio.
  - **Biblioteca:** deben de existir por lo menos tres libros de texto por asignatura de las carreras a ofertar.
  - **Equipo:** acceso a Internet a estudiantes.
  - Presentar los Planes de Estudio de las carreras a ofertar en el Centro Asociado, en la expresión solicitada.
  - Presentar documentación que dé cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia.
  - Presentar los Convenios establecidos con las diferentes instituciones.
  - Gestionar para contar con su propia infraestructura del Centro, presentar propuesta.
  - Que disponga el Centro Asociado solicitado de conexión a Internet.
  - Que disponga de Plataforma Virtual asimismo cumpla con las recomendaciones descritas.
  - Presentar la estructura organizacional del Centro, nómina de personal docente y administrativo.
  - Presentar programas de bienestar universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH

III. Dictamen

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite dictamen **NO FAVORABLE** sustentado en las recomendaciones y observaciones emitidas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la ciudad de **Comayagua, Comayagua**, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).

Dr. Carlos Ochoa

Director de Educación a Distancia SED-UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**ANEXOS**

**Guías de Verificación con observaciones**

**1. Observaciones al diagnóstico para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de la UCENM – Comayagua**

CATEGORÍAS DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contenido	Utilizar un solo tipo de letra. Pág. 5 Actualizar índice, las páginas no concuerdan.
Introducción (Pág. 6)	<b>No incluye lo establecido en el Instrumento de la DES.</b> En el cuarto apartado, aparece doble puntuación en la penúltima oración. Pág. 6
I. Contextualización Situacional de Honduras (Pág. 7)	<b>Ordenar los aspectos según el Instrumento de la DES.</b> Revisar tamaño y tipo de letra, hace falta punto final en una de las enumeraciones y corregir uno de los principios "Respecto a la cultura...". Pág. 8 <b>I.1. Contexto Económico de Honduras (STPCE ,2011)</b> Corregir "un.Crecimiento...". Pág. 8 Alinear párrafo. Pág. 10 Corregir "ésta", no debe llevar tilde y poner tilde en la palabra "concentro". Pág. 11 Alinear párrafo, corregir "mmillones" y "Conocepto" en el cuadro 2. Pág. 12 Corregir "éstas", no debe llevar tilde. Pág. 13 Revisar tipo de letra. Pág. 12-13 Alinear párrafo. Pág. 14 Corregir "escaza" y "éste" no debe llevar tilde. Pág. 15 Corregir "politicade". Pág. 16 Alinear párrafos y revisar tipo de letra. Pág. 17 <b>I.2. Inequidades económicas, sociales y políticas, la inequidad - económicas</b> Se saltan número de página, de la 17 se pasan a la 21. Alinear párrafos, corregir "Grafico" y definir número. Pág. 23 Hace falta punto final en una oración y corregir numeración de subtítulo. Pág. 24 Corregir "previsto.Los", también la puntuación final del segundo y séptimo inciso. Pág. 25 <b>I.1.3 Contexto social de Honduras</b> Corregir numeración del título y corregir "a2010". Pág. 26 Alinear párrafos. Pág. 26-27, 31-32 Alinear incisos. Pág. 28 Corregir "4, Salud". Pág. 30 Hace falta numeración de páginas, de la 33 en adelante. Corregir "Ésta", "altamen- te", "ciu- dadanos", "mismos.En ", "eficiencia" y "socioeco- nómicos". Pág. 33-35



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

	El encabezado de "Diagnóstico de potencialidades para creación y funcionamiento de un centro universitario asociado", solo aparece desde la página 31 hasta la 109. Corregir "POTE3NCIALIDADES".
II. Contextualización Situacional de Comayagua (Pág. 36)	<b>II.1 Contexto socioeconómico, geográfico y cultural</b> Revisar tipo de letra, no olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula y en el primer párrafo, el punto final se coloca después de las comillas. Pág. 37 Corregir "(Tegucigalpa, centro político (a unos 80 km. de distancia hacia el sur)". Pág. 38 Hacen falta puntuaciones finales de la pág. 42 hasta la 45.
III. Marco Teórico	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior</b>
IV. Resultados de la Investigación	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior.</b>
V. Análisis de potencialidades de organización, planificación, política, económica y social de infraestructura y tecnología para el funcionamiento de un centro universitario asociado en el municipio de Comayagua (Pág. 48)	No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula. Pág. 48-49 El término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 49 Habla del centro de Cucuyagua, no de Comayagua. Pág. 71 Página vacía. Pág. 81
VI. Conclusiones generales (Pág. 87)	Revisar el estilo del texto y justificarlo. Pág. 88-89 Corregir "yganadería". Pág. 88
VII. Conclusiones	Justificar párrafos y corregir "Educción". Pág. 90
VIII. Recomendaciones	Justificar párrafos. Pág. 91
IX. Guía metodológica (Pág. 104)	Justificar párrafos. Pág. 104-108 El término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 105
X. Anexos	<b>Incluir Plan de Gestión Administrativa.</b> <b>Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas.</b> <b>Perfiles académicos de docentes y administrativos.</b>
<b>En general</b>	<b>Presentar el documento según el orden del Instrumento de Diagnósticos de Educación Superior.</b> Definir número de cuadros. Corregir numeración de títulos. Es preferible que el tamaño de letra en el texto sea 12 y el de las tablas 11. Revisar interlineado, tamaño y tipo de letra en todo el documento. Las citas no se escriben en títulos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Liceo Antonio José Rivas en la ciudad de Comayagua, Comayagua

**Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:**

**Ubicación:** Comayagua, Comayagua

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>I.</b>	<b>ORGANIZACIÓN LEGAL</b>			
<b>1.</b>	<b>Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>			
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?		X	
<b>2.</b>	<b>Constitución y organización legal del solicitante.</b>			
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		X	
<b>3.</b>	<b>Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>			
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>4.</b>	<b>Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.</b>			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>5.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>			
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?		X	
<b>6.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		X	
<b>7.</b>	<b>Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:		X	
a)	<b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)		X	
b)	<b>Organización:</b> Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.		X	
c)	<b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones		X	
d)	<b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.		X	
e)	<b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.		X	
f)	<b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional		X	
g)	<b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)		X	
h)	<b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.		X	
i)	<b>Patrimonio:</b>		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Fuentes y control interno Plan de arbitrios			
	i) <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos.		X	
	k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>		X	
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?		X	
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?		X	
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		X	
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?  ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?		X	
<b>10. Cuadro informativo<sup>1</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	

<sup>1</sup> Utilizar formato de cuadro informativo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?		X	
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?		X	
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?		X	
	¿La IES presenta un programa de capacitación docente?		X	
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?		X	
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		X	
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico		X	No presentó Plan de desarrollo del Centro
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión		X	
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos		X	
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?			
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:			
14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.	X		
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		El edificio es de un solo nivel.
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		7 aulas
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres		X	N/A Sin carreras técnicas según oferta de carreras.
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Cuentan con libros para asignaturas generales.
	- Centro de Multimedia	X		Tiene proyector y pantalla de proyección.
14.4	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante.
	- Oficina de registro	X		En la misma oficina administrativa.
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas		X	Dependerá de la oferta académica.
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	En la misma área de cafetería.
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	Falta acondicionar con rampas (al menos 4).
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
14.6	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).		X	Las puertas abren hacia adentro.
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.		X	
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		Constatar con el detalle del presupuesto para tal fin.
	a) De laboratorios	X		
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	Dependerá de la oferta académica.
	- Duchas		X	
	- Extinguidores		X	
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	N/A Sin carreras técnicas según oferta de carreras.
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
14.8	<b>Las Aulas.-</b> ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		X	Se recomienda usar lámparas.
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		No cuentan con este equipo.
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?: - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee una área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad? - Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	Manifiestan que lo manejan en línea.
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.		X	No se observó.
14.11	<b>Enfermería.-</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería? ¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	Verificar con el detalle de presupuesto para tal fin.
			X	
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b> ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo. - Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto.
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		Espera una población de 70 alumnos mixto.
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		Espera una población de 70 alumnos mixto.
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X		Espera una población de 70 alumnos mixto.
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		X	Faltan los textos propios del área disciplinar, corresponde de acuerdo a la oferta académica.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	Los textos pertenecen al instituto.
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.		X	Pretenden contratar el servicio una vez sea aprobado.
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
- Personal especializado por secciones.		X		
- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		X	Constatar en el detalle de presupuesto.	
- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	Constatar en el detalle de presupuesto.	
- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		X		
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:		X	
	- Programa de orientación		X	
	- Programa de salud preventiva		X	
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.		X	
	- Asesoría académica		X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Científicas			Hasta que entre en funcionamiento.
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

LU  
 CEM  
 ASPI  
 CIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

- Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Liceo Antonio José Rivas en la ciudad de Comayagua, Comayagua

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad.

**Datos Generales de la Institución de Educación Superior**

<b>Nombre de la IES:</b>	Centro asociado de educación a distancia en el Instituto Liceo Antonio José Rivas en la ciudad de Comayagua, Comayagua			
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>				
<b>Ubicación:</b>	Comayagua, Comayagua			
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:</b>	Semipresencial	X	Semipresencial con mediación virtual	Virtual

**Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b> <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?		X	No presentan Planes de Estudio
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico,		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	No cuenta con Plataforma Virtual ni conexión a Internet
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	No demostraron tener conectividad
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	No presentó estructura organizacional
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		Cuentan con 6 aulas.
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	No presentó estructura organizacional



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	No presentó estructura organizacional
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		Parcialmente
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:		X	No presentan Planes de Estudio
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	No presenta Planes de Estudio
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	No presenta Planes de Estudio
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	No presenta Planes de Estudio
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	No presenta Planes de Estudio
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?		X	No presenta Planes de Estudio
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

4. Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto Liceo Antonio José Rivas en la ciudad de Comayaqua, Comayaqua

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

**Datos Generales de la Carrera**

<b>Nombre y Grado de la Carrera:</b>	
<b>Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación):</b>	
<b>Ubicación:</b>	

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>			
	<b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?		X	
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No presenta Planes de Estudio
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?		X	
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?		X	
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?		X	
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		X	No presenta Planes de Estudio
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual. ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	No presenta Planes de Estudio No cuentan con Plataforma Virtual
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	No dispone de conectividad a Internet
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	No presenta estructura Organizacional
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	Cuentan con 6 aulas.
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		X	No presenta Planes de Estudio
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		7 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		Parcialmente
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	No presentó estructura organizacional
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	No cuentan con Plataforma Virtual
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		X	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		X	
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		X	
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:  ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		X	



Después de haberse conocido las recomendaciones presentadas se solicitó al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM, EN SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que al igual que el punto anterior de este mismo Centro se cuenta con un documento entregado a la Secretaría conteniendo las observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y que tiene como recomendación la revisión y presentación de una segunda versión de los documentos por parte de la Universidad proponente. Por lo que se procedió a dar lectura al documento presentado sobre Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en San Antonio del Norte, Departamento de la Paz; y los documentos acompañados:

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones complementarias a la visita de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, de conformidad a las Normas para apertura de Centros Asociados, como a continuación se detalla en las siguientes dimensiones: 1. Estructura y Organización: Le falta la Unidad de producción y distribución de materiales. 2. Estudio de factibilidad: Le falta la estructura organizacional y la de funcionamiento del sistema. 3. Demostrar la garantía de los recursos económicos para el funcionamiento de los centros a crearse. Recomendación: La Universidad Cristiana de Honduras recomienda emitir dictamen favorable a la apertura de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio en los lugares de: \* Cucuyagua, Departamento de Copán. \* Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés. \* Comayagua, Departamento de Comayagua. \* **San Antonio del Norte, Departamento de La Paz.** Que la Dirección de Educación Superior en la visita a los centros verifique el cumplimiento de las observaciones. Firma y sello: Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General, UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SED-UNAH

DICTAMEN

DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE: SAN ANTONIO DEL NORTE, LA PAZ  
MODALIDAD SOLICITADA: EDUCACIÓN A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL  
PRESENTADA POR: LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)

18 de septiembre de 2017

1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presentó el respectivo diagnóstico solicitando creación y funcionamiento del **Centro Asociado de San Antonio del Norte, La Paz**, en el cual se emiten observaciones a la **revisión documental** como ser:

El documento de diagnóstico no cumple con las categorías y requerimientos del Instrumento para diagnósticos de la Dirección de Educación superior, debe incluir Plan de Gestión Administrativa, Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas, no presenta planes de estudios de las carreras que se ofertarán en el Centro ya que el diagnóstico presenta estudio de posibles carreras a ofertar, no presenta información referida al acceso de tecnología de los estudiantes y sobre las diferentes expresiones del Sistema de Educación a Distancia posibles a desarrollar e interés en los jóvenes de estudiar una carrera en alguna de ellas, asimismo no presenta la estructura organizacional del Centro, como también la nómina de personal docente capacitado en la modalidad de Educación a Distancia, no se recibió documentación legal para dicha solicitud y debe cumplir con la Ley de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

Se realizó la visita de campo a las instalaciones del Centro, donde se verificó las condiciones físicas y materiales de que dispone. Se constató que el Centro Asociado de San Antonio del Norte, La Paz, está ubicado en el Instituto Público Pedro Ochoa Osorto.

#### **I. Considerandos**

1. Que la Universidad cuenta con 14 Centros de Educación a Distancia aprobados por la Dirección de Educación Superior.
2. Cuenta con diferentes convenios como ser con la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED).
3. Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en la presente solicitud no presenta los planes de estudio de las carreras que se ofertarán en el Centro Asociado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH

**II. Por lo tanto:**

Se recomienda a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) lo siguiente:

1. El documento de **diagnóstico** debe contener lo solicitado según el Instrumento de la Dirección de Educación Superior.
2. En cuanto a la visita de campo se verificó:
  - **Edificio:** debe de disponer de rampas.
  - **Aulas:** debe de existir mayor iluminación y ventilación en las mismas.
  - **Biblioteca:** deben de existir por lo menos tres libros de texto por asignatura de las carreras a ofertar.
  - **Equipo:** acceso a Internet a estudiantes.
  - Presentar los Planes de Estudio de las carreras a ofertar en el Centro Asociado, en la expresión solicitada.
  - Presentar documentación que dé cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia.
  - Presentar los Convenios establecidos con las diferentes.
  - Gestionar para disponer con su propia infraestructura del Centro, presentar propuesta.
  - Que disponga el Centro Asociado solicitado de conexión a Internet.
  - Que disponga de Plataforma virtual asimismo cumpla con las recomendaciones descritas.
  - Presentar la estructura organizacional del Centro, nómina de personal docente y administrativo.
  - Presentar programas de bienestar universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH

**III. Dictamen**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite dictamen **NO FAVORABLE** sustentado en las recomendaciones y observaciones emitidas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento del **Centro Asociado del municipio San Antonio del Norte, La Paz**, en la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).

Dr. Carlos Ochoa

Director de Educación a Distancia SED-UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

**ANEXOS**

**Guías de Verificación con observaciones**

1. Observaciones al **diagnóstico** para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de la UCENM – San Antonio del Norte, La Paz

CATEGORÍAS DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contenido	Utilizar un solo tipo de letra. Pág. 5 Actualizar índice, las páginas no concuerdan.
Introducción (Pág. 6)	<b>No incluye lo establecido en el Instrumento de la DES.</b> En el tercer apartado, corregir el espacio antes de la coma "empleadores , potenciales". Pág. 6 En el cuarto apartado, aparece doble puntuación en la penúltima oración. Pág. 6-7
I. Contextualización Situacional de Honduras (Pág. 8)	<b>Ordenar los aspectos según el Instrumento de la DES.</b> Revisar tamaño y tipo de letra, hace falta punto final en una de las enumeraciones y corregir uno de los principios " <b>Respecto</b> a la cultura...". Pág. 9 <b>I.1. Contexto Económico de Honduras (STPCE, 2011)</b> Corregir "un.Crecimiento,...". Pág. 9 Alinear párrafo. Pág. 11 Corregir la palabra "ésta", no debe llevar tilde. Pág. 12 Alinear párrafo, corregir "mmillones" y "Conocepto" en el cuadro 2. Pág. 13 Revisar tipo de letra. Pág. 13-14 Corregir "ésta", no debe llevar tilde. Pág. 14 Alinear párrafo. Pág. 15 Corregir "escaza" y "éste" no debe llevar tilde. Pág. 16 Alinear párrafos y revisar tipo de letra. Pág. 18 <b>I.2. Inequidades económicas, sociales y políticas, la inequidad - económicas</b> Se saltan número de página, de la 18 se pasan a la 21. Revisar interlineado. Pág. 21 Corregir "Grafico" y definir número. Pág. 23 Corregir numeración de subtítulo y hace falta punto final en una oración. Pág. 24 Corregir "previsto.Los", también la puntuación final del segundo y séptimo inciso. Pág. 25 <b>I.1.3 Contexto social de Honduras</b> Corregir numeración del título y "a2010". Pág. 26 Alinear párrafos. Pág. 26-27, 31-32 Alinear incisos. Pág. 28 Corregir "Co.nocimiento" y "4, Salud". Pág. 30 Hace falta numeración de páginas, de la 33 en adelante. Corregir "Ésta", "altamen- te", "ciu- dadanos", "mismos.En ", "eficiencia" y "socioeco- nómicos". Pág. 33-35



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

	El encabezado de "Diagnóstico de potencialidades para creación y funcionamiento de un centro universitario asociado", solo aparece desde la página 32 hasta la 113. Corregir "POTE3NCIALIDADES".
II. Contextualización Situacional de San Antonio del Norte, La Paz (Pág. 37)	<b>II.1 Contexto socioeconómico, geográfico y cultural</b> No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula; corregir "Republica" y "el Salvador", y agregar puntuación final. Pág. 38 Revisar redacción de la pág. 40, 42-45, 48-49
III. Marco Teórico	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior</b>
IV. Resultados de la Investigación	<b>Incluir información en este capítulo según la guía de Educación Superior.</b>
V. Análisis de potencialidades de organización, planificación, política, económica y social de infraestructura y tecnología para el funcionamiento de un centro universitario asociado en el municipio de San Antonio del Norte, La Paz (Pág. 52)	No olvidar el uso de tildes en los títulos y subtítulos, aunque estén en mayúscula. Pág. 53 El término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 53-99 <b>II.2. Potencialidades físicas y tecnológicas del Instituto Pedro Ochoa Osorto</b> Revisar redacción y ortografía. Pág. 100
VI. Conclusiones generales (Pág. 102)	Revisar el estilo del texto y justificar los párrafos. Pág. 103-104 Corregir "afición a l internet." y "ayudara". Pág. 103 Revisar puntuaciones en los párrafos y el término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 104
VII. Guía metodológica (Pág. 108)	Corregir "METODOLÓGICOA". Pág. 108 Corregir "teonológicas", el término "en base a" no se utiliza, cambiar a "con base en" y revisar tamaño de letra. Pág. 109 Corregir "zona.Identificar". Pág. 110 Corregir "fichas.Instrumento", agregar tilde en "desarrollo" y el término "en base al" no se utiliza, cambiar a "con base en". Pág. 111
VIII. Anexos	<b>Incluir Plan de Gestión Administrativa. Inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas. Perfiles académicos de docentes y administrativos.</b>
<b>En general</b>	<b>Presentar el documento según el orden del Instrumento de Diagnósticos de Educación Superior.</b> Definir número de cuadros y gráficos. Corregir numeración de títulos. Es preferible que el tamaño de letra en el texto sea 12 y el de las tablas 11. Revisar interlineado, tamaño y tipo de letra en todo el documento. Las citas no se escriben en títulos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

2. Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable)**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto de educación básica Pedro Ochoa Osorto en el municipio de San Antonio del Norte, La Paz

**Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:**

**Ubicación:** San Antonio del Norte, La Paz

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Sí	No	Observaciones
<b>1.</b>	<b>ORGANIZACIÓN LEGAL</b>			
<b>1.</b>	<b>Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b>			
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?		X	
<b>2.</b>	<b>Constitución y organización legal del solicitante.</b>			
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?		X	
<b>3.</b>	<b>Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>			
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>4.</b>	<b>Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.</b>			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		X	
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		X	
<b>5.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>			
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?		X	
<b>6.</b>	<b>Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del Centro.</b>			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		X	
<b>7.</b>	<b>Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNA H**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:			
a)	<b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)		X	
b)	<b>Organización:</b> Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.		X	
c)	<b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones		X	
d)	<b>La función académica:</b> Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.		X	
e)	<b>Modalidades y formas educativas:</b> Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.		X	
f)	<b>Planificación:</b> Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional		X	
g)	<b>Régimen del Docente:</b> El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)		X	
h)	<b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.		X	
i)	<b>Patrimonio:</b>		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Fuentes y control interno Plan de arbitrios			
	i) <b>La Administración:</b> Administración financiera y de recursos.		X	
	k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>		X	
<b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b>				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?		X	
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?		X	
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?		X	
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?		X	
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?		X	
<b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?		X	
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?		X	
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?		X	
<b>10. Cuadro informativo<sup>1</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b>				
10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	

<sup>1</sup> Utilizar formato de cuadro informativo



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.		X	
	¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?		X	
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?		X	
	La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometán a un programa de capacitación docente?		X	
	¿La IES presenta un programa de capacitación docente?		X	
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?		X	
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		X	
<b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior</b>				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico		X	
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión		X	
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos		X	
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	
<b>12. Plan de Arbitrios</b>				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	
<b>III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b>				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?		X	
<b>IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO</b>				
<b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas,	X		
14.2	cumplen con los requerimientos siguientes?:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.3	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			El edificio es de un solo nivel
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		Constar con el detalle del presupuesto respecto a la compra de equipo de laboratorio tecnológico.	
14.4	<b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b>	X		
	- Edificios de aulas	X		6 aulas
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres		X	
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		Cuentan con libros para asignaturas generales.
	- Centro de Multimedia	X		Tiene proyector y pantalla de proyección
	- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante
	- Oficina de registro	X		En la misma oficina administrativa
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas		X	Dependerá de la oferta académica
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina		X	En la misma área de cafetería
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
- Estacionamientos suficientes	X			
- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X			
- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	Falta acondicionar con rampas (Al menos 4)	
- Espacio de circulación.	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).		X	Las puertas abren hacia adentro
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.		X	
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
14.5	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
14.6	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.		X	
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
14.7	- Extinguidores		X	
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
14.8	<b>Las Aulas. -</b>	X		
	¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.		X	Se recomienda usar lámparas
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		X	
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		X	No cuentan con este equipo
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
	<b>Mobiliario. -</b>	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.9	¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?: - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	<b>Oficina de Registro.</b> - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		Manifiestan que lo manejan en línea
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.		X	No se observó
14.11	<b>Enfermería:</b> ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
14.12	<b>Servicios sanitarios.</b> - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?: - Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		Esperan una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		Espera una población de 70 alumnos mixto
	- Existe un bebedero por cada 100 personas. - Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X	X	No cuentan con oasis
<b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b>				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		X	Faltan los textos propios del área disciplinar, corresponde de acuerdo a la oferta académica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	Los textos pertenecen al instituto
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.		X	Pretenden contratar el servicio una vez sea aprobado.
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.		X	
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.		X	
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		X	
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		X	
<b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			Aparece contemplado el espacio para la coordinación académica únicamente
	- Programa de orientación	X		
	- Programa de salud preventiva		X	
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.		X	
	- Asesoría académica		X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles Científicas		X	
	- Culturales			
	- Sociales			
- Artísticas				
- Deportivas			Hasta que entre en funcionamiento	
- Tienda estudiantil		X		
- Transporte		X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



3. Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior)

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto de educación básica Pedro Ochoa Osorto en el municipio de San Antonio del Norte, La Paz

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad.

**Datos Generales de la Institución de Educación Superior**

<b>Nombre de la IES:</b>	Centro asociado de educación a distancia en el Instituto de educación básica Pedro Ochoa Osorto en el municipio de San Antonio del Norte, La Paz			
<b>Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:</b>				
<b>Ubicación:</b>	San Antonio del Norte, La Paz			
<b>Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:</b>	Semipresencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Semipresencial con mediación virtual	Virtual

**Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b> <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			No presentan Planes de Estudio
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?			
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico,		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	No demostraron tener conectividad
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		6 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿Documenta que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿Evidencia la institución que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, documenta la institución que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, evidencia la institución que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	
Art. 44	¿El plan estratégico de la institución contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	La estrategia de comunicación de la institución ¿Es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida?		X	
Art. 46	¿La institución documenta que cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de los cursos o programas y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que posee políticas de asignación presupuestaria acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

4. Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS**

**Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**Petición:** Creación y funcionamiento del centro asociado de educación a distancia en el Instituto de educación básica Pedro Ochoa Osorto en el municipio de San Antonio del Norte, La Paz

**Fecha:** Visita realizada el 15 de agosto de 2017

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

**Datos Generales de la Carrera**

<b>Nombre y Grado de la Carrera:</b>	
<b>Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación):</b>	
<b>Ubicación:</b>	

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			No presentaron Planes de Estudio
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?		X	
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?		X	
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?		X	
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		X	
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		X	
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		X	
<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>				
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		X	
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		X	
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?		X	
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		Las aulas están acondicionadas para atender entre 30 a 40 estudiantes.
<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>				
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?		X	
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		X	
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		X	
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual. ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?		X	
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>		X	
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		X	
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		X	
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		X	
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		X	
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		X	
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		6 aulas para atender de 30 a 40 estudiantes.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		X	
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y hardware que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		X	
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?		X	
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		X	
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?		X	
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?		X	
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?		X	
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?		X	
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?		X	
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?		X	
	<b>Titulo IV De la Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			N/A No presentan Planes de Estudio
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		X	
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		X	
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:  ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		X	



Después de haberse conocido las recomendaciones presentadas se solicitó al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA SER IMPLEMENTADO EN TEGUCIGALPA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNICAH, UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que se cuenta con un documento entregado a la Secretaría por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conteniendo las observaciones UNAH; quien como Centro coordinador de la comisión dio su recomendación favorable para la aprobación sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH), se pronunciaron sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 850-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3369-306-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.306, de fecha 03 de noviembre de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser



implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

#### POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN. Carrera Técnico Universitario en Enfermería UNITEC, ahora Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar (UNITEC). Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado siete versiones de los documentos enviados por la UNITEC, relacionado a la **Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el Grado de Tecnólogo** y que fuera revisado en conjunto con los representantes designados por Dirección Académica de Formación Tecnológica, Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (UNAH-VS), se formulan las consideraciones siguientes: CONSIDERACIÓN 1: El estudio **Diagnóstico** evidencia elementos suficientes para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales requeridos. CONSIDERACIÓN 2: En el documento **Plan de Estudios** se incorporan las recomendaciones relacionadas a la delimitación del nombre de la carrera a Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, perfil de egreso de acuerdo a las funciones requeridas; incorporación del Componente de Formación Científica Básica y Componente de Formación Específica (profesionalizante). No se incorporó la recomendación relacionada a incorporar **el Componente de Formación General Vigente para las carreras del Nivel** (Filosofía 4 C.A; Historia de Honduras 4 C.A; Español General 4 C.A.; Sociología 4 C.A;) de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, al tratarse de unas carrera de GRADO, según la documentación presentada. CONSIDERACIÓN 3: La propuesta evidencia **Convenios** marco para vinculación de la Carrera con la Fundación Amigos del Hospital María y la Cruz Roja Hondureña. Se recomienda la implementación de alianzas específicas para la carrera T.U. en Enfermería Auxiliar que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias específicas en el perfil de egreso. CONSIDERACIÓN 4: Durante la **Visita de Campo** efectuada, se constató que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la **Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar únicamente para UNITEC TEGUCIGALPA**. Para la ciudad de San Pedro Sula solamente se presentó el **Plan de Inversión**, porque al momento de la visita de campo aún no se contaba con las instalaciones para la carrera. POR TANTO, Después del análisis realizado en relación: **a.-** Las versiones de la documentación enviada; **b.-** Visita de campo efectuada; **c.-** Atención incompleta de las recomendaciones realizadas al documento Plan de Estudios, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE PARA LA APERTURA Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR PARA UNITEC TEGUCIGALPA Y DESFAVORABLE PARA UNITEC SAN PEDRO SULA, POR LA CONSIDERACIÓN 4. IGUALMENTE SE SOSTIENE LA RECOMENDACIÓN QUE SE INCORPORE EL COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL VIGENTE PARA LAS CARRERAS DE GRADO.** Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Raúl López, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT7VRA) UNAH.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

“La Facultad de Medicina y Cirugía revisó el último documento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). Las observaciones hechas por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), ya fueron incorporadas al documento enviado y con la visita de campo realizada a las instalaciones también logramos identificar que los espacios son adecuados para su desarrollo y por tanto esta institución emite un **DICTAMEN FAVORABLE** para la implementación de la Carrera antes mencionada en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano sus atenciones, me suscribo de usted. Firma y sello; Dra. Shirley Andino, Directora Académica Medicina y Cirugía, UNICAH.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

“Dictamen sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa y San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. DICTAMEN: La Universidad de Defensa de Honduras se dirige a la Coordinadora de Comisión para informar que no tiene observaciones a la tercera versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudio del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), POR TANTO; Después de haber realizado la revisión de la sexta versión de los documentos digitales enviados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), el día 13 de agosto del presente año, que comprenden Diagnóstico y Plan de Estudio para el Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la Rectoría de la Universidad de Defensa de Honduras, emite DICTAMEN FAVORABLE. Universidad de Defensa de Honduras.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:**



“La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), como miembro del Consejo Técnico Consultivo, emite el Dictamen institucional del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC a desarrollarse en el campus Universitario sede de Tegucigalpa y de San Pedro Sula por este medio emite el siguiente: **1- Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC ha hecho todas las enmiendas de forma y de fondo, en relación a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar**, para ser implementado en el campus universitario de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. **2. Por lo tanto:** Habiéndose cumplido con cada una de las observaciones y recomendaciones, la UNPH como parte de la comisión dictamina **FAVORABLE SU APROBACIÓN**, siempre que se cumpla con siempre que se cumpla con el Plan de Inversión. Dado en Tegucigalpa a los 26 días del mes de mayo de 2017. Firma y sello, Mésil Marín Aguilar Amaya, Sub-Comisionado de Policía y Máster, Rector de la UNPH.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA SER IMPLEMENTADO EN SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNICAH, UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; quién manifestó que se cuenta con un documento entregado a la Secretaría por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conteniendo las observaciones UNAH; quien como Centro coordinador de la comisión dio su recomendación **Desfavorable** para la aprobación sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina); Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH), se pronunciaron sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 851-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3369-306-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.306, de fecha 03 de noviembre de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser



implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

#### POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN. Carrera Técnico Universitario en Enfermería UNITEC, ahora Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar (UNITEC). Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado siete versiones de los documentos enviados por la UNITEC, relacionado a la **Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el Grado de Tecnólogo** y que fuera revisado en conjunto con los representantes designados por Dirección Académica de Formación Tecnológica, Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (UNAH-VS), se formulan las consideraciones siguientes: **CONSIDERACIÓN 1:** El estudio **Diagnóstico** evidencia elementos suficientes para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales requeridos. **CONSIDERACIÓN 2:** En el documento **Plan de Estudios** se incorporan las recomendaciones relacionadas a la delimitación del nombre de la carrera a Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, perfil de egreso de acuerdo a las funciones requeridas; incorporación del Componente de Formación Científica Básica y Componente de Formación Específica (profesionalizante). No se incorporó la recomendación relacionada a incorporar **el Componente de Formación General Vigente para las carreras del Nivel** (Filosofía 4 C.A; Historia de Honduras 4 C.A; Español General 4 C.A.; Sociología 4 C.A;) de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, al tratarse de unas carrera de GRADO, según la documentación presentada. **CONSIDERACIÓN 3:** La propuesta evidencia **Convenios** marco para vinculación de la Carrera con la Fundación Amigos del Hospital María y la Cruz Roja Hondureña. Se recomienda la implementación de alianzas específicas para la carrera T.U. en Enfermería Auxiliar que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias específicas en el perfil de egreso. **CONSIDERACIÓN 4:** Durante la **Visita de Campo** efectuada, se constató que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la **Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar únicamente para UNITEC TEGUCIGALPA**. Para la ciudad de San Pedro Sula solamente se presentó el **Plan de Inversión**, porque al momento de la visita de campo aún no se contaba con las instalaciones para la carrera. **POR TANTO**, Después del análisis realizado en relación: **a.-** Las versiones de la documentación enviada; **b.-** Visita de campo efectuada; **c.-** Atención incompleta de las recomendaciones realizadas al documento Plan de Estudios, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE PARA LA APERTURA Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR PARA UNIEC TEGUCIGALPA Y DESFAVORABLE PARA UNITEC SAN PEDRO SULA, POR LA CONSIDERACIÓN 4. IGUALMENTE SE SOSTIENE LA RECOMENDACIÓN QUE SE INCORPORE EL COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL VIGENTE PARA LAS CARRERAS DE GRADO.** Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Raúl López, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT7VRA) UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

“La Facultad de Medicina y Cirugía revisó el último documento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). Las observaciones hechas por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), ya fueron incorporadas al documento enviado y con la visita de campo realizada a las instalaciones también logramos identificar que los espacios son adecuados para su desarrollo y por tanto esta institución emite un **DICTAMEN FAVORABLE** para la implementación de la Carrera antes mencionada en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano sus atenciones, me suscribo de usted. Firma y sello; Dra. Shirley Andino, Directora Académica Medicina y Cirugía, UNICAH.”

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

“Dictamen sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa y San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. DICTAMEN: La Universidad de Defensa de Honduras se dirige a la Coordinadora de Comisión para informar que no tiene observaciones a la tercera versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudio del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), POR TANTO; Después de haber realizado la revisión de la sexta versión de los documentos digitales enviados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), el día 13 de agosto del presente año, que comprenden Diagnóstico y Plan de Estudio para el Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la Rectoría de la Universidad de Defensa de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE**. Universidad de Defensa de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

“La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), como miembro del Consejo Técnico Consultivo, emite el Dictamen institucional del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC a desarrollarse en el campus Universitario sede de San Pedro Sula por este medio emite el siguiente: **1- Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC ha hecho todas las enmiendas de forma y de fondo, en relación a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar**, para ser implementado en el campus universitario de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. **2. Por lo tanto:** Habiéndose cumplido con cada una de las observaciones y recomendaciones, la UNPH como parte de la comisión dictamina **FAVORABLE SU APROBACIÓN**, siempre que se cumpla con siempre que se cumpla con el Plan de Inversión. Dado en Tegucigalpa a los 26 días del mes de mayo de 2017. Firma y sello, Mésil Marín Aguilar Amaya, Sub-Comisionado de Policía y Máster, Rector de la UNPH.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; con los documentos acompañados.

Teniendo en cuenta que tres de los miembros que conformaron la Comisión brindaron recomendación favorable y solamente uno de los miembros dictaminó desfavorablemente; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA**

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UNAH, UMH, UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Carlos Echeverría, Representante Designado de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 852-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3347-305-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad



de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre las observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión en Servicios de Salud, en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la modalidad presencial emiten el siguiente dictamen: 1. Se recibió el documento contentivo de las observaciones que presentaron la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, La Universidad Metropolitana de Honduras y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz. 2. Se revisaron los documentos de plan de estudios y diagnóstico, los cuales han incorporado la mayoría de las observaciones que las instituciones mencionadas presentaron. 3. Se recomienda utilizar las normas APA, revisando en el contenido del documento, márgenes, tamaño de párrafos, interlineado. CONCLUSIONES: Se considera que el plan de estudios reúne los requisitos establecidos, previa a su aprobación se debe revisar las consideraciones aquí planteadas, sobre todo los aspectos medulares del programa como ser contenidos, objetivos, bibliografía y el dictamen es Favorable. Firmas en el documento: Universidad Católica de Honduras; Universidad Metropolitana de Honduras; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PHD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UNAH, UMH, UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Carlos Echeverría, Representante Designado de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 853-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3348-305-2016, emitido por el Consejo de



Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre las observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión en Servicios de Salud, en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, en la modalidad presencial emiten el siguiente dictamen: 1. Se recibió el documento contentivo de las observaciones que presentaron la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, La Universidad Metropolitana de Honduras y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz. 2. Se revisaron los documentos de plan de estudios y diagnóstico, los cuales han incorporado la mayoría de las observaciones que las instituciones mencionadas presentaron. 3. Se recomienda utilizar las normas APA, revisando en el contenido del documento, márgenes, tamaño de párrafos, interlineado. CONCLUSIONES: Se considera que el plan de estudios reúne los requisitos establecidos, previa a su aprobación se debe revisar las consideraciones aquí planteadas, sobre todo los aspectos medulares del programa como ser contenidos, objetivos, bibliografía y el dictamen es Favorable. Firmas en el documento: Universidad Católica de Honduras; Universidad Metropolitana de Honduras; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UNAH, UMH, UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Carlos Echeverría, Representante Designado de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 854-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3349-305-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.305, de fecha 29 de septiembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

“Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre las observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión en Servicios de Salud, en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de La Ceiba, en la modalidad presencial emiten el siguiente dictamen: 1. Se recibió el documento contentivo de las observaciones que presentaron la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, La Universidad Metropolitana de Honduras y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz. 2. Se revisaron los documentos de plan de estudios y diagnóstico, los cuales han incorporado la mayoría de las observaciones que las instituciones mencionadas presentaron. 3. Se recomienda utilizar las normas APA, revisando en el contenido del documento, márgenes, tamaño de párrafos, interlineado. CONCLUSIONES: Se considera que el plan de estudios reúne los requisitos establecidos, previa a su aprobación se debe revisar las consideraciones aquí planteadas, sobre todo los aspectos medulares del programa como ser contenidos, objetivos, bibliografía y el dictamen es Favorable. Firmas en el documento: Universidad Católica de Honduras; Universidad Metropolitana de Honduras; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Servicios de Salud, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para implementarse en el Centro Regional de la ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA**

**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CENTRO CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UJCV Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, procedió a informar que por solicitud del MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el punto en mención permaneciera en agenda y que se integrara un nuevo miembro a la comisión nombrada, esto con el fin de agilizar el proceso sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Logística en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para su implementación en su Centro CEUTEC La Ceiba, en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se solicitó al pleno un voluntario para integrar la comisión, quedando de la siguiente forma:



- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV;
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA (I-09) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SUS CENTROS CEUTEC TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UJCV Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, procedió a informar que al igual que en el punto anterior se solicitó por parte del MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el punto en mención permaneciera en agenda y que se integrara un nuevo miembro a la comisión nombrada, esto con el fin de agilizar el proceso sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Logística en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para su implementación en su Centro CEUTEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se solicitó al pleno un voluntario para integrar la comisión, quedando de la siguiente forma:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV;
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIBUJO DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC SAN PEDRO SULA EN SU DIRECCIÓN DE TEC-VOC EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNICAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quién dio lectura al documento enviado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien realizó observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

### OBSERVACIONES

#### POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

**“DICTAMEN: Carrera Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcción (UNITEC) Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado la segunda versión de los documentos enviados por UNITEC, relacionado a la Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcción que fue revisado en primera instancia por la Facultad de Ingeniería, como expertos disciplinares, la DAFT formula las consideraciones siguientes: **Consideración 1:** Los estudios diagnóstico evidencias elementos para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no se incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales solicitados y que permite proyectar cuantos egresados y promociones se requieren. **Consideración 2:** En el documento Plan de Estudios se identifica la carrera como **“Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcciones, CINE 5 A 554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional”**. **Observación:** De acuerdo con esta identificación, la carrera que se propone corresponde a estudios de **Tecnólogo**, que en Reglamento del Sistema de Educación Técnica se identifica como el primer **GRADO** en la Educación Superior y debe incorporar los componentes de Formación General, Fundamentos científico disciplinares y Formación específica o profesionalizante. De acuerdo a esto se analizó que el componente de Formación General Vigente para las carreras de **GRADO** en el Nivel de Educación Superior, comprende las asignaturas de Filosofía 4 C.A; Historia de Honduras 4 C.A; Español General 4 C.A; Sociología 4 C.A; de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior (1992). **Consideración 3: Del plan de Estudios.** El análisis realizado: **a.- Las funciones y sub-funciones del perfil del egreso. b.- La estructuración del componente de formación general. c.- Fundamentos científicos y disciplinares. d.- Diseño de los espacios de aprendizaje** evidencian que la propuesta curricular se orienta a solventar múltiples funciones identificadas en el estudio de diagnóstico, sin delimitarlo de acuerdo a la especificidad que requiere la formación técnica, desarrollando con ello una comprensión mínima para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

la ocupación requerida, además de destrezas y conocimientos prácticos para ejercer la ocupación. **Observación:** De acuerdo con esta consideración la propuesta presentada corresponde a una carrera de la clasificación **CINE 5 A 551, denomina Técnico Superior**, sin embargo, aún requeriría delimitar el perfil y el número de funciones identificadas. **Consideración 4:** La propuesta debe evidenciar convenios para la vinculación de la carrera. **Observación:** No se presentan evidencias de convenios de vinculación para prácticas profesionales y/o visitas de campo que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias especificadas en el perfil de egreso. **Consideración 5:** Realizar **visita de campo respectiva**, para constatar que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la Carrera Técnico Universitario Dibujo de Obras Civiles y Construcción para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Por Tanto:** Después del análisis realizado a la versión de la documentación recibida, esta Dirección emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** para la apertura y funcionamiento de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIBUJO DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN para UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, con la recomendación que se realice el análisis cuidadoso de la delimitación de las funciones y sub-funciones del perfil de egreso, y el GRADO que se pretende ofrecer. Ver consideraciones 1, 2, 3 y 4. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Firma y Sello: Ing. Raúl López, Director Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“DATOS GENERALES: NOMBRE DE LA CARRERA: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIBUJO DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN; GRADO ACADÉMICO: TÉCNICO UNIVERSITARIO; NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC); MODALIDAD DE ESTUDIO: PRESENCIAL; CAMPUS: SAN PEDRO SULA. OBSERVACIONES:**

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para el Análisis de Contenido de los Planes de Estudio	Observaciones
<b>1. Aspectos de la presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li> </ul>	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li><li>• Código de la carrera.</li><li>• Unidad responsable del proyecto.</li><li>• Lugar y fecha</li></ul>	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li><li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li></ul>	<b>Cumple</b>
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encontrarse después de la portada</li></ul>	<b>Cumple</b>
<b>2. Introducción</b>	<p><u>Generalidades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes del Plan</li><li>• Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.</li><li>• Viabilidad para implementación del Plan.</li><li>• Limitantes para implementación del Plan.</li><li>• Explicación del documento.</li></ul>	
<b>3. Marco Teórico</b>	<p><u>Fundamentación Científica del Plan:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.</u></li><li>• Justificaciones sociales.</li></ul>	<b>Cumple</b> <b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Justificaciones económicas.</li><li>• Justificaciones político-educativas.</li><li>• Necesidades prácticas prioritarias.</li><li>• Fundamento filosófico.</li><li>• Doctrina pedagógica.</li></ul>	<b>Cumple</b>  <b>Cumple</b>  <b>Cumple</b>  <b>Cumple</b>
<b>4. Síntesis del diagnóstico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.</li></ul>	<b>Cumple</b>
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”  ✓ Perfil de ingreso.  ✓ Perfil de egreso	<b>Cumple</b>
<b>6. Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”  ✓ Generales.  ✓ Específicos.  ✓ Asignaturas obligatorias.  ✓ Asignaturas de formación general.  ✓ Asignaturas de formación específica.	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asignaturas Electivas.</li><li>✓ Distribución de asignaturas por período académico.</li><li>✓ Flujograma de asignaturas.</li><li>✓ Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.</li><li>✓ Tabla de equivalencia (pregrado).</li><li>✓ Asignaturas por suficiencia (pregrado).</li><li>✓ Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.</li><li>✓ Descripción de práctica profesional.</li><li>✓ Explicación de vinculación social.</li><li>✓ Requisitos de graduación.</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Plan estratégico para su implementación Recursos (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios).</li></ul>	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando que las observaciones han sido atendidas se recomienda emitir Dictamen Favorable.**

Firma y sello: MSc. Martha Mérida Morales Gutiérrez, Vice Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados, se realizó la entrega del informe a las autoridades respectivas para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones. Asimismo, como en los puntos anteriormente discutidos se solicitó por parte del MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; fuera integrado un nuevo miembro a la comisión, por lo que se consultó al pleno un voluntario para integrar la comisión, quedando de la siguiente forma:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIBUJO DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA EN SU DIRECCIÓN DE TEC-VOC EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNICAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quién dio lectura al documento enviado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien realizó observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Dibujo de Obras Civiles y Construcción en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en su Dirección de TEC-VOC en la Modalidad Presencial; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:



### OBSERVACIONES

**“DICTAMEN: Carrera Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcción (UNITEC) Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado la segunda versión de los documentos enviados por UNITEC, relacionado a la Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcción que fue revisado en primera instancia por la Facultad de Ingeniería, como expertos disciplinares, la DAFT formula las consideraciones siguientes: **Consideración 1:** Los estudios diagnóstico evidencian elementos para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no se incorporan elementos relacionados a la demanda específica de profesionales solicitados y que permite proyectar cuantos egresados y promociones se requieren. **Consideración 2:** En el documento Plan de Estudios se identifica la carrera como **“Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcciones, CINE 5 A 554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional”**. **Observación:** De acuerdo con esta identificación, la carrera que se propone corresponde a estudios de **Tecnólogo**, que en Reglamento del Sistema de Educación Técnica se identifica como el primer **GRADO** en la Educación Superior y debe incorporar los componentes de Formación General, Fundamentos científico disciplinares y Formación específica o profesionalizante. De acuerdo a esto se analizó que el componente de Formación General Vigente para las carreras de **GRADO** en el Nivel de Educación Superior, comprende las asignaturas de Filosofía 4 C.A; Historia de Honduras 4 C.A; Español General 4 C.A; Sociología 4 C.A; de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior (1992). **Consideración 3: Del plan de Estudios.** El análisis realizado: **a.- Las funciones y sub-funciones del perfil del egreso. b.- La estructuración del componente de formación general. c.- Fundamentos científicos y disciplinares. d.- Diseño de los espacios de aprendizaje** evidencian que la propuesta curricular se orienta a solventar múltiples funciones identificadas en el estudio de diagnóstico, sin delimitarlo de acuerdo a la especificidad que requiere la formación técnica, desarrollando con ello una comprensión mínima para la ocupación requerida, además de destrezas y conocimientos prácticos para ejercer la ocupación. **Observación:** De acuerdo con esta consideración la propuesta presentada corresponde a una carrera de la clasificación **CINE 5 A 551, denomina Técnico Superior**, sin embargo, aún requeriría delimitar el perfil y el número de funciones identificadas. **Consideración 4:** La propuesta debe evidenciar convenios para la vinculación de la carrera. **Observación:** No se presentan evidencias de convenios de vinculación para prácticas profesionales y/o visitas de campo que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias especificadas en el perfil de egreso. **Consideración 5:** Realizar **visita de campo respectiva**, para constatar que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la Carrera Técnico Universitario Dibujo de Obras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Civiles y Construcción para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Por Tanto:** Después del análisis realizado a la versión de la documentación recibida, esta Dirección emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** para la apertura y funcionamiento de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIBUJO DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN para UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, con la recomendación que se realice el análisis cuidadoso de la delimitación de las funciones y sub-funciones del perfil de egreso, y el GRADO que se pretende ofrecer. Ver consideraciones 1, 2, 3 y 4. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Firma y Sello: Ing. Raúl López, Director Académico.”

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados, se realizó la entrega del informe a las autoridades respectivas para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones. Asimismo, como en los puntos anteriormente discutidos se solicitó por parte del MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; fuera integrado un nuevo miembro a la comisión, por lo que se consultó al pleno un voluntario para integrar la comisión, quedando de la siguiente forma:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UMH, USAP, Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Carlos Echeverría, quién como Representante Designado de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; centro coordinador de la comisión procedió a informar que aún no se cuenta con un dictamen integrado sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Operaciones de la Carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para Implementarse en el Centro Regional de San Pedro



Sula, en la Modalidad Presencial; debido a un atraso con la documentación y del cual el centro interesado también está enterado de la situación.

Se transcribe literalmente a continuación el documento enviado a la Secretaría por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como miembro de la comisión:

### OBSERVACIONES

**“Escuela Universitaria de las Ciencias de la Salud. Dictamen emitido por la UNAH, a la propuesta de la Carrera de Nutrición en el Grado de Licenciatura de UNITEC.** La Comisión conformada para el dictamen, después de revisar los documentos, emite las siguientes observaciones: 1. Con respecto a la dotación de laboratorios. Sin embargo se requiere la descripción de los mismos con base a la asignatura que se impartirá. 2. En la descripción de planta docente se recomienda señalar las asignaturas a cumplir por docente. 3. Que la Coordinación de la Carrera esté a cargo de un profesional con un perfil de Posgrado en Nutrición. 4. Fortalecer la planta docente con profesionales formados en el área Pedagógica y en el campo de la Nutrición. 5. Al contrastar el Plan de Estudios con la planta docente se sugiere incorporar especialistas en seguridad alimentaria y/o Microbiología. 6. El Plan de Estudios no contempla la formación en los siguientes campos: -Psicología, siendo de vital importancia para el abordaje del paciente. – Nutrición Hospitalaria (Manejo de pacientes hospitalizados). Se recomienda que en el proceso de rediseño curricular tomen en cuenta estas consideraciones. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los veinticinco días del mes de septiembre de año dos mil diecisiete. Participantes: 1. Dra. Patricia M. Elvir Gale. 2. Dra. Dolores S. Bejarano Ramos. 3. Dra. Mercedes Ortega Silva. 4. Dra. Rosa E. Zúniga.”

Para finalizar se solicitó por parte de la Comisión se trasladara la discusión del punto a la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo para presentar el informe unificado.

### **VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UJCV, UCENM, UDH, UMH Y UNACIFOR. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura al documento enviado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; sobre las observaciones realizadas a la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina), Universidad José



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR), se pronunciaron sobre la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 855-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3249-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.301, de fecha 22 de abril de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SED-UNAH; A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. PRESENTADA POR: UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. La Dirección del Sistema de Educación a Distancia de la UNAH, ha revisado la Documentación de solicitud para la aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia en las Expresiones: Educación a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y Educación a Distancia Virtual, presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para lo cual se revisó considerando el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del país.

<b>ASPECTOS DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</b>	<b>CUMPLE O NO CUMPLE</b>
I. Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.	• Si cumple
II. Del Docente Tutor	• Si cumple
III. De los Estudiantes	• Si cumple
IV. Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje	• Si cumple
V. Del Componente Tecnológico	• Si cumple
VI. Del Componente Organizacional	• Si cumple
VII. De los Recursos Físicos y Financieros	• Si cumple



Por lo Tanto: Esta Dirección emite **Dictamen Favorable** a la aprobación de la Modalidad a Distancia en las Expresiones: **Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**, solicitada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dr. Carlos Ochoa, Director del Sistema de Educación a Distancia, SED-UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“PRE-DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber revisado la documentación relacionada con la solicitud para la aprobación de la modalidad de educación a distancia en sus expresiones Semipresencial con mediación virtual y virtual, presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), emite la siguiente resolución: Considerando; Que la Universidad de San Pedro Sula, (USAP) ha presentado una versión mejorada de los documentos y tomado en cuenta las observaciones presentadas por la UCENM para la aprobación de la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semi-presencial con mediación virtual y virtual. Por tanto, Se recomienda a la coordinación de la Comisión Técnica **dictaminar favorablemente** a la solicitud de aprobación de la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semi-presencial con mediación virtual y virtual, presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP). San Pedro Sula, Cortés 21 de agosto de 2017, MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

“**DATOS GENERALES. SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.** La Universidad José Cecilio del Valle, habiendo revisado los documentos de la Universidad de San Pedro Sula como respaldo de la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, considera que: 1. El Modelo Pedagógico de la USAP es satisfactorio y ya integra la Modalidad de Educación a Distancia. 2. La contextualización del Sistema de Educación a Distancia es satisfactorio, con excepción del apartado 3.1.2 de la evaluación de los aprendizajes, específicamente los de la expresión virtual, semanas 8 y 15, que indica que el Examen y la Actividad evaluativa final serán presenciales, lo que deja tener sentido el tema de virtualidad: independencia horaria y geográfica del estudiante. 3. El Reglamento de Educación a Distancia, aceptable, solo que no hace referencia al Reglamento de Educación a Distancia de Nivel de Educación Superior de Honduras, tampoco define las expresiones de la modalidad de educación a distancia, lo cual debe incluir necesariamente. Además le hace falta el Título sobre el componente tecnológico. Por lo expuesto se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, se recomienda incorporar observaciones de acuerdo a la evaluación de pertinencia, específicamente considera la evaluación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

aprendizajes visualizando las etapas de crecimiento de la institución. MSc. Martha Mérida Morales Gutiérrez, Vice-rectora Académica Universidad José Cecilio del Valle.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud de Aprobación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**VIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, (CÓDIGO CI-15) DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP; PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCRISH Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quién dio lectura al documento enviado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; conteniendo las observaciones sobre los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, (código CI-15) de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

implementarse en la modalidad Presencial y a Distancia; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“El departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por este medio y después de leer, analizar y revisar los documentos nuevamente enviados por la Universidad de San Pedro Sula USAP, sobre la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura, se dictamina: **CONSIDERANDO:** Que hemos leído, analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el cual consideramos que está más **ORIENTADA** a la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los programas del plan de estudios de la carrera de Ingeniería; esta no cuenta con las asignaturas que deben ser homologadas al tronco común de una carrera de Ingeniería **DICTAMEN:** Por lo antes expuesto el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el grado de licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula es **DESFAVORABLE**. Este plan se adapta a la Licenciatura de “Administración Comercial”; por lo que se sugiere **REMITIR** a la Facultad de Ciencias Económicas.”

Teniendo en cuenta que el documento presentado contiene opinión desfavorable para su aprobación y que no se contó en el momento con observaciones presentadas por los otros dos miembros de Comisión; el Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; solicitó a la presidencia fuera agregado un miembro más a la comisión de dictamen.

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, procedió a consultar al pleno quien podía agregarse como voluntario para formar parte de la comisión, quedando de la siguiente forma:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina)
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

**VIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE TIPO PROFESIONALIZANTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**HONDURAS, UPH PARA DESARROLLARSE EN LA SEDE DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UTH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; (Coordina), Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH), se pronunciaron sobre la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 856-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3515-315-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.315, de fecha 16 de junio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL POSGRADO DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH; PARA IMPLEMENTARSE EN TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial**, en el grado de Maestría Profesionalizante de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**, integrada por: 1. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el grado de Maestría Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH), en su centro de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN**: Considerando: Que el Consejo de Educación Superior, bajo acuerdo **No. 3180-297-2015 de fecha de diciembre de 2015**, aprobó la Creación y Funcionamiento del Posgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad presencial y para desarrollarse en el campus de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en la ciudad de Comayagua, Comayagua. Asimismo, se aprueba el Plan de Estudios del Posgrado de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; con las siguientes características: a) Nombre de la carrera: Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial. b) Grado: Máster. c) Código: M-01. d) Duración de la carrera: 2 años, 8 períodos académicos. e) Duración del Período Académico: 11 semanas. f) Números de Períodos Académicos al año: 4. g) Unidades Valorativas: 48. h) Números de Módulos y Seminarios: 15. i) Modalidad de Estudio: Educación Presencial. j) Lugar: Centro Asociado de Comayagua. k) Acreditación: Máster en Recursos Humanos y Gestión Empresarial. l) Fecha de creación de la carrera: 2015. **CONSIDERANDO**: Que fue recibida una primera versión de los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO**: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, se realizó una primera revisión a los documentos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO**: Que fue recibida una segunda versión de los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO**: Que después de revisar la segunda versión de los documentos, se encontró que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) atendió las observaciones hechas a la primera versión de los documentos y las tomó en cuenta para la mejora. **POR TANTO**: La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de la Educación Superior de Honduras dictamina que: PRIMERO: Habiendo realizado una segunda revisión, análisis de la documentación e identificado que se tomaron en cuenta las observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE**, a la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, en su modalidad presencial de la Universidad Politécnica de Honduras en su centro ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa. Se firme el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 28 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. Firmas: Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

## **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN: VERIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS DICTAMENES PREVIOS SOBRE DIAGNÓSTICO, PLAN DE ESTUDIOS, Y PLANTA DOCENTE PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS PARA LA CREACIÓN D ELA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA. COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Ciudad Universitaria “Presbítero José Trinidad Reyes” Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de julio de dos mil diecisiete. **VISTA** la documentación contentiva para la verificación de la incorporación de recomendaciones en Dictámenes previos del documento de Diagnóstico y Plan de Estudios, sobre la solicitud de aprobación para la Creación y funcionamiento de la Carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado de Maestría**, promovida por el Abogado Héctor Jesús López Fiallos, en su condición de apoderado legal de **Universidad Politécnica de Honduras. ANTECEDENTES. 1.** El día 29 de septiembre de 2015, la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó el Dictamen correspondiente a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de **Maestría en Gestión de Recursos Humanos y Gestión Empresarial**, presentado por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. 2.** El día 27 de octubre de 2015, la Secretaría del Consejo de Educación Superior de Honduras, recibidas que fueron las presentes diligencias dio traslado de las mismas a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados para que dictaminara al respecto. **3.** El día 5 de julio de 2015, la Vice Rectoría Académica de la UNAH evacuó el traslado a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remitiendo segunda versión de la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de **Maestría en Gestión de Recursos Humanos y Gestión Empresarial** presentado por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS**, con el



propósito de verificar la incorporación de las observaciones realizadas al primer documento y se emita un nuevo dictamen. **3.** La Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante oficio DCET N. 735, del 28 de octubre 2015, remitió las presentes diligencias al Coordinador General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (POSFACE), para los efectos académicos correspondientes, entidad académica que mediante Memorándum POSFACE/UNAH N.464-2015 solicitó a la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas, se dictamine en relación a la incorporación de las recomendaciones emitidas. **5.** El día 9 de noviembre de 2015, la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas, dictaminó de manera favorable sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado de Maestría, con observaciones de recomendaciones a ser incorporadas. **6.** El día 11 de junio de 2017, la Vice Rectoría Académica de la UNAH evacuó el traslado a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante oficio VRA-N.113 remitiendo la tercera versión de la documentación relativa a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Maestría en Gestión de Recursos Humanos y gestión Empresarial** presentada por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, con el propósito de verificar la incorporación de las observaciones realizadas al primer documento y se emita un nuevo dictamen. **7.** El día 12 de julio de 2017, mediante correo electrónico remitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se solicita a la Coordinación General de POSFACE verificar la incorporación de las observaciones realizadas al segundo documento y se emita un nuevo dictamen, entidad académica que mediante correo electrónico del 12 de julio solicitó a la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas, se dictamine en relación a la incorporación de las recomendaciones emitidas. **DICTAMEN. 1.** Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), su Reglamento General y la Ley de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior es el Ente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que actúa como Organismo Ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, teniendo entre otras funciones la de aplicar las normas académicas y la normativa aprobada para aplicación de cada centro de educación superior, en sus modalidades presencial y a distancia, estándares para grado y posgrado (Ver artículos 7 y 56 de la Ley Orgánica de la UNAH). **2.** El Consejo Técnico Consultivo es el órgano que debe ser oído para resolver cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación Superior le solicite su opinión. **3.** En el caso concreto de la solicitud que se evacua corresponde a esta Coordinación, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y su Reglamento, Ley de Educación Superior su Reglamento y Normas Académicas del Nivel Superior su Reglamento y Normas Académicas del Nivel Superior, Guía para la elaboración de planes de estudio de la dirección de educación superior, verificar el



cumplimiento de las observaciones contenidas en el Dictamen de fecha 9 de noviembre 2015, encontrando que: Sobre el Plan de estudios, se cumplieron todas las observaciones realizadas en cuanto a los Aspectos de Presentación, Introducción, Marco Teórico, Perfil Profesional, Estructura del Plan, Tabla de Equivalencias, Asignaturas que podrán ofrecerse en Periodos Intensivos, Requisitos de Graduación Recursos para la Ejecución del Plan de Estudios, Observaciones a la Planta Docente, Observaciones al Diagnóstico.

4. Teniendo a la vista el Documento de Diagnóstico de la Ampliación de la Oferta Académica del Posgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado Académico de Maestría, de Tipo Profesionalizante para Desarrollarse en la Modalidad Presencial en el Campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán, Plan de Estudios para la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado de Maestría, esta Coordinación considera que el centro de estudios superiores de la Universidad Politécnica de Honduras, efectivamente le ha dado cumplimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas de dictamen de fecha 9 de noviembre de 2015. **OPINIÓN.** Esta Coordinación de Maestría en Administración de Empresas, de acuerdo a los dispuestos en los artículos 7, 56 y demás aplicables de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 137, 138, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior; y habiendo verificado la incorporación de las recomendaciones emitidas en Dictamen del 9 de noviembre 2015 sobre el Plan de Estudios, Planta Docente y Documento de Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la **Carrera de la Maestría** en Recursos Humanos y Gestión Empresarial presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, en virtud de haber cumplido con las recomendaciones indicadas. Dr. José Leonel Ávila Cerritos, Coordinador General, POSFACE.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el grado académico de Maestría de Tipo Profesionalizante de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH para desarrollarse en la Sede de Tegucigalpa, Francisco Morazán.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**VIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: USAP (COORDINA), UNAH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quién como Centro coordinador procedió a informar que se cuenta con observaciones por parte de uno de los miembros para que sean integradas al documento sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; por lo que se transcribe el documento literalmente a continuación:

### **OBSERVACIONES**

**“Opinión ilustrativa sobre la documentación de la nueva versión en digital, referente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).** Atendiendo lo solicitado en Oficio DCET-No. 554, vista y revisada la documentación de la nueva versión en digital, referente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para hacer el análisis de dicha documentación y verificar si se atendieron las observaciones realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), esta Jefatura emiten la Opinión Ilustrativa: **Observaciones al Numeral 2 inciso iii. A. Área Financiera.**  
\* Considerando que el sujeto del comercio internacional debe efectuar una serie de transacciones comerciales nacionales e internacionales, es necesario que conozca el



tratamiento contable de las siguientes operaciones, entre otras: Documentos por cobrar y su descuento, ventas a plazo, cuentas incobrables, bonos y obligaciones, etc., estos conceptos pueden incorporarse en una Contabilidad II. \* Contabilidad II puede sustituir a la Contabilidad de Costos y algunos conceptos de esta última, entre otros: Definición del costo, diferenciación entre contabilidad de costos y contabilidad financiera, clasificación de los costos: Fijos y variables, costeo absorbente y variable, modelo costo volumen y utilidad, etc., incorporarlos a una asignatura integral denominada costos y precios del comercio internacional que incluya además, técnicas de determinación de precios nacionales e internacionales (con base a los incoterms), diseño de hojas de cotizaciones internacionales, etc. Con el objeto de manejar las variables costos y precios en forma conjunta. \* Es innecesario incluir la asignatura Análisis de Estados Financieros, este análisis debe ser estudiado en la asignatura Administración Financiera I. \* Los temas contenidos en la asignatura de Finanzas Corporativas pueden ser tratados en las asignaturas Administración Financiera I y ii, analizar la posibilidad de sustituir Finanzas Corporativa por otra asignatura de la carrera. **II. Observaciones al contenido de las asignaturas del área Financiera:** \* En la asignatura Administración Financiera II debe contener un tema que estudie las Técnicas de Presupuestación de Capital: Valor Presente Neto (VPN), TIR, etc. \* Algunos temas de la Asignatura Administración Financiera II, entre otros: Estructura Óptima de Capital, Costos de Capital debe incluir el tratamiento financiero desde el punto de vista de una empresa nacional transnacional o multinacional. \* La asignatura Finanzas Internacionales, debe incluir un tema que trate sobre los riesgos de toda índole que afronta el exportador en los mercados internacionales. \* Los instrumentos de los mercados internacionales. \* Los instrumentos de los mercados de derivados tratados en la asignatura Finanzas Internacionales, deben estar orientados a disminuir o eliminar los riesgos del exportador asumidos al efectuar operaciones en los mercados extranjeros. \* Los instrumentos de los mercados de derivados tratados en la asignatura Finanzas Internacionales, deben estar orientados a disminuir o eliminar los riesgos del exportador asumidos al efectuar operaciones en los mercados extranjeros. \* Revisar el contenido de las asignaturas del área financiera, para evitar la repetición de temas, por ejemplo se advierte que el tema costo de capital aparece con cierta frecuencia. III. Conclusión. El plan no contempla la incorporación de la asignatura Costos y Precios del Comercio Internacional, cuya integración se explicó anteriormente, ni la materia Financiación del Comercio Internacional, recomendación establecida en el documento emitido el 25 de agosto de 2016 por el comité de revisión del Departamento de Comercio Internacional. **B. Área Mercados** Tomando como base las observaciones realizadas con anterioridad por la Comisión Técnica del Departamento de Comercio Internacional, a continuación se detallan comentarios acerca de los cambios realizados por la UTH en lo relacionado con las Competencias disciplinarias y que están plasmadas en su nuevo plan de estudios. **Observaciones numeral 2 incisos i e ii)** 1. En la clase de Mercadotecnia II, incorporan los aspectos más importantes a considerar en el Desarrollo de productos y la Promoción de los mismos. 2. En la clase de Comercio Internacional I, incluyen temas de



la operativa del Comercio Internacional y abordan varios temas relacionadas con la financiación del Comercio Internacional. 3. En la clase de Comercio Internacional II, se aborda con mayor amplitud temas de la operativa del Comercio Internacional. 4. En la clase de Transporte e Incoterms, se incluye temas de operativa del Comercio y Varios temas de Costos y Precios en el Comercio Internacional. 5. En las clases de Logística del Comercio Internacional, se observa ampliamente lo relacionado con la logística y Distribución Física. Conclusiones: Con las explicaciones del 1 al 5 quedarían atendidas las observaciones del numeral 2 incisos i e ii) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **Observaciones al Numeral 3.** Con las incorporaciones de las clases de Estadística I y II, Investigación de Mercados y Métodos y Técnicas de Investigación quedan incorporadas las competencias de Investigación. Conclusión al Numeral 3: Al concluir las competencias en investigación quedan resueltas las observaciones al numeral 3 del documento. **C. Derecho Aduanero.** La asignatura Derecho Aduanero, código DAE-1411, es de suma importancia debido a que los estudiantes del comercio y negocios internacionales deben dominar y aplicar los preceptos jurídicos que regulan el comercio tanto en el ámbito nacional como internacional, en razón de su perfil profesional, requieren del aprendizaje de la norma jurídica susceptible de ser aplicada a esta área de la actividad económica. Se deben estudiar en esta asignatura las leyes nacionales y la norma jurídica internacional, así como conceptos de instituciones y procedimientos jurídicos más ejemplos y casos, con el propósito que el alumno se dé perfecta cuenta de la utilidad que tiene en el mundo de los negocios internacionales. La asignatura propuesta en su contenido incluye materias o temas que no deben formar parte de la asignatura de Derecho Aduanero, como ser: determinar el costo de una mercancía, la logística del transporte. **B) Desarrollo de Franquicias.** En relación a esta asignatura considero que no es necesaria incluirla como asignatura en el plan de estudios, pero si como tema de una modalidad contractual. Conclusión. Se sugiere, reorientar los contenidos de estas asignaturas. **Observaciones al Numeral 2 inciso i) D. Área Derecho. A) Derecho Laboral I.** El contenido de esta asignatura, no tiene carácter de comercial, su contenido está orientado a la empresa productora, por lo tanto no hay compatibilidad. Se sugiere: Se haga el estudio del Contrato Mercantil en la compra venta internacional, de la que se derivan las relaciones del Derecho Empresarial en el tipo de contratos internacionales. **a) Legislación Internacional:** En esta materia se incluyen contenidos conceptuales de leyes nacionales, pero en la legislación internacional su principal fuente son tratados y convenios comerciales internacionales; se sugiere orientar sus contenidos al Comercio y Negocios Internacionales. **b) Derecho del Comercio Exterior.** Deberá esta asignatura incluir las regulaciones legales que ejecutan las Secretarías de Estados y los organismos Privados que intervienen en el Comercio y los Negocios Internacionales. Conclusión: Se sugiere orientar los contenidos del área de Derecho que correspondan a cada uno de las asignaturas. Y para los fines correspondientes, la comisión de Revisión de Departamento de Comercio Internacional UNAH (integrada por los docentes: Máster Teresa de Jesús Chávez Machado, Jefa Departamento; Máster Manuel Danilo Mass, Coordinador



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académico; Máster Ronald Antonio Valladares, Coordinador de Área Financiera; Licenciado Ondina Girón Gonzales, Coordinador Área Operativa; Abogada Sara Amelia Corrales, Coordinador Área Marco) emite el presente en ciudad universitaria a los veintisiete días del mes de septiembre de 2017. Firma y sello: Máster Teresa de Jesús Chávez Machado, Jefa de Departamento de Comercio Internacional.”

Teniendo en cuenta que el documento presentado contiene opinión desfavorable para su aprobación y que deberán ser integradas las observaciones brindadas para que la opinión emitida sea modificada; el Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; como Coordinador de la Comisión solicitó a la presidencia fuera agregado un miembro más a la comisión de dictamen.

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, procedió a consultar al pleno quien podía agregarse como voluntario para formar parte de la comisión, quedando de la siguiente forma:

- Universidad de San Pedro Sula, USAP, (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y
- Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: USAP (COORDINA), UNAH, Y UJN. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad de San Pedro Sula, USAP; (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Jesús de Nazareth, UJN), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN No. 857-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3550-316-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.316, de fecha 21 de julio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO DE LA COMISIÓN DEL CTC A LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). MIEMBROS DE LA COMISIÓN:** Universidad de San Pedro Sula (USAP) Coordina, Universidad Jesús de Nazareth (UJN), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras presentó a la Comisión toda la documentación que se establece para llevar a término el tipo de solicitud antes mencionada. **2. Considerando:** Que la documentación presentada cumple con los parámetros de fondo que establecen los reglamentos y normativas del Sistema de Educación Superior, sus diferentes órganos y la DES para este tipo de solicitud y que solo se señalan algunos aspectos formales a considerar. **3. Considerando:** Que el nuevo Reglamento del CTC establece las figuras bajo las cuales se pueden realizar los dictámenes para este tipo de solicitudes. **POR TANTO:** La Comisión acuerda otorgar DICTAMEN FAVORABLE CON RECOMENDACIONES a la Solicitud de reforma al Plan de estudios de la carrera de Turismo, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Las recomendaciones, que se adjuntan, deberán ser atendidas en la versión que se envíe a la DES para continuar con el proceso de aprobación respectivo. Firmas: Representante USAP y Representante UJN.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“En atención a la solicitud de emitir el Dictamen de aprobación a **“Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Turismo en el grado de Licenciatura en Turismo en el grado académico de Licenciatura con Código LT de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH”**; la comisión nombrada para tal fin y conformada por especialistas en el área de Turismo después de hacer el análisis exhaustivo de la documentación presentada, emite el siguiente Dictamen: Siendo que la Carrera de Turismo en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha propuesto una Reforma al Plan de Estudios se Dictamina que procede a la aprobación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Turismo en el grado de Licenciatura con código LT de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH. Firma y sello: Licda. Jean O´Dell Rivera Bernard, Directora de CURLA.”

**POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:**

**“DATOS GENERALES: NOMBRE DE LA CARRERA: TURISMO; ESTADIO ACADÉMICO: LICENCIATURA; NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).**

<b>Categoría de Análisis</b>	<b>Observaciones</b>
<b>I. Diagnóstico</b>	
Investigación Diagnóstica	En la investigación diagnóstica se menciona que participaron 16 empresarios y en la gráfica de la página 39 del diagnóstico se menciona que encuestó a 80.
Investigación Diagnóstica	En la página 51 de Diagnóstico: Principales hallazgos del grupo focal con expertos se hace referencia a los resultados en función de la participación de estudiantes en el grupo focal y no a la participación de expertos en el sector turismo.
Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	Se recomienda profundizar al respecto.
<b>II. Aspectos de Presentación</b>	
PORTADA	Cumple con los requerimientos.
TABLA DE CONTENIDO	Cumple con los requerimientos.
DATOS GENERALES: Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas, Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera si los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento.	Cumple con los requerimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>III. Introducción: Generalidades</b>	
En la introducción se explica la organización estructural de documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño.	Cumple con los requerimientos.
<b>IV. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan</b>	
	Se recomienda profundizar.
<b>V. Perfil profesional del graduado</b>	
<b>Perfil de ingreso y egreso</b>	En la propuesta curricular no se especifican las áreas del conocimiento que comprende la carrera.
<b>Observaciones en los sílabos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En cada uno de los sílabos se plantea como objetivo una descripción del curso. Por lo que carece de objetivos o en su defecto competencias que definan claramente el modelo pedagógico curricular.</li><li>2. En cada uno de los sílabos se recomienda revisar la metodología la misma se sugiere estructurarla en función del modelo o enfoque metodológico.</li><li>3. Los sistemas de evaluación en cada uno de los sílabos sean estructurado en función de los criterios bajo los cuales se evaluará el curso más que en función de actividades.</li><li>4. La bibliografía descrita en los sílabos no se estructuró en función de las normas APA.</li></ol>
<b>Observaciones generales</b>	Como recomendación general, es importante revisar la redacción de todo el documento, hay palabras con escritura incorrecta.
<b>COMENTARIOS GENERALES</b>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN:** Se solicita atender e incorporar en una nueva versión de los documentos las observaciones descritas.

Unidad Académica: Vicerrectoría Académica en coordinación con la Unidad de Desarrollo Curricular.

Fecha: 30 de agosto del 2017.

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**VIGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPI, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

### OBSERVACIONES

**“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA IMPLEMENTARSE EN TEGUCIGALPA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL.** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de **Meteorología**, en el grado académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, integrada por: 1. Universidad de Defensa de Honduras, UDH. 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Meteorología**, en el grado académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que fueron recibidos los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario para su implementación en el centro de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta: \* Los documentos en general, solamente evidencian la modalidad presencial, sin embargo en los datos generales de la carrera se indica que la modalidad de estudio es presencial y bimodal. Se solicita aclarar la modalidad de estudio en la que se espera aprobación. \* No se evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes), característica del nivel de Técnico Universitario. \* El Plan de estudios no evidencia el uso de las estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar. \* No se presenta evidencia de que se cuente con la infraestructura adecuada para el desarrollo de la carrera. \* Se recomienda



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

incluir la matriz de docentes en los documentos de diagnóstico y plan de estudios, así como las evidencias gráficas de las capacidades instaladas para el desarrollo de la carrera y las evidencias gráficas de los recursos de aprendizaje con los que cuenta la institución. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **Dictamen con Observaciones**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su centro ubicado en la ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las recomendaciones anexas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Asimismo, se le solicita programar una visita in situ para verificar infraestructura del laboratorio. Se sugiere el día martes 10 de octubre de 2017. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

“**DICTAMEN.** Proyecto: **SOLICITUD DE APROBACION DEL TECNICO UNIVESITARIO EN METEOROLOGÍA.** Universidad Proponente: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** Comisión: **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERÍA UPI.** Coordina: **UNITEC. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	El nombre debe ser Informe de Investigación Diagnostica para la Creación del Técnico en Meteorología.
1.1.3	Código de la carrera	Este se solicita a la Oficina de Registro una vez Aprobada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.1,4	Unidad responsable del proyecto	Incorporar ya que no se encuentra en el documento.
1.1,5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
		En este apartado se tiene incluido requisitos de ingreso, los cuales se deben trasladar al apartado "Perfil profesional del graduado" ubicado en el Plan de Estudio.
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Se debe mencionar como está estructurado este documento para ubicar al lector. Se sugiere replantear aspectos como: descripción del problema, procesos, metodologías, resultados y organización del documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.5	Explicación del documento	Se debe explicar todos los recursos que utilizaron para la realización de esta investigación ejemplo: aplicación de encuestas, tipo de metodología que utilizaron entre otros.
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Este apartado cumple escasamente, se sugiere indagar más referente a la educación del país, modelo educativo que propone la Unah y al finar realizar una síntesis de todo lo que trata este apartado.
3.3	Política	Se sugiere realizar una síntesis y relacionarlo con la creación del Técnico en Meteorología.
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Relacionar este apartado con el aporte que ara el Técnico en Meteorología.
<b>4. Marco teórico</b>		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple.
4.2	Justificaciones sociales	Cumple (se recomienda realizar las citas respectivas)
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas.	<b>No Cumple:</b> se trata de políticas educativas institucionales y a nivel de gobierno. Realizar una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		síntesis donde se relaciones lo de las políticas con la creación del Técnico Universitario en Meteorología.
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	No cumple: Este fundamento debe ser visto desde la epistemológico de la disciplina de la Meteorología,
4.7	Doctrina pedagógica	<p>Cumple</p> <p>En este apartado hacen referencia a ejes; sin embargo no se aprecia con claridad cuáles son esos ejes. Se recomienda identificar los mismos de forma pertinente para mejor ubicación del lector.</p> <p>Se encuentra que la mayoría de este apartado es la misma que está planteada en la doctrina pedagogía del plan de estudio, recordemos que en el diagnóstico es la identificación preliminar a diferentes necesidades por lo tanto el planteamiento en el plan de estudios será encaminado a posibles soluciones a las necesidades identificadas mediante el diagnóstico.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		Así mismo se evidencia que hay información propia para el plan de estudios. Por ejemplo lo que será la práctica de la metodología en la modalidad a distancia. Así como los ejes curriculares que de acuerdo a la investigación se identifican cuáles pueden ser; quedando plasmados de forma definida en el plan.
<b>5. Contextualización institucional</b>		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Se sugiere puntualizar sobre quienes serán los responsables del proyecto. Ya que solo se menciona al IHCIT maneja estaciones meteorológicas
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	No hacen referencia si la Universidad proponente cuenta con el personal docente capacitado para atender la demanda de esta carrera.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple;
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
		<b>El apartado 5.8</b> , perfil profesional de graduado es propio del plan de estudios recordemos que es en este documento donde después de recorrer un largo proceso educativo se tendrá egresados, por lo tanto es aquí donde quedar plasmado como serán esos profesionales que se emergerán en la sociedad.
<b>7. Anexos</b>		
<b>Se presentó por separado.</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple, se entregó por separado
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple, se entregó por separado
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple, se entregó por separado

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
		Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	No cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político- educativas.	Cumple
		<p>Si bien es cierto los apartados anteriores son los mismos que en el diagnóstico, se recomienda que en el plan de estudios se les dé una redacción diferente es decir apuntando a soluciones.</p> <p>Recordemos que una propuesta de plan de estudios es precisamente eso una solución a las diferentes necesidades identificadas a través del diagnóstico.</p>
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple escasamente.
3.6	Fundamento filosófico	<p>Cumple; sin embargo se recomienda ampliar en relación a valores que se buscara fortalecer al egresado de la carrera, con los cuales garantizara un profesional con ética en mundo laboral.</p> <p>Así mismo hacer referencia a la filosofía de la Universidad como</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		tal y de la disciplina de la carrera.
3.7	Doctrina pedagógica	<p>Cumple; sin embargo no se evidencian los ejes que transversalizarán en este plan de estudio.</p> <p>Se debe mencionar los principios de sustentan el modelo Educativo y relacionarlos con la creación del Técnico Universitario en Meteorología.</p> <p>-Se recomienda hacer mención a los mismos. -Se debe incluir el modelo didáctico y de evaluación que se implementara en el marco del desarrollo del plan de meteorología.</p>
		Se recomienda en los apartados anteriores realizar las respectivas cita utilizando el formato APA
<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	<b>No cumple</b> , en este apartado según la guía de revisión propuesta por la DES se pide realizar una “ <b>síntesis</b> ” de los resultados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		obtenidos en el diagnóstico, la cual en este documento no aparece reflejada. Lo que presentan es lo mismo que está en el diagnóstico y no esta sintetizado.
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple,
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
		<b>El apartado 5.1.3</b> , se recomienda omitirlo, recordemos que las competencias genéricas se plasman en el formato de la descripción de las asignaturas.
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	No Cumple: se sugiere diversificar las técnicas de enseñanza aprendizaje, los créditos académicos corregir la distribución están incorrectamente calculados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>-Se debe diversificar las técnicas de evaluación en cada descripción mínima. Incluir como se evaluara lo práctico.</p> <p>-No se ve en las unidades temáticas transversalidades los ejes que menciona el Modelo Educativo de la UNAH.</p> <p>-En los Datos Generales se dice que la modalidad será presencial y Bimodal pero al revisar la modalidad en los espacios de aprendizaje no seleccionan que será con apoyo de la Plataforma.</p> <p>-Revisar la Bibliografía hay espacios que no se incluyó la bibliografía.</p>
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
<b>Plan de factibilidad</b>		
		Incorporar la planta docente de acuerdo al



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<p>Se presenta una descripción general de lo que existe y lo que falta para el funcionamiento de la licenciatura en geología, pero no se presenta en el esquema que proporciona la Dirección de Educación Superior.</p>	<p>esquema que proporciona la Dirección de educación Superior. -faltan otros elementos que sugiere la guía de la Dirección Educación Superior como: El documento de los currículos vitae de los docentes propuestos para la carrera solicitada, además de datos generales (hoja de vida) debe traer todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior).</p>
--	---	---

**Dictamen:**  
 Se sugiere: Atender a las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, y presentar una nueva versión del Documento.

Posteriormente a la revisión de los aspectos señalados en este documento y una vez realizadas las enmiendas del caso, la UPI, emite su dictamen favorable ante la participación de la comisión, con la salvedad de corregir las observaciones, y presentar una nueva versión del documento.

Firma: Ing. Rina Enamorado, Vice Rectora Académica UPI.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

**DATOS GENERALES** Nombre de la Universidad: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Nombre de la carrera: Técnico Universitario en Meteorología. \* Modalidad: Presencial y a distancia Semipresencial y virtual. **OBSERVACIONES REALIZADAS.** Después de haber realizado la revisión de los documentos digitales presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Rectoría de la Universidad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Defensa de Honduras (UDH), tiene a bien presentar observaciones pertinentes al Diagnóstico y al Plan de Estudios. Se realizó la revisión de dichos documentos tomando como guía de evaluación la siguiente: Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”)

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>TÍTULO I, CAPITULO II.</b>	<b>ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA</b>			
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	X		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.			
<b>TÍTULO I, CAPITULO III</b>	<b>PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS</b>			
	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 5	mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.			
	– El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	X		
	– Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	X		
	– Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.		X	
	– El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	X		
	– El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	X		
	– La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.		X	
	– El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		
	Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:		
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	X		
	– Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	sociedad y de los sectores productivos del país.			
c)	–Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	X		
d)	–Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	X		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		
b)	–El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.		X	
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	X		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.		X	
	–El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		X	
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	– Pensamiento crítico,	X		
	– Resolución de problemas,	X		
	– Comunicación	X		
	– Colaboración,	X		
	– Creatividad,	X		
	– Uso de las tecnologías de la información	X		
	– Aprendizaje para la vida	X		
f)	– El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	– El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.			
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO I.</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?			
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?		X	
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO II</b>	<b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	– ¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	X		
	– El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		X	
	-El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?		X	
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	X		Contexto Nacional
Art. 18	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?		X	No se presento
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?		X	No se mostró una nómina de docentes
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?			Falta incorporar evidencia gráfica.
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?			Falta incorporar evidencia gráfica.
	Dimensión vinculación con el medio:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 19	– ¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		Solo nacional
	– ¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	X		
<b>TÍTULO III, CAPÍTULO I.</b>	<b>CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS</b>			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :	X		
	– Un Consejo Institucional			
	– Un Consejo Directivo			
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.			
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.			
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel			
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad			
	– Un representante del sector empleador			
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	- Jefe en cada una de las unidades académicas.			
	- Un representante de los docentes.			
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO I,</b>	<b>DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR</b>			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.			
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior			
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	- Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	- Modelo Educativo con base en competencias	X		
	- Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	- Inventario de planta docente.		X	Solo se presenta el de laboratorios.
	- Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)			
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	- Aulas		X	
	- Biblioteca			
	- Laboratorios	X		
- Talleres didácticos	X			
- Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.		X		
- Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	X			
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.			
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.		X	
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <b>1600</b> horas.			
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	X		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.			
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II.</b>	<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.			No se presentó Nomina Docente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: – Profesional académico con título universitario – Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.			
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.			
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.			
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller			
	– Jefe de planta			
	– Asistente de investigación			
	– Operarios especializados			
	– Docentes invitados			
	– Asistente de plataforma tecnológica			
	– Bibliotecarios			
– Otros. (Especificar)				
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.			
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera			
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.			
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.			
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias			
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.			
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.			
<b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		
	Distancia		X	
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.		X	
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: – Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo. – La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.			Se debe de unificar el diseño de los syllabus  La descripción mínima de la asignatura de cálculo II está incompleta.
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	– Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.		X	Pero se presentó un plan de inversión.
<b>Movilidad Académica</b>				
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	módulo de carreras que el estudiante haya cursado.			
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
	<b>Del Egreso y titulaciones</b> <b>A Requisitos de egreso y titulación</b>			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	X		
	<b>B. Práctica Profesional</b>			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	X		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.	N/A		
<b>TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO</b>			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.			
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados	X		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Título VII. Cap. Único.	<b>Receso, cierre, transferencia y reapertura</b>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.		X	

\* Se sugiere revisar los datos generales del Diagnóstico ya que el total de espacios pedagógico no concuerdan con los del plan de estudios. **POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), recomienda a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, realizar la incorporación de las observaciones antes descritas, con el fin de mejorar la propuesta de la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología. Firma: Karla Vindel. Jefe de División Académica-UDH.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“DICTAMEN. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su centro de Tegucigalpa en las Modalidades Presencial y Bimodal.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo (CTC), para revisar y analizar la información correspondiente a la solicitud de la UNAH y emitir Dictamen sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Meteorología en el grado académico de Técnico Universitario. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado la **primera versión** de los documentos para la creación y funcionamiento de la carrera de Meteorología en el grado académico de Técnico Universitario. Se revisó el Diagnóstico y Plan de Estudios, verificando que cumple con la información requerida por la Dirección de Educación Superior (DES) encontrándose las observaciones siguientes: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere usar las normas APA. \* Aclarar que modalidad de estudio se solicita la carrera. \* Actualizar las fuentes bibliográficas utilizadas a lo largo del documento. \* Hay segmentos del documento y del estudio de factibilidad en los que se refieren a la carrera como técnico superior y en otras como grado asociado. Hacer los cambios a Técnico Universitario. \* En el capítulo 5, Resultados de Investigación, se sugiere mejorar la presentación de los gráficos. Ver págs. 40, 41, 67. Se sugiere describir claramente todos los aspectos consultados para facilitar la lectura de los resultados. \* En los resultados de investigación se demuestra la demanda de posibles estudiantes para la carrera de Técnico Universitario en Meteorología y se mencionan los sectores y posibles empleadores. Se entiende que actualmente se cuenta con más de 60 técnicos (clase 4) que hacen las funciones que haría el Técnico Universitario en Meteorología, sin embargo, no se fundamenta claramente la necesidad de técnicos universitarios para esta área y no se evidencia que serán contratados para sustituir la mano de obra existente. \* Las tablas



de los anexos, tiene algunos nombres incompletos/ocultos, se sugiere verificar y corregir. \* No se evidencian las Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas. \* No presenta matriz de docentes. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* El documento en general, solamente evidencia la modalidad presencial. \* Se sugiere citar siguiendo los lineamientos establecidos en las normas APA. \* Definir perfil de egreso. Se presentan competencias genéricas y específicas, y luego competencias específicas, transversales, tecnológicas, de idiomas, funciones, tareas, dadas por los expertos. Se sugiere unificar para dar mayor claridad al perfil de egreso. \* Los objetivos generales y específicos deben ser redactados en función de la carrera y no del documento. \* La propuesta curricular no evidencia un fuerte componente práctico, característico del nivel de Técnico Universitario. \* La información de las tablas de distribución de asignaturas por período académico no concuerda con la información del flujograma y de las descripciones mínimas de las asignaturas. \* Las descripciones mínimas tienen formatos diferentes, algunos tienen la información incompleta, no todos identifican el diseño por competencias, y los que lo hacen, presentan competencias y sub competencias numerosas. \* En la página 84 del diagnóstico y la página 36 del plan de estudios, se hace mención que el Técnico Universitario en Meteorología deberá desarrollar el manejo del idioma inglés en un 75%. Esto se observa de manera ambigua ya que se hace mención de ello como una sugerencia de los posibles empleadores, sin embargo, se coloca como una competencia. El plan de estudios de la carrera solamente contempla 1 asignatura de idioma extranjero y es una asignatura optativa. Esta asignatura, por sí sola, no es suficiente para que los estudiantes puedan leer, escribir y hablar el idioma inglés en un 75%. Se sugiere aclarar este punto. \* La descripción de la práctica profesional se especifica en el artículo 65 y 66 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras. \* No se evidencian las Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas. \* No presenta matriz de docentes. **GENERALES:** \* Definir la modalidad de estudio de la carrera. Se solicita presencial y bimodal, la modalidad bimodal no figura en el reglamento de Educación a Distancia por lo que se solicita definir y evidenciar en la propuesta curricular. \* Actualizar la información de la portada de los documentos con el código de la carrera, unidad responsable de la misma, lugar y fecha. \* Actualizar la tabla de datos generales de la carrera en los documentos. Hacerlo de conformidad con los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior. Agregar la facultad a la que pertenece la carrera, el código de la misma, los períodos académicos por año y la clasificación de la carrera de acuerdo a CINE 2011 y actualizar la fecha de solicitud. \* A lo largo de los documentos, los resultados de investigación no justifican la solicitud para la modalidad bimodal (distancia). Se debe presentar un documento diagnóstico por modalidad de estudio e integrar ambas modalidades en el Plan de Estudios o aclarar la modalidad que se espera se apruebe la carrera. \* Matriz de Docentes: En el Estudio de Factibilidad se presenta un listado del personal de la Escuela de Física, sin embargo, no se establece si serán los mismos docentes para la carrera, y de ser así, la tabla debe presentarse con el formato establecido por la Dirección de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Superior. Por lo tanto, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como miembro de la comisión nombrada por el CTC, emite **Dictamen con Observaciones** para la creación y funcionamiento de la carrera de Meteorología en el grado académico de Técnico Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH para implementarse en su centro principal de Tegucigalpa y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de septiembre de 2017. Firma: Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.” **Se realizó la revisión de los documentos presentados tomando como guía de evaluación las siguientes:** Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”)

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
<b>TÍTULO I, CAPITULO II.</b>	<b>ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA</b>			
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		Se evidencia, pero con un mayor componente teórico
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.		X	
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		Debe de evidenciarse mejor en las descripciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
				mínimas de los espacios de aprendizaje.
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.		X	
<b>TÍTULO I, CAPITULO III</b>	<b>PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS</b>			
Art. 5	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país.	X		
	–El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	X		Se solicita visita in situ para verificar.
	–Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general.	X		
	–Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.		X	
	–El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	X		
	–El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.			
	–La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	X		
	–El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		Se realizará visita de campo para constatación.
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			
a)	– Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	X		
	–Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	–Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	X		
c)	–Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	X		
d)	–Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	X		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	–El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	X		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?	X		
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.		X	
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.		X	
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	X		
	- Resolución de problemas,	X		
	-Comunicación	X		
	- Colaboración,	X		
	-Creatividad,	X		
	-Uso de las tecnologías de la información	X		
- Aprendizaje para la vida	X			
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.			
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO I.</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?		X	No se evidencia.
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	X		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO II</b>	<b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	–¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?	X		
	–El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		
	–El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).		X	
	–El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	X		Se sugiere utilizar metodologías más dinámicas y menos tradicionales.
	–¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?		X	
	–¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	–¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	X		
Art. 18	Dimensión operacional:			
	–¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		Se sugiere utilizar metodologías más dinámicas y menos tradicionales.
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?		X	Se menciona que sí, pero no se evidencia. Se realizará visita de campo para constatación.
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?		X	No presenta matriz de docentes.
	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?		X	Se menciona que sí, pero no se evidencia. Se realizará visita de campo para constatación.
Art. 19	–¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?		X	Se realizará visita de campo para constatación.
	Dimensión vinculación con el medio:			
	–¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		
	–¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
<b>TÍTULO III, CAPÍTULO I.</b>	<b>CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS</b>			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :			
	– Un Consejo Institucional		X	Se sabe que lo tienen pero no se evidencia en el plan.
	– Un Consejo Directivo		X	
	– Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.		X	
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			Se sabe que lo tienen pero no se evidencia en el plan.
	– El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.		X	
	– El Director o responsable de la unidad que administra el nivel		X	
	– El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad		X	
	– Un representante del sector empleador		X	
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			Se sabe que lo tienen pero no se evidencia en el plan.
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel		X	
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.		X	
	– Un representante de los docentes.		X	
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO I,</b>	<b>DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.			
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior			
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)		X	Solo se presenta el de laboratorios.
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:		X	No se evidencia
	– Aulas		X	Se realizará visita de campo para constatación.
	– Biblioteca		X	
	– Laboratorios	X		
	– Talleres didácticos	X		
– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y	X			
– Laboratorios didácticos especializados.	X			
– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	X			
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.	X		
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.		X	No se evidencia
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de 1,800 horas.		X	No se evidencia claramente
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	X		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.		X	No se evidencia claramente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II.</b>	<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.		X	No se evidencia. No se presentó Matriz de Docentes
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: – Profesional académico con título universitario		X	
	– Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.		X	
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.		X	
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.		X	
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.		X	
	– Jefe de laboratorio, taller		X	
	– Jefe de planta		X	
	– Asistente de investigación		X	
	– Operarios especializados		X	
	– Docentes invitados		X	
	– Asistente de plataforma tecnológica		X	
	– Bibliotecarios		X	No se evidencia. No se presentó Matriz de Docentes
	– Otros. (Especificar)		X	
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	X		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.		X	Los objetivos están redactados en función del documento y no de la carrera.
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	X		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.	X		No todas lo evidencian
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	X		No todas lo evidencian
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	X		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.		X	
<b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		Definir
	Distancia		X	
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.		X	
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
	extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo			
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: –Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.		X	Se debe de unificar el diseño de los espacios de aprendizaje.
	–La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.		X	Se sugiere utilizar metodologías más dinámicas y menos tradicionales.
	– Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	–Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.		X	Pero se contempla dentro del plan de inversión.
<b>Movilidad Académica</b>				
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	X		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
<b>Del Egreso y titulaciones</b>				
<b>A Requisitos de egreso y titulación</b>				
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico Universitario o Tecnólogo.	X		
<b>B. Práctica Profesional</b>				
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		Se debe agregar la descripción de la práctica profesional que se especifica en el artículo 65 y 66 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		Si	No	
				y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		
Art. 66	– El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	X		
	– En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.			N/A
<b>Título V, Capítulo Único</b>	<b>Fuentes De Financiamiento Y Patrimonio</b>			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	X		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados	X		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	X		
Título VII. Cap. Único.	<b>Receso, cierre, transferencia y reapertura</b>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	X		



Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se realizó la entrega del documento a las autoridades del Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**VIGÉSIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FÍSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), EAP, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Geoconda Lizeth Hurst, Representante Designada de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Física en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

“**DICTAMEN DE REVISIÓN AL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FÍSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.** Dictamen realizado por: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (Coordina); ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP Zamorano); UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudios, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES:** Institución Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Carrera: Física; Grado: Licenciatura; Modalidad: Presencial; Centro en el que se ofrecerá: Tegucigalpa; Fecha: Septiembre, 2017.”

Categorías de Análisis	UPN FM	EAP	UDH	Observaciones
------------------------	-----------	-----	-----	---------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Solicitud de Aprobación		a. Estructura de la Solicitud				
		b. Documentos adjuntos				
<b>I. Aspectos De Presentación</b>	<b>1.1 Portada</b>	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe ir membrete y logotipo de la institución?	Sí	Sí	Sí	UDH: se debe colocar plan de estudios y no plan de factibilidad. No aparece la unidad responsable ni lugar ni fecha. No sigue formato de la DES.  UPNFM: Cambiar la palabra propuesta por proyecto.
		¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera (Nombre de la Carrera)?	Sí	Sí		
		¿Código de la carrera?	Sí	Sí		
		¿Unidad responsable del proyecto?	Sí	Sí		
		¿Lugar y fecha?	Sí	Sí		
	<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	La Tabla de Contenido incluye:	Sí	Sí		
		¿El tema y subtemas de cada capítulo?				
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	Sí	Sí		
	<b>1.2 Datos General</b>	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	Sí	Sí	Van en segundo lugar y no en tercero como aparece en el documento enviado. Se debe seguir el propuesto de la DES e incluir el año en el que se está	No sigue el formato de la DES.
		a. ¿Código y Nombre?				
b. ¿Modalidad de estudio?		Sí	Sí			
c. ¿Duración de la Carrera?		Sí	Sí			
d. ¿Duración en períodos académicos?		Sí	Sí			
- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		Sí	Sí			
- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	Sí	Sí				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<b>es de Carrera</b>	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	Sí	Sí	haciend o la petición (2017)	
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	Sí	Sí			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	Sí	Sí			
	- Específicos de la carrera si los hubiera	Sí	Sí			
	g. Unidades Valorativas	Sí	Sí			
	h. Número de Asignaturas	Sí	Sí			
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	Sí	Sí			
	j. Acreditación (Título, Diploma)	Sí	Sí			
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	Sí	Sí				
<b>2. Introducción</b>	En la introducción se explica:	Sí	Sí	Presenta el plan como Plan de Factibilidad ad siguiend o formato diferente al propuest o por la DES	Se recomienda seguir guía proporcionada por la DES.	
	- ¿Generalidades del Plan?	Sí	Sí			
	- ¿Antecedentes del Plan?	Sí	No			
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	Sí	No			
	- ¿Viabilidad para implementación?	No	No			
	El Marco Contextual expresa:				EAP: Hay área de mejora en el documento.  UPNFM: Deben redactarlas nuevamente	
	3.1 ¿Justificaciones económicas?					
	3.2 ¿Justificaciones económicas?					UPNFM:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>3. Marco Contextual</b>  (Art. 56 de las N.A.)					Redactarlas nuevamente respondiendo a la guía.
	3.3 ¿Justificaciones político educativas?				UPNFM: Redactarlas nuevamente respondiendo a la guía.
	3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?				UPNFM: Redactarlas nuevamente respondiendo a la guía.
<b>4. Marco Teórico</b>	El Marco Teórico expresa principalmente:  4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	Sí	Sí	El contenido es muy completo e interesante.  Solo incluye temáticas que corresponden a otro lugar según guía de la DES.	UDH: No sigue guía de la DES.
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	Sí	Sí		EAP:  Discusión muy pobre en relación a la dimensión filosófica de la carrera. No consigue fundamentarse con argumentos fuertes y bien definidos.
	4.3. ¿Fundamento filosófico?		Sí		EAP: Esta postura pretende posicionar a la carrera de física como un factor importante para el desarrollo del país, pero deja ver la misma como un instrumento al servicio de la industria, olvidando el factor esencial de la investigación puramente científica, que debería ser el foco principal para el desarrollo.
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	Sí	Sí		
	4.5. ¿Modelo curricular?	Sí	Sí		
	5.1. Perfil Profesional	Sí	Sí	Observaciones a toda la propuesta del plan: La fundamentación de la Física se aprecia	EAP: Requiere mejora. Aunque consigue transmitir la imagen del profesional graduado, contiene información redundante e innecesaria, que podría interpretarse como relleno, como el hecho de incluir definiciones tales como "perfil



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b>				valiosa, exponiendo el proyecto Tuning, pero faltan las justificaciones que exige la guía de la DES y se	de egreso”, “competencia”, etc.
	Dentro del perfil profesional se describe:  5.1.1. ¿Perfil de ingreso?  5.1.2. ¿Perfil de egreso?	Sí		se recomienda seguirla para complementar la idea.  Los cuadros donde se expone la distribución de clases debe apegarse al cuadro brindado por la DES.	EAP: De igual manera, el perfil académico del egresado no tiene entre sus prioridades la investigación científica. De hecho, el cuadro de competencias específicas del físico se limita a repetir frases genéricas inseridas en las competencias específicas de los programas académicos pertenecientes a las clases de la carrera.  Asimismo, en el cuadro de competencias genéricas, la capacidad de investigación está entre las competencias menos valoradas.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	Sí			
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:  5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del	Sí	Sí		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?				
	5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?	Sí	Sí		
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	Sí	Sí		EAP: La tabla de cambios en las asignaturas Sí en los anexos y no al inicio del documento por lo que es difícil darle seguimiento.
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulo de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades	Sí	Sí		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	Sí	Sí		UPNFM:
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	Sí			
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios Aprendizaje/Módulos por: -¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	Sí	Sí		EAP: Las tablas tienen el contenido, pero pueden ser mejoradas para su entendimiento.
	-¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	Sí	Sí		
	-¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	Sí	Sí		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	5.5 ¿El Flujoograma de Asignatura/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?		Sí		EAP: Agregar las U.V. Resulta confuso y no se identifican los períodos.
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):  -¿Código?	Sí	Sí		EAP: Unificar formatos de las descripciones y si hay una razón para que sean diferentes, debe ser explicado.  Así mismo algunas clases se ven bastante pobres.  EAP: De manera general, los contenidos en la mayor parte las disciplinas pertenecientes estrictamente a la carrera de física no están definidos (no así las asignaturas generales de la universidad), dando lugar a la arbitrariedad por parte del catedrático. En todos los casos de las asignaturas de la carrera, en el campo de las competencias específicas, se observa repetición de frases vagas y nada “específicas”, como “demostrar una comprensión profunda de los conceptos fundamentales de la física”, que se repite invariablemente.  Este, que tal vez sea el punto esencial del plan de estudios, puesto que es una reforma al plan de estudios antiguo, no muestra los contenidos de este nuevo plan, limitándose apenas a mostrar nuevos nombres de las asignaturas.
	-¿Nombre?	Sí	Sí		
	-¿Unidades Valorativas?	Sí	Sí		
	- Requisitos	Sí	Sí		
	-¿Objetivos/competencias?	Sí	Sí		
	-¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	Sí	Sí		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	-¿Metodología?	Sí	Sí		
	-¿Evaluación?	Sí	Sí		
	-¿Bibliografía?	Sí	Sí		
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	Sí	Sí		
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	Sí	Sí		
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	Sí	No		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	Sí	No		EAP: No se evidencian
	Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan	Sí			
	6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	Sí	Sí		
	3.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	Sí	Sí		
	6.3. Recursos Materiales	Sí	Sí		
	6.4. Recursos Financieros	Sí	No		EAP: Esta parcialmente
	6.5. Acuerdos y Convenios	Sí	No		EAP: Esta parcialmente UPNFM: Falta completar
	6.6. Plan de desarrollo/inversión /implementación	Sí	Sí		UPNFM: Falta completar



No.	Nombre del Docente	Estudios Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Rec.	Incorp			
1									
2									
3									
4									
5									

**Otras observaciones /Sugerencias:**

**EAP:** El Plan de Estudio presenta ciertas imprecisiones que deberían subsanarse a fin de continuar con el proceso. En cuanto al talento humano, resulta difícil de asimilar que una carrera tan compleja cuente apenas con dos Doctores en Física, y que la mayoría de sus docentes sean egresados de la carrera “con maestría en proceso”, puesto que es sumamente necesario que el docente tenga como mínimo un grado de doctorado para poder impartir asignaturas altamente complejas (principalmente por motivos de visión frente a los temas estudiados). Aunado a esto, no se menciona que los docentes tengan investigaciones en proceso, con publicaciones en revistas basadas en revisión por pares y además, el plan el plan de estudios no ha sido rediseñado para colocar a la investigación como prioridad, como si lo han hecho todos los demás países, acorde con la situación actual. En consecuencia, se emite dictamen **Favorable con observaciones** a tomar en cuenta y que esto sea verificado en la DES.

**UPNFM:** Deben revisar las descripciones mínimas, algunas tienen muy pocas bibliografías, otras confunden las competencias con aprendizajes previos, no todas están en el mismo formato y algunas no están dentro del enfoque por competencias, las que denominaron electivas principalmente.

**UDH:**

- No sigue la guía de la DES:
- Hay diferencias entre el nombre de la asignatura Física General I y II con lo que aparece en la descripción de asignaturas por período donde se coloca la asignatura como física I y Física II.
- No todos los sílabos están en formato, unos van en cuadro otros en prosa.
- Se deben incluir los recursos con que cuenta, evidenciado a través de fotografías.
- Los demás ítems cumple.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.**

Código: “ ”, de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

No.	Requerimientos fundamentales para Análisis de contenido del plan de estudio	UPNFM	UDH	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de Presentación</b>				
<b>1.1 Portada</b>		No aparece	No aparece	No se aprecia en el documento enviado
1.1.1	Membrete y Logotipo de Universidad	No aparece		
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	No aparece		
1.1.3	Código de la carrera	No aparece		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Depto. De Física		
1.1.5	Lugar y fecha	No aparece	No aparece	
<b>1.1.2 Datos Generales</b>				
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.2	Duración de la Carrera	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.3	Número de Períodos	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.4	Duración del Período	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.8	Acreditación	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.9	Grado Académico	Licenciatura	No se aprecia en el documento	
1.2.10	Petición	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.2.11	Año de solicitud	No aparece	No se aprecia en el documento	
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>				
1.1.3.1	Distribución en tema y subtemas de cada capítulo	No aparece	No se aprecia en el documento	
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	No aparece	No se aprecia en el documento	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>2. Introducción</b>				
2.1	Antecedentes del plan	Aparece, bastante escueto.	Se recomienda seguir guía proporcionada por la DES	UDH: Presenta los antecedentes y hacia dónde va (Proyecto Tuning), pero no presenta explicación del proceso investigativo, aportes e instituciones y organizaciones e individuos involucrados en el proceso investigativo ni la explicación del documento.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	No aparece la descripción		
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No aparece la descripción		
2.4	Limitante para implementación del Plan	No aparece la descripción		
2.5	Explicación del documento	No aparece la descripción		
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>				
3.1	Generalidades socioeconómicas	No aparece la descripción	Se está siguiendo el formato de formulación de proyectos, por lo que se recomienda seguir el formato proporcionado por la DES.	UDH: No sigue la guía de la DES UPNFM: Lo que muestra es una descripción del proceso.
3.2	Generalidades educativas	No aparece la descripción		
3.3	Generalidades políticas	No aparece la descripción		
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacionales	No aparece la descripción		
<b>4. Contextualización institucional</b>				
4.1	Identificación de la institución	No aparece la descripción	Se está siguiendo el formato de formulación de proyectos, por lo que se recomienda seguir el formato proporcionado por la DES.	
4.2	Visión y Misión Institucional	No aparece la descripción		
4.3	Responsables del Proyecto	No aparece la descripción		
<b>5. Marco Teórico</b>				
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	No aparece la descripción	La fundamentación de la Física se	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

5.2	Justificaciones sociales	No aparece la descripción	aprecia valiosa exponiendo el proyecto Tuning, pero faltan las justificaciones que exige la guía de la DES y se recomienda seguirla para complementar la idea.	
5.3	Justificaciones económicas	No aparece la descripción		
5.4	Justificaciones político educativas	No aparece la descripción		
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	No aparece la descripción		
5.6	Fundamento filosófico	No aparece la descripción		
5.7	Doctrina pedagógica	No aparece la descripción		
<b>6. Resultados de la Investigación</b>				
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos		Expone el cómo se hizo la investigación Se sugiere ordenarla según guía de la DES	NO sigue la guía de la DES
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Lo que se describe no se sustenta en una investigación. Esto aparece en la página 8		
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	No parece la descripción.		
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Justificación con los datos de investigación. En la página 8 cambiar la palabra diagnóstitiva por diagnóstica.		
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	No aparece la descripción.		
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	No aparece la descripción.		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).			
<b>7. Anexos</b>				
7.1	Proyecto de Investigación	Aparece pero no muestran que se ejecuta	Se recomienda seguir guía proporcionada por la DES, incluir las fotografías de los espacios en que se brinda este plan de estudio y anexar la nómina docente.	No sigue la guía de la DES.
7.2	Instrumentos de investigación aplicados	No aparece en el documento		
7.3	Evidencia gráficas del proceso investigativo	No aparece en el documento		
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art. 33.	Aparece pero no completo, falta el currículum vitae de los docentes		
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Aparece pero no completo.		
7.6	Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Aparece pero no completo.		
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Aparece pero no completo.		
<p><b>Otros comentarios:</b> Se debe adaptar el documento a las normas de educación superior, observando todos los detalles del presente instrumento. Presentar el instrumento en el que se basaron para para crear el rediseño de la carrera, ellos plantean en la propuesta que van a consultar con egresados, empleadores y posibles alumnos y no se presenta los documentos que respalden esta situación, aun si lo basaran en la autoevaluación este sería un insumo que indicaría la necesidad de rediseño.</p>				

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se realizó la entrega del documento a las autoridades del Centro interesado para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**TRIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), USAP, Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Pan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, EN SU CENTRO DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC. 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. 2. Universidad de San Pedro Sula, USAP. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación del Rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el grado de académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud del Rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO: 1.** Incluir tabla de datos generales. **2.** En la Introducción, incluir las siguientes secciones: \* Explicación del proceso Investigativo. \* Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. \* Explicación de cómo se presenta el documento. 1. Las**



Contextualizaciones Socioeconómica, Educativa y Política, así como el Escenario Socioeconómico Internacional, se deben incluir en el capítulo 2: Contextualización Situacional de Honduras y no en el Marco Teórico. 2. En el Marco Teórico, incluir las siguientes secciones: necesidades prácticas prioritarias, Fundamento Filosófico y Doctrina Pedagógica. **DEL PLAN DE ESTUDIOS 1.** En la Introducción, incluir las siguientes secciones: \* Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. \* Viabilidad para implementación del Plan. \* Limitantes para implementación del Plan. 2. El Marco Teórico cumple, pero no se encuentra en orden establecido por la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en el nivel de educación Superior. 3. En el Perfil Profesional del Graduado, se sugiere dividir este capítulo en secciones, separando el perfil de ingreso del perfil de egreso. 4. Se sugiere revisar la distribución de asignaturas por período académico, la asignatura “Planificación y Urbanismo II” tiene como requisito a la asignatura AQ-307 cuando el flujograma tiene como requisito a AQ-507. 5. En el flujograma, se establece EG-101 como código de la asignatura “Español I”, sin embargo, en las tablas y sintéticos se presenta con el código EG-011. 6. Con respecto a la descripción mínima de asignaturas o sintéticos, en los cuadros sintéticos las conversiones de CP y CT no coinciden con las Horas. Asimismo, se sugiere incluir los sintéticos de las siguientes asignaturas: \* Optativa Arte o Deporte. \* Optativa Ciencias Naturales. \* Optativa Lengua Extranjera. \* Optativa Ciencias Sociales. 7. En el apartado 6.15.8. Convenios, muestra una nota de pie de página que no coincide con lo presentado en el documento, ya que al realizar la búsqueda no se encuentran los convenios, ocurriendo lo mismo en los apartados 6.15.9 y 6.15.10. **OBSERVACIONES GENERALES. 1.** Actualizar la fecha de los documentos al año 2016. 2. Incluir los apartados expuestos al documento Diagnóstico. 3. Separar el perfil de ingreso y egreso para facilidad del lector. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta Dictamen con Observaciones, a la Solicitud de Aprobación del Rediseño del Plan de la carrera de Arquitectura, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 29 días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad de San Pedro Sula, USAP; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**“OBSERVACIONES DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA GRADO DE LICENCIATURA: PLAN DE ESTUDIOS:**

<b>Categoría de los Planes de Estudio</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de los Planes de Estudios</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Aspectos de presentación</b>		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad solicitante 2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudios de la carrera. 3. Código de la carrera. 4. Unidad responsable del diagnóstico. 5. Lugar y fecha.	Cumple, corregir el año 2016
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico. 2. Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3 Artículo 66, 67 y 68 de las NA	Datos generales de la carrera Código y nombre Modalidad de estudio Duración de la Carrera Duración del período académico Requisitos de Ingreso Unidades Valorativas Número de Asignaturas Nivel o Grado Académico Acreditación Fecha Inicial de Funcionamiento de la Carrera	Cumple
2. Introducción	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Generalidades del Plan 2. Antecedentes de Plan de Estudio	Corrección, ya que la información presentada se



	<p>3. Aportes de instituciones y Organizaciones e individuos Especializados</p> <p>4. Viabilidad para implementación del plan</p> <p>5. Explicación de la estructura del documento</p>	<p>muestra como introducción.</p>
<p>3. Marco Contextual Art. 56 de las NA.</p>	<p>1. Justificaciones Sociales</p> <p>2. Justificaciones Económicas</p> <p>3. Político Educativas</p> <p>4. Necesidades prioritarias del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.</p>	<p>Cumple, pero no se encuentra en orden establecido por la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en el nivel de educación superior.</p>
<p>3.1 Marco Teórico</p>	<p>1. Fundamentación Científica del Campo del Conocimiento.</p> <p>2. Fundamentación Científica de la disciplina de Carrera</p> <p>3. Fundamento Filosófico</p> <p>4. Doctrina Pedagógica</p> <p>5. Modelo Curricular</p>	<p>Cumple, Pero no están dentro del orden establecido por la Guía para la elaboración de Planes de Estudio</p>
<p>4. Propuesta del Plan de Estudio</p>	<p>1. Perfil profesional Ingreso y Egreso</p> <p>2. Perfil Ocupacional</p> <p>3. Elementos del Plan</p> <p>Objetivos Generales y Específicos del Plan</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de las Asignaturas/espacio de aprendizaje/módulos Formación General con su respectivo Código, Nombre, U.V./Créditos detallados y Requisitos</li> <li>• Distribución de las Asignaturas/espacio de aprendizaje/módulo Formación electivas con su respectivo Código, Nombre, U.V./Créditos detallados y Requisitos</li> </ul>	<p>Correcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el apartado: distribución de asignaturas en los cuadros sintéticos las conversiones de CP y CT no coinciden con las Horas.</li> <li>• En el apartado 6.15.8. Convenios, muestra una nota de pie de página que no coincide con lo presentado en el documento, ya que</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de las asignaturas</li> <li>• Flujograma de asignatura</li> <li>• Descripción mínima de asignatura</li> <li>• Tabla de equivalencia</li> <li>• Asignaturas que pueden ser aprobadas por suficiencia</li> <li>• Requisitos de graduación</li> </ul> <p>Recursos que viabilizan la ejecución del plan Recursos Humanos          Infraestructura y equipamiento          Recursos materiales          Recursos financieros          Acuerdos y convenios</p>	<p>al realizar la búsqueda no se encuentran los convenios. Ocurriendo lo mismo en los apartados 6.15.9 y 6.15.10.</p>
--	---	---

Documento: Diagnóstico

<b>Categoría de los Planes de Estudio</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de los Planes de Estudios</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Aspectos de presentación</b>		
1. Portada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad solicitante.</li> <li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudios de la carrera.</li> <li>3. Código de la carrera</li> <li>4. Unidad responsable del diagnóstico</li> <li>5. Lugar y fecha</li> </ol>	Cumple, corregir el año 2016
2. Tabla de contenido	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluye el tema y subtema de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico</li> <li>2. Incluye el número de páginas en que se encuentran los capítulos</li> </ol>	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. Contextualización situacional de Honduras	Socio Económica Educativa Política	Cumple, pero no se encuentra en orden establecido por la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en el nivel de educación Superior.
4. Contextualización Institucional		No cumple
3. Marco Teórico	1. Fundamentación Científica del Campo del Conocimiento 2. Justificaciones Sociales 3. Justificaciones Económicas 4. Político Educativas 5. Necesidades prioritarias del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país. 6. Fundamento filosófico 7. Modelo Curricular	Cumple
4. Resultados de la investigación	1. Metodología de la investigación 2. Resultados Cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera 4. Cuantificación y calificación de los profesionales egresados de la carrera 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera 6. Mercado Laboral de los profesionales egresados	
5. Plan de Factibilidad / implementación	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple, pero no se encuentra en orden establecido por la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión y desarrollo	nivel de educación superior.
6. Anexos	Proyecto de investigación Instrumentos de investigación aplicados Evidencias gráficas del proceso investigativo	cumple

Conclusiones: Los documentos presentan observaciones importantes, por lo que solicitamos a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hacer las correcciones del caso y presentar una segunda versión. Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector General, UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“OBSERVACIONES DE LA CARRERA ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) 1. DIAGNÓSTICO**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	actualizar
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	No se encuentra este apartado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>2. INTRODUCCION</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	No se encuentra este apartado.
	Explicación de cómo se presenta el documento	No se encuentra este apartado.
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple / Está Incluido en el Marco Teórico
	Educativa	Cumple / Está Incluido en el Marco Teórico
	Política	Cumple / Está Incluido en el Marco Teórico
	Escenario socioeconómicos Internacionales	Cumple / Está Incluido en el Marco Teórico
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	No se encuentra este apartado.
	Visión y Misión Institucional	No se encuentra este apartado.
	Responsables del proyecto	No se encuentra este apartado.
<b>3. MARCO TEORICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	No se encuentra este apartado.
	Fundamento filosófico	No se encuentra este apartado.
	Doctrina pedagógica	No se encuentra este apartado.
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No se encuentra este apartado.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	actualizar
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple / Está como párrafo en pag. 3, sin sub división
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple / Está como párrafo en pag. 4 – 5, sin sub división
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple / Está como párrafo en pag. 4 – 5, sin sub división
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple (Se debe dividir)
	Perfil de egreso	Cumple (Se debe dividir)
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Planificación y Urbanismo II tiene como segundo requisito a "AQ-307" y en el flujograma es "AQ-507". El primer requisito "AQ-308 PLANIFICACIÓN Y URBANISMO I" está correcto en ambos.
	Flujograma de asignaturas	Cumple En el flujograma se establece "EG-101" como el código de Español I, pero en las tablas y sintéticos tiene el código "EG-011"
	Descripciones mínimas por asignaturas	Definir el nombre de Aq-426 Optativa Medios Digitales en el flujograma aparece este nombre en el sintético Medios digitales no aparece como optativa. Faltan las siguientes descripciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Optativa Arte O Deporte</li><li>• Optativa Ciencias Naturales</li><li>• Optativa Lengua Extranjera</li><li>• Optativa Ciencias Sociales</li></ul>
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se realizó la entrega del documento a las autoridades del Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL (AD-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UCENM, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP.** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de **Ingeniería en Animación y**



**Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.-** integrada por: 1. Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM); 2. Universidad de Defensa de Honduras (UDH); y Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura para implementarse en la modalidad presencial y a distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en su centro de San Pedro Sula, las universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que se recibió la **segunda** versión del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el grado académico de Licenciatura para implementarse en la modalidad presencial y a distancia de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que revisado y analizado dicho documento presentado por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el grado académico de Licenciatura, se realizó la segunda revisión al mismo, habiéndose detectado algunas observaciones, las cuales la comisión indica a continuación: **A) En el diagnóstico.** 1. Presentar la versión mejorada de este diagnóstico. **B) En el Plan de Estudios.** 1. Incluir los datos generales de acuerdo con los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior, incluyendo un ítem de la duración de cada periodo académico y lugar y fecha. 2. En **datos generales** indicar las modalidades de estudio que se solicitan. 3. En el flujograma la clase ADE-5310 aparece con el nombre Formulación y Evaluación de Proyectos y en el sintético aparece como Formulación Y planificación de Proyectos, corregir el nombre. 4. Ampliar el apartado de Descripción de Práctica Profesional. **Por tanto, la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, DICTAMINA: PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación de la segunda versión e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta Dictamen con Observaciones, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el grado de Licenciatura, de la modalidad presencial y a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; en su centro ubicado en la ciudad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Firmas: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; Universidad de Defensa de Honduras; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, (Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**



“En respuesta a la función asignada a esta Comisión que integra la Universidad de Defensa de Honduras (UDH); a fin de dictaminar sobre la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para ser implementado bajo la modalidad presencial, esta rectoría toma a bien emitir las siguientes observaciones a dichos documentos: **Considerando:** Que se constató la incorporación de las observaciones emitidas por esta universidad a la segunda versión del plan de estudio de la carrera en mención. **Considerando:** Que no se presentó la segunda versión del Diagnóstico. **POR TANTO:** Después de haber realizado la revisión de la segunda versión de los documentos digitales enviados por la **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)**, el día 26 de septiembre del presente año, se recomienda al Departamento de Desarrollo Curricular hacer llegar a los miembros de comisión la segunda versión del Diagnóstico para su respectiva revisión, previa emisión de dictamen. General de Brigada Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL (AD-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:** Señores Comisión Técnica de CTC: Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC (Coordina), Universidad de Defensa de Honduras – UDH. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en relación con la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura, presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, emite el siguiente Dictamen: **1. Considerando:** Que se han revisado los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), que acompañan la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura. **2. Considerando:** Que se ha comprobado que en la nueva versión de los documentos presentada por la Universidad proponente se han atendido las observaciones emitidas por la UCENM. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio recomienda emitir dictamen favorable a la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital (AD-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Firma y sello: Vicerrectoría Académica, UCENM.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“DICTAMEN APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP; EN EL**



**CENTRO DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de la USAP y remitir Dictamen para la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado de Licenciatura. Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, ha enviado la **segunda versión** de Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería en Animación y Diseño Digital**, en el grado de Licenciatura, se revisó la documentación detectando algunas observaciones. Por lo tanto, se dictamina que la Creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño digital, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, UNITEC, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable**. Se sugiere atender las observaciones siguientes: 1. Presentar la versión mejorada del diagnóstico de la carrera. 2. En el flujograma la clase ADE-5310 aparece con el nombre Formulación y Evaluación de Proyectos y en el sintético aparece como Formulación y Planificación de Proyectos, corregir el nombre. MSc. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditación.”

Categoría	Requerimientos fundamentales para Análisis de Contenido Diagnóstico	Observaciones
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre del Programa/carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	No cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político-educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	No cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. Resultados de la Investigación</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. Anexos</b>	Proyecto de investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera	No Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	No Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No Cumple

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Categorías</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los Planes de Estudio</b>	<b>Observaciones</b>
<b>1. Aspectos de Presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales de la Carrera</b>	Nombre del Programa/Carrera	No Cumple
	Duración de la carrera	
	Número de Períodos	
	Duración del Período Académico	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Número de Módulos/Asignaturas	
	Modalidad del Estudio	
	Acreditación	
	Grado Académico	
	Petición	
	Año de Solicitud	
	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	Incluye el número de página en que se encuentran os capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. Síntesis de Diagnóstico</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil Profesional del Graduado</b>	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple
	Asignaturas de Formación General	Cumple
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
Descripciones mínimas por asignatura	En el flujograma la clase ADE-5310 aparece con el nombre Formulación y Evaluación de Proyectos y en el sintético aparece como Formulación y Planificación de Proyectos, corregir el nombre.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Tabla de Equivalencia	Cumple
	Asignaturas por Suficiencia	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	Identificación de Asignaturas	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**Observaciones Generales:**

**1. Diagnóstico:**

No se presentó la versión mejorada de este documento.

**2. En el Plan de Estudio:**

En el flujograma la clase ADE-5310 con el nombre de Formulación y Evaluación de Proyectos y en el sintético aparece como Formulación y Planificación de Proyectos, corregir el nombre.

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; se realizó la entrega del documento a las autoridades del Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.



**TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO (TH-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UTH (COORDINA), UMH, UPH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros de la comisión, quienes informaron que se cuenta con un documento enviado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; misma que emitió opinión favorable; sin embargo, aún no se cuenta con dictamen integrado por parte de la Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano (TH-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:** Después de haber analizado sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera Dirección Estratégica del Talento Humano en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sulas, USAP; y los documentos presentados, este Departamento emite una opinión de la forma siguiente: Nuestra opinión es que podrá proceder de manera favorable después de incluirse los cambios señalados, ya que afecta de manera específica la ejecución de la carrera. **Valoración y recomendaciones generales sobre el diagnóstico:** **1.** En el apartado número 5.2 del formato propuesto Demanda Real y potencial de la Carrera dice “Carrera de Administración de Tecnología de Información” y tampoco se refleja el año de las estadísticas de los matriculados en educación media en San Pedro Sula consideramos pertinentes actualizar los datos presentados y el año de estadísticas. **2.** En lo referente a los Ejes Curriculares pág. 36 del documento no se especifica cuáles son en realidad. **3.** El análisis que lleva a la confección de los ejes y asignaturas para el programa debe reforzarse tomando en consideración las tendencias internacionales (algo de esto aparece en el documento plan de estudio), a las características, necesidades y condiciones reales de los futuros egresados y las oportunidades reales de inmersión laboral que se han identificado. **Valoración y recomendaciones generales sobre el plan de estudios.** **1.** En el Marco Teórico hacen falta referencias bibliografías que sustentan lo descrito. **2.** En el perfil del profesional graduado, las actitudes y valores definidos dentro del perfil son subjetivos y consideramos que son difíciles de acreditar, sin restarle por ello la importancia de indicarlas y no se enlistan las competencias específicas de la carrera. **3.** No se incluye la síntesis del



Diagnóstico tal como lo señala la guía de Educación Superior. **4.** No se definen los ejes curriculares, solo se conceptualizan los términos. **5.** En los programas sintéticos en lo referente a las unidades valorativas a revisar cuantas horas son prácticas y cuantas son teóricas según la normativa de Educación Superior y del Consejo Superior Universitario Centroamericano – CSUCA. **6.** El documento no presenta la descripción de la práctica profesional. **7.** No se especifica en el punto 7.1, mediante qué exámenes serán aprobadas dichas asignaturas enlistadas en el inciso. **8.** El documento no presenta la descripción de la Vinculación Social. **9.** El documento tiene diferentes tipos de letra y el espaciado e interlineado no es el adecuado. Firma y sello: MSc. Rafael A. Núñez Solórzano. Jefe de Departamento Administración de Empresas."

Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; se realizó la entrega del documento a las autoridades del Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**TRIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (IN-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNICAH, UJN Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; el documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**“PRIMER DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Jesús de Nazareth, UJN. 3. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración de Tecnologías de Información, en el grado de académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula USAP, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración de Tecnologías de Información, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO: 1.** En el marco Teórico, se debe reemplazar la sección de “Antecedentes” por “Fundamentación Científica de la Carrera” pues no refieren a la misma cosa. **2.** En la sección 5.3 “Cuantificación y Cualificación de profesionales existentes en el área solicitada”, se podrían incluir profesionales egresados de carreras afines como ser Informática, Ingeniería en Sistemas o Administración pues las mismas abordan temas de esta área del conocimiento. **3.** En los resultados de investigación, incluir las siguientes secciones: \* Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. \* Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. **4.** En Anexos, la sección 6.1 “Metodología de Investigación” cambiar a “Proyecto de Investigación” tal como se especifica en la guía de verificación de la DES. Además, se deben incluir los siguientes apartados en los Anexos: \* Evidencias graficas del proceso investigativo. \* Plan de gestión administrativa y financiera para la implementación de la carrera. \* Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. \* Evidencias graficas de capacidades físicas instalas. \* Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. **5.** El perfil de egreso no concuerda con el documento de investigación diagnóstica desarrollado. **6.** Existen incongruencias en los datos presentados, inexistencia de citas bibliográficas en afirmaciones concluyentes y gráficos poco claros y difíciles de interpretar. **7.** Solo se encuestaron 10 empleadores que representa un limitado conjunto de sectores productivos de la empresa privada. **DEL PLAN DE ESTUDIOS 1.** En la Introducción, incluir las siguientes secciones: \* Antecedentes del plan. \* Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. \* Viabilidad para implementación del Plan. \* Limitantes para implementación del Plan. **2.** En el Marco Teórico, se deben incluir las Justificaciones Sociales y las Económicas, además se sugiere profundizar más en la Fundamentación Científica del Plan. **3.** En el perfil profesional del graduado, se sugiere definir las herramientas que permitirán evaluar las competencias requeridas tanto para el perfil de ingreso como para el perfil de egreso; asimismo, en la propuesta curricular no se especifican las áreas del conocimiento que comprende la carrera. **4.** Se sugiere revisar la



tabla de Asignaturas de Formación Específica, pues los códigos y requisitos de algunas asignaturas no coinciden con lo que se presenta en el flujograma. 5. Se sugiere revisar la distribución de asignaturas por período académico, ya que el código de las siguientes asignaturas no coincide con lo expuesto en el flujograma: “Arquitectura de Redes I”, “Admón. de Operaciones I”, “Admón. de Operaciones II”, “Taller de Emprendedores I”, “Arquitectura de Redes II”, “Gestión de Proyectos”, “Taller de Emprendedores II”, “Auditoría de Sistemas”, “Diseño Web” y “Seminario de Graduación”. También se deben revisar los requisitos para las asignaturas pues algunos no coinciden con lo que el flujograma presenta. 6. En el flujograma, cotejar el nombre de la clase ING-0602 Hoja Electrónica de Cálculo la cual en algunas tablas aparece como “Hoja Electrónica de Datos”, Agregar la cantidad de U.V. a la asignatura INE-4008. Además, se sugiere incluir como observación los requisitos necesarios para cursar el Taller de Emprendedores I, Seminario de Graduación y Electiva de Orientación Prof. I. 7. Con respecto a la descripción mínima de asignaturas o sintéticos, se recomienda lo siguiente: \* Volver a revisar todos los sintéticos de las asignaturas ya que la información de algunas (códigos, requisitos y cantidad de U.V.) son diferentes a las del flujograma. \* Colocar los sintéticos de las asignaturas de Formación General y de Orientación Profesional según el orden del flujograma y no al final. \* Se sugiere modificar los requisitos de algunas de las asignaturas, así como modificar sus contenidos y ubicarlas en otro período. (Ver anexos). 8. Se perciben incongruencias en los sílabos diseñados. 9. Incluir tabla de asignaturas que se pueden aprobar por equivalencia. 10. No se presenta listado de asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en períodos intensivos. 11. Se sugiere incluir una identificación de las asignaturas (códigos), la descripción de la Práctica Profesional y de la Vinculación Social. 12. Se deben incluir Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) y el Plan estratégico de implementación de la carrera. **OBSERVACIONES GENERALES** 1. En lo referente a los datos generales, cotejar los presentados en el Diagnóstico con los del documento del Plan de Estudios pues uno expresa una modalidad presencial y el otro presenta dos modalidades: presencial y virtual. Asimismo, se debe incluir la Petición que se hace respecto a la carrera, lineamiento que exige la DES se incluya en dicha tabla. 2. Agregar tildes a los nombres de las asignaturas donde corresponda aun cuando estos estén escritos en letra mayúscula. 3. Se sugiere agregar en el flujograma dos tablas: una donde se muestren las asignaturas de formación general a las que puede optar el estudiante y otra con las asignaturas de Orientación Profesional. 4. Se revisó la matriz de docentes, y se sugiere incluirla dentro del diagnóstico y plan de estudios; asimismo, es necesario incluir en dicha matriz, el número de identidad de los docentes, el número de incorporación/reconocimiento de su título universitario y el número de colegiación, tal y como lo exige la DES. 5. Agregar Bibliografía al documento del plan de estudios. 6. Se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

considera que el contenido de PowerPoint es relativamente corto, sería una buena oportunidad brindar una buena introducción a los procesadores de texto. 7. En el área temática de las programaciones definir los tópicos más importantes relacionados con las plataformas o lenguajes a estudiar, se considera que la secuencia: C++ / Visual Studio / Java permite de manera ordenada y gradual el afianzamiento de los conceptos. 8. Las bases de datos son fundamentales en los sistemas de información, por lo que se debe abarcar lo antes posible en el programa y de ser posible dividirse en dos clases para aprovechar de mejor manera su temática. 9. Considerar aparte del diseño web, el desarrollo web y en dispositivos móviles. 10. En ambos documentos se mencionan las carreras de: Ingeniería Industrial y de Sistemas e Informática Administrativa, hacer las correcciones. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **Dictamen con Observaciones**, a la Solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Administración de Tecnologías de Información, en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 29 días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina)."

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) 1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>3.ASPECTOS DE PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Incluir la petición que la institución está realizando para dicha carrera
<b>2. INTRODUCCION</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEORICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Incluir esta sección en el documento
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Se podrían incluir profesionales egresados de carreras afines como ser Informática, Ingeniería en Sistemas o Administración pues las mismas abordan temas relacionados con las Tecnologías de Información.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Incluir este apartado en el documento
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Incluir este apartado en el documento
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	cumple”.
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Incluir este apartado en el documento
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Incluir este apartado en el documento.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Incluir este apartado en el documento
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Incluir este apartado en el documento.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No se encuentran estas matrices.

#### 4. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Incluir esta sección
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Incluir esta sección en el documento.
	Viabilidad para implementación del Plan	Incluir esta sección en el documento.
	Limitantes para implementación del Plan	Incluir esta sección en el documento.
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Incluir esta sección en el documento.
	Justificaciones sociales	Incluir esta sección en el documento.
	Justificaciones económicas	Incluir esta sección en el documento.
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Requisitos y códigos de algunas asignaturas no coinciden con lo expuesto en el flujograma,
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Revisar el código de las asignaturas "Arquitectura de Redes I", "Admón. de Operaciones I", "Admón. de Operaciones II", "Taller de Emprendedores I", "Arquitectura de Redes II", "Gestión de Proyectos", "Taller de Emprendedores II", "Auditoría de Sistemas", "Diseño Web" y "Seminario de Graduación" pues no coinciden con los expuestos en el flujograma. Revisar requisitos de todas las asignaturas ya que algunos no coinciden con los requisitos del flujograma.
	Flujograma de asignaturas	Cotejar el nombre de la clase ING-0602 Hoja Electrónica de Cálculo la cual en algunas tablas aparece como "Hoja Electrónica de Datos".



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		<p>Agregar la cantidad de U.V. a la asignatura INE-4008.</p> <p>Incluir como observación en la parte inferior del flujograma los requisitos para el Taller de Emprendedores, Electiva I de Orientación Profesional y el Seminario de Graduación.</p>
	Descripciones mínimas por asignaturas	<p>Volver a revisar todos los sintéticos de las asignaturas porque la información de algunas (códigos, requisitos y cantidad de U.V.) son diferentes a las del flujograma.</p> <p>Las asignaturas de Formación General y de Orientación Profesional se deben incluir según el orden del flujograma y no al final del mismo.</p>
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Incluir esta tabla
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple, incluir antes de dicho apartado las secciones "5.13 Identificación de Asignaturas", "5.14 Descripción de Práctica Profesional" y "5.15 Explicación de Vinculación Social"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Incluir esta sección en el plan de estudios.
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Incluir esta sección.

**Observaciones Generales**

En lo referente a los datos generales, cotejar los presentados en el Diagnóstico con los del documento del Plan de Estudios pues uno expresa una modalidad presencial y el otro presenta dos modalidades: presencial y virtual.

Agregar tildes a los nombres de las asignaturas donde corresponda aun cuando estos estén escritos en letra mayúscula.

Se sugiere agregar en el flujograma dos tablas: una donde se muestren las asignaturas de formación general a las que puede optar el estudiante y otra con las asignaturas de Orientación Profesional.

Se revisó la matriz de docentes, la cual se debe incluir dentro del diagnóstico y plan de estudios; asimismo, es necesario incluir en dicha matriz el número de identidad de los docentes y el número de incorporación/reconocimiento de su título universitario, tal y como lo exige la DES.

Agregar Bibliografía al documento del plan de estudios.

**POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:**

Categorías de Análisis	Observaciones
<b>I. Diagnóstico</b>	
	Cumple con los requerimientos.
<b>II. Aspectos de Presentación</b>	
<b>PORTADA</b>	Cumple con los requerimientos.
<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	Cumple con los requerimientos.
<b>DATOS GENERALES:</b> Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera si los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número	Cumple con los requerimientos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento	
<b>III. Introducción : Generalidades</b>	
En la introducción se explica la organización estructural del documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño	Cumple con los requerimientos
<b>IV. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan</b>	
	Se recomienda profundizar
<b>V. Perfil profesional del graduado</b>	
<b>Perfil de ingreso y egreso</b>	Definir las herramientas que permitirán evaluar las competencias requeridas tanto para el perfil de ingreso como para el perfil de egreso
<b>Propuesta Curricular del Plan de Estudios</b>	En la propuesta curricular no se especifican las áreas del conocimiento que comprende la carrera.

<b>Observaciones en los Sílabos</b>			
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Requisito</b>	<b>Observaciones</b>
INE-0501	Introducción a Sistemas de Información		Por su contenido debe aparecer mas adelante
ING-0602	Hoja Electrónica de Datos		
INE-0902	Coding		Para que el estudiante realmente saque provecho de este contenido esta clase debe figurar más adelante
INE-1604	Introducción al E-Business	INE-0501	Mas adelante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ING-2004	Procesador de Presentaciones		Se debe incluir también los procesadores de texto
INE-2104	Programación Estructurada	INE-0902	Revisar la descripción y requisitos
INE-2605	Arquitectura Computacional	INE_0501/INE-2104	
INE-2705	Programación I	INE-2104	Por la bibliografía se deduce que el lenguaje a utilizar es Java, <b>este debe ser el contenido de programación III</b>
INE-3106	Programación II	INE-2705	Por la bibliografía se deduce que el lenguaje a utilizar es Visual Studio
INE-3607	Análisis y Diseño de Sistemas I	INE-3106	
INE-3707	Programación III	INE-3106	Por la bibliografía se deduce que el lenguaje a utilizar es C++ , <b>este debe ser el contenido de programación I</b>
INE-3908	Sistemas Operativos I	INE-3707	Contenido adecuado
INE-4008	Ingeniería de Software	INE-3707/INE-3908	Debe figurar después de análisis II
INE-4108	Estructura de Datos	INE-3707	
INE-4208	Análisis y Diseño de Sistemas II	INE-3607	Mismo contenido que INE-3607, se debe revisar...
INE-4408	Sistemas de Información Gerencial		
INE-4609	Gestión de los sistemas de Información	INE-4008	
INE-4709	Base de Datos	INE-4108	
INE-4809	Análisis y Diseño de Sistemas III	INE-4208	Su contenido es una continuación de INE-0501 o INE-3908
INE-4909	Arquitectura de Redes I	INE-4208	Su requisito sería mejor INE-2605
INE-5310	Arquitectura de Redes II	INE-4909	
INE-5611	Auditoría de Sistemas	INE-5310	
INE-5712	Diseño Web	INE-5611	Actualizar el área temática
INP-0100	Redes sociales y Community Manager I		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

INP-0200	Redes sociales y Community Manager II		
INP-0300	Gerencia en Sistemas de información I		
INP-0400	Gerencia en Sistemas de información II		
INP-0500	Administración de Servidores		
INP-0600	Administración de Servicios de Tecnologías de Información		

Código	Asignatura	Requisito
ING-2004	<b>Procesador de texto y Presentaciones</b>	
ING-0602	Hoja Electrónica de Datos	<b>ING-2004</b>
INE-2104	Programación Estructurada	<b>ING-0602</b>
INE-2705	Programación I ( <b>C++</b> )	<b>INE-2104</b>
INE-3106	Programación II ( <b>visual Studio</b> )	<b>INE-2705</b>
INE-2605	Arquitectura Computacional	<b>INE-2705</b>
INE-3607	Análisis y Diseño de Sistemas I	<b>INE-2705</b>
INE-4108	Estructura de Datos	<b>INE-3106</b>
INE-4208	Análisis y Diseño de Sistemas II	<b>INE-3607</b>
INE-0501	Introducción a Sistemas de Información	<b>INE-4208</b>
INE-1604	Introducción al E-Business	<b>INE-4208</b>
INE-3707	Programación III ( <b>JAVA</b> )	<b>INE-3106</b>
INE-4709	Base de Datos	<b>INE-4208</b>
INE-3908	Sistemas Operativos I	<b>INE-4108</b>
INE-4008	Ingeniería de Software	<b>INE-4208</b>
INE-0902	Coding	<b>INE-4108</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

INE-4809	Análisis y Diseño de Sistemas III ( <b>desarrollo, prueba y documentación</b> )	<b>INE-4208</b>
INE-4008	Ingeniería de Software	<b>INE-4809</b>
INE-4408	Sistemas de Información Gerencial	<b>INE-0501</b>
INE-4609	Gestión de los sistemas de Información	<b>INE-4008</b>
INE-4909	Arquitectura de Redes I	<b>INE-3908</b>
INE-5310	Arquitectura de Redes II	<b>INE-4909</b>
INE-5712	Diseño Web	<b>INE-4008</b>
INE-5611	Auditoría de Sistemas	<b>INE-4609 / INE-5310</b>
INP-0100	Redes sociales y Community Manager I	
INP-0200	Redes sociales y Community Manager II	
INP-0300	Gerencia en Sistemas de información I	
INP-0400	Gerencia en Sistemas de información II	
INP-0500	Administración de Servidores	
INP-0600	Administración de Servicios de Tecnologías de Información	

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“Nuestra Señora Reina de la Paz”**

**Vicerectoría Académica**

**Datos Generales**

**Nombre de la carrera:**

**Administración de Tecnologías de la Información**

**Estado Académico: Licenciatura**

**Universidad: USAP**

<b>Categorías de Análisis</b>	<b>Observaciones</b>
<b>I. Diagnóstico</b>	
Justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas	Se puede apreciar una vinculación de lo propuesto con el Plan de Nación y Visión del País, Metas del Milenio. La implementación de esta maestría contribuirá al cumplimiento de las metas planteadas
Demanda real y potencial de estos profesionales.	El análisis de demanda, contiene elementos que garantizan un mercado primario cautivo de necesidad institucional, y un secundario en menor escala, garantizando la sostenibilidad de la maestría propuesta
Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	La especialización aeronáutica es una necesidad institucional en el ámbito de la modernización del estado y del sector privado involucrado en actividades aeronáuticas.
Recursos para el funcionamiento de la carrera: Humanos, físicos e instalaciones.	Cuenta con todas las facilidades educativas, proporcionando un ambiente propicio para el aprendizaje
<b>II. Aspectos de Presentación</b>	
<b>PORTADA</b>	Cumple con los requerimientos.
<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	Cumple con los requerimientos.
<b>DATOS GENERALES:</b> Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas <b>Requisitos de ingreso:</b> Generales y Específicos de la carrera de los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado	Cumple con los requerimientos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento	
<b>III. Introducción : Generalidades</b>	
En la introducción se explica la organización estructural del documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño	La Introducción Coloca de manifiesto la relevancia del tema. Describe cómo la investigación sumará al campo existente de conocimiento sobre el campo aeronáutico. Proporciona los elementos principales considerados en la elaboración del diagnóstico, así como la metodología utilizada y sus principales hallazgos. Ofrece también un escenario de lo que se encontrará a lo largo del documento, y la forma como se ha organizado la información.
<b>IV. Justificación de la Reforma</b>	
	No aplica porque se trata de un plan nuevo.
<b>V. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan</b>	
Debe tener las fuentes citadas	El documento contempla las normas académicas referente a las citas y bibliografía
<b>VI. Perfil profesional del graduado</b>	
Perfil de ingreso y egreso	El perfil de ingreso contiene los requisitos necesarios para la captación de cursantes. Referente al perfil del egresado se enfoca a las exigencias de los cambios mundiales en el campo aeronáutico
<b>VII. Estructura del Plan de Estudios</b>	
Objetivos del plan	Definidos y establecidos conforme a requerimientos.
<b>Asignaturas Obligatorias y Electivas</b>	
Distribución de asignaturas en periodos académicos,	Adecuado.
Descripciones mínimas	
<b>Requisitos de graduación:</b>	
Tabla de Equivalencias	No se presenta una tabla descriptiva de equivalencias.
Asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en periodos intensivos	No se presenta listado de asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en periodos intensivos
<b>VIII. Implementación del Plan de Estudios</b>	
Recursos para la ejecución	Se cuenta con los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la presente propuesta
<b>COMENTARIOS GENERALES</b>	
Dictamen: Favorable, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas.	

ncisco



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



**OFICIO DIA No.208- 2017**  
 Tegucigalpa, 30 de agosto del 2017

Msc.  
**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**  
 Decano  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Administrativas y Contables.  
 Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
 DECANATO

**RECIBIDO**  
 FECHA: 31/8/2017  
 HORA: 5:24 pm  
 FIRMA: *[Firma]*

**Estimado Sr. Decano:**

Por medio de la presente se da respuesta al **Oficio DCET No.498** en el cual nos remite para dictaminar en relación a la **Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el grado académico de Licenciatura** presentado por la Universidad de San Pedro Sula (USAP).

Para la realización de esta tarea se nombró una Comisión a lo interno de este Departamento integrado por los siguientes docentes: Máster-Yolany Maritza Flores, Máster Marvin Leonel Mendoza y Máster Karla María Chévez cuyo informe de hallazgos se adjunta. Asimismo, se revisaron algunos de estos documentos por la Sub-comisión de Desarrollo Curricular.

Al haber revisado y analizado la documentación proporcionada, encontramos algunos puntos importantes de tomar en cuenta en el presente dictamen, entre ellos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



1. El Perfil de egreso no concuerda con el documento de investigación diagnóstica desarrollado.
2. En la sección 5.8 se enumeran las competencias, sin embargo, no se explica cómo surgen estas competencias puesto que en los instrumentos aplicados no se identifican las preguntas que fundamentan este listado.
3. En el documento Diagnóstico existen incongruencias en los datos presentados, inexistencia de citas bibliográficas en afirmaciones concluyentes y gráficos poco claros y difíciles de interpretar entre otras cosas.
4. Los datos proporcionados por los empleadores es una base importantísima en el documento Diagnóstico, sin embargo, solo se encuestaron 10 empleadores que representan un limitado conjunto de sectores productivos de la empresa privada. Además no incluyen el sector público y organizaciones no gubernamentales.
5. En el documento Plan de Estudios de la Carrera se perciben incongruencias en los sílabos diseñados para las asignaturas que conformarán dicho plan, por ejemplo, la ubicación de una asignatura en particular por periodos académicos no concuerda con su ubicación cuando se revisa la descripción mínima de la misma.
6. Tanto en el documento Diagnóstico como el documento Plan de Estudios mencionan a las Carreras de: Ingeniería Industrial y de Sistemas e Informática Administrativa como las que están siendo objeto de estudio y no la Carrera que está en dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 ACTA No. 313  
 SESIÓN ORDINARIA  
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
 Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



UNAH  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



UNAH

Por todo lo anterior, mientras no se subsanen estas importantes observaciones, este Departamento dictamina lo siguiente:

**NO APROBAR** el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula.

Adicionalmente, para enriquecer este dictamen recomendamos que esta documentación sea remitida a la Dirección de Docencia para que revisen los procedimientos y metodologías utilizadas en la realización del proyecto curricular. Asimismo, dada la seriedad de esta tarea, recomendamos con todo respeto, que solicite a las unidades pertinentes que para esta clase de dictámenes proporcionen un mayor margen de tiempo con el fin de realizar revisiones más exhaustivas.

Se le devuelve la documentación presentada por la Vicerrectoría Académica.

Saludos cordiales.

Atentamente,

*Sandra Estrella*  
*Msc. Sandra Estrella*  
 Jefe Depto. Informática



cc: Archivo  
 cc: Cronológico

LU  
 CEM  
 ASPI  
 CIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Tegucigalpa M.D.C. 28 de Agosto de 2017

Lic. Sandra Velázquez  
Jefe Departamento de Informática  
Su Oficina

Lic. Velásquez:

En respuesta al Memorándum 115-2017 "Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura" de la Universidad de San Pedro Sula para aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado Académico de Licenciatura, a continuación enumeramos los hallazgos encontrados:

**Diagnóstico**

1. El índice no corresponde al contenido del documento: No existe numeración de páginas, títulos de los capítulos y su referencia en el índice no concuerda con lo que se encuentra en el documento.
2. La epistemología debe ir al principio del Marco Teórico.
3. El encabezado de todas las páginas hace referencia a un estudio realizado en el 2013, dando a entender que la fecha del estudio data de hace cuatro años.
4. El nombre de la Carrera cambia en algunas partes, en lugar de Administración de Tecnologías de la Información se escribe Administración en Tecnologías de la Información o Administración de Tecnologías de Información.
5. En la Contextualización Situacional de Honduras se escribió de forma incorrecta el año de fundación de la ciudad de Tegucigalpa.
6. La expectativa del estudio se hace de forma retrospectiva ya que por ejemplo en la Contextualización Situacional de Honduras en el apartado 2.2 Educativa, se hace referencia al año 2015 como horizonte proyectado y obviamente este año ya pasó.
7. Siempre en el apartado 2.2 Educativa, se describe ampliamente la situación educacional pero en ningún momento se menciona la situación de la Educación Superior.
8. En el Marco Teórico no se especifican bien las variables del estudio en base a los objetivos de la investigación. El enfoque hacia las necesidades o requerimientos de la sociedad.
9. En los antecedentes del Marco Teórico se menciona como dato actual una población económicamente activa aproximada de 3.4 millones de personas siendo que la última publicación del INE indica que para el año 2016 era de 3.9 millones de personas.
10. Continuando con el Marco Teórico mencionan la carrera de Ingeniería de Tecnologías Computacionales como la carrera que está bajo proceso de aprobación.
11. Se hace referencia a estudios realizados por otras organizaciones pero no se citan de forma adecuada, no se indica el nombre del estudio, la fecha en que se realizó ni la referencia bibliográfica.
12. En la sección 4.2 de Justificaciones Sociales y Económicas los indicadores económicos y del sector salud que se presentan no son actualizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

13. En la misma sección 4.2 se repite la información de "Algunos Aspectos Socioculturales de Honduras" ya que lo mismo existe ya en una sección anterior del documento.
14. Se hace mención al Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA diciendo que entró en vigencia hace 6 años, lo cual no es correcto ya que data del 2005.
15. En la sección 4.6 de Necesidades Prácticas Prioritarias de la Sociedad, hay un párrafo donde se expresa que existe una saturación en las instituciones informales de capacitación en tecnología y que la mayor parte de personas que laboran en el área de Tecnología se ha formado por medio de cursos libres o de forma empírica, obviando que a la fecha existe una gran cantidad de ofertas de carreras en esta área por parte de las distintas universidades que existen en el país. ¿Cuál es la fuente de información que avala lo expuesto en estos párrafos?
16. En la sección 5.1 Resultados cuantitativos y cualitativos articulados, se le llama mano de obra a los empleados del sector informático, existen otros calificativos que se adecuan más al quehacer del profesional de la informática.
17. La tabla 2 Donde realizará sus estudios universitarios, en la columna de porcentajes la suma de los mismos no da 100%, no se explica cómo se determinaron estos porcentajes, si el encuestado podía seleccionar varias alternativas, si es así la presentación de resultados nos es la correcta.
18. Existe una pregunta de si conocen la Carrera de Administración de Tecnologías de Información, se puede deber a una mala redacción pero no se entiende el fin de la pregunta ya que si la carrera todavía no entra en funcionamiento ¿Cómo la van a conocer?
19. En la sección 5.5 Evaluación de las Competencias, debió haber una referencia en el Marco Teórico que menciona bajo que fundamento científico se identifican como indicadores para el instrumento.
20. Muchos de los gráficos que se presentan son difíciles de interpretar, por ejemplo sería más fácil consolidar en un solo gráfico los que están numerados como 19, 20 y 21.
21. En la sección 5.7 hay un párrafo donde se afirma que la empresa que más tecnología tenga es la que lleva una mayor ventaja en cuanto a ofrecer productos de mejor calidad. Esto debe revisarse dado que la tecnología en sí
22. no representa una ventaja competitiva sino se implementa con otros factores tales como recurso humano, mejora de procesos, etc.
23. En la sección 5.8 se enumeran las competencias del egresado de la Carrera, lo que no se ve en ninguna parte del documento es de donde surgen, en la encuesta a empleadores no se pudo identificar ninguna pregunta que sirva para fundamentar esta lista.
24. En la sección 5.9 Conclusiones y Recomendaciones mencionan a la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas como la que está siendo objeto de estudio.
25. En la sección 6 de Bibliografías Consultadas no aparece el formato de las citas en el Marco Teórico.

#### Plan de Estudios

1. Colocar bibliografía más actualizada, en algunos casos no está numerada de forma correcta o no incluye el año de la publicación.
2. La bibliografía mínima de la clase de Ingles I no corresponde al contenido, parece de una clase de administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017

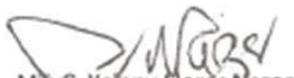


CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. En la clase de Introducción a los Sistemas de Información cuando enumera las competencias específicas, no se entiende que en las dos primeras hace referencia al perfil de la carrera, inclusive en la segunda menciona perfil de la Carrera de Informática Administrativa. En el punto 8 dice que desarrolla la competencia de gestionar Sistemas de Información en pequeñas y medianas empresas ¿puede una asignatura ubicada en el primer año de la carrera desarrollar este tipo de competencia?, ¿Por qué en la bibliografía recomiendan el Plan de Estudios de Informática Administrativa de la USPS?, colocan una URL llamada copernic.com que parece ser un sitio para bajar software.
4. En varias asignaturas recomienda como bibliografía URL de sitios como Wikipedia.com, monografias.com
5. Revisar la descripción mínima de asignatura en la descripción del espacio pedagógico y dicen en qué periodo se ubica, algunas veces no concuerda con la distribución de asignaturas por periodos académicos, ejemplo Coding se ubica en el segundo periodo pero en el sílabo dicen que está en el quinto
6. En algunas asignaturas se menciona la Ingeniería como la carrera que se está creando
7. Programación I: Java, Programación II: C .NET, Programación III: C++ ¿Por qué?
8. Los temas de Análisis y Diseño de Sistemas I y II son los mismos
9. No hay descripción del espacio pedagógico en la asignatura de Arquitectura de Redes I y II
10. Las asignaturas de Administración de Operaciones I y II tienen el mismo contenido.
11. Las asignaturas de Administración de Servidores y Administración de Servicios de Tecnologías de Información tienen la misma descripción del espacio pedagógico
12. Se recomienda cambiar el nombre de la carrera está muy limitado y parece más bien referirse a una especialidad o maestría, aparenta ser el nombre de una asignatura.
13. La administración o Gestión de la Tecnología de Información debe contener temas referentes a la Gestión del Conocimiento, Data Análisis, Big Data, BI, etc; y en este Plan de Estudios no hay ninguna asignatura sobre estos temas.
14. Se sugiere enfocar el Plan de Estudios hacia un perfil profesional más definido, existe una considerable variedad en las asignaturas.
15. Se recomienda definir mejor el perfil del egresado de acuerdo a la investigación desarrollada.

Adicionalmente se recomienda revisar cuidadosamente la ortografía y redacción de los documentos, así como también los títulos y numeración de tablas y gráficos.

Sin otro particular,

  
M. Y. Flores Nazar  
Coordinadora

  
MSC. Karla Chevez

  
MSC. Marvin Mendoza



Teniendo en cuenta que las recomendaciones presentadas aún deben ser incorporadas a los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; se realizó la entrega de los documentos a las autoridades del Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**TRIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD DIGITAL (MP-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UNICAH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién como Centro coordinador procedió a informar que se recibieron observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Mercadotecnia y Publicidad Digital (MP-01) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; por parte de dos miembros de la Comisión únicamente y en vista que la comisión consta de tres miembros no se puede emitir un informe integrado. También manifestó que el punto se mantuvo en agenda a solicitud de la Universidad proponente para que se solicitara en el momento de la discusión se integrara un cuarto miembro a la comisión.

A continuación la señora presidenta solicitó al pleno que un centro se añadiera a la comisión para poyo de la misma. Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente forma:

- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, (Coordina)
- Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

**TRIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; RELACIONES**



**INDUSTRIALES; INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; GERENCIA DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA. USAP (COORDINA), UPH Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quién como Centro coordinador procedió a informar que se está trabajando aún con los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación para la extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia; tomando en cuenta que es una petición un tanto diferente a los procedimientos que se han solicitado ante el pleno por lo que está requiriendo una revisión más detenida y solicitó sea trasladado el punto a la siguiente reunión de Consejo Técnico Consultivo en la que ya se contaría con un informe integrado por parte de la Comisión.

**TRIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZÁN. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la



modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

### **DICTAMEN No. 858-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3582-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA**

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 859-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3583-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad



Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**TRIGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE**



**LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 860-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3584-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Choloteca, Departamento de Choloteca; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir



opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de



Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA**

**TRIGÉSIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento



de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

### **DICTAMEN No. 861-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3585-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus



modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la



modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

### **DICTAMEN No. 862-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3586-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual** en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN  
PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 863-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3587-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con



mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza, Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que dé seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA,**



**DEPARTAMENTO DE OLANCHO. UPI (COORDINA), USAP, UDH Y UNITEC.  
EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina); Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 864-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3588-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

“La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No. 312 integrada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); y Universidad de San Pedro Sula, (USAP); para emitir opinión sobre la creación de la Carrera de Ingeniero Informático en el Grado Académico de Licenciatura en Modalidad Presencial y Semipresencial con Mediación Virtual, en los Centros Asociados de Tegucigalpa, Tocoa, Choluteca, Siguatepeque, La Esperanza,



Juticalpa y Santa Rosa de Copán, presentado por la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH); después de haber revisado y analizado la documentación presentada de Diagnóstico de cada uno de los centros asociados y el Plan de Estudios, utilizando para ello la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO QUE:** 1. En la Tabla de Datos Generales del plan de estudios hace falta incorporar la duración en periodos académicos de la carrera y corregir el apartado del número de unidades valorativas. 2. En el capítulo IV Síntesis del Diagnóstico, se deben presentar los resultados de la investigación de este centro y sus modalidades de estudio y la “Demanda del campo laboral”, así como, las tabla Operativa de unidades valorativas y la tabla de desarrollo de las asignaturas en un entorno con mediación virtual no son legibles. 3. En el perfil del egresado se hace mención de otras carreras, no se logra comprender si es el mismo perfil para todas las carreras en mención o solo de la carrera que se pospone. 4. Agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de los docentes de cada centro asociado y especificar si cuenta con docentes para cada uno de los centros. 5. Se debe mejorar la redacción de los objetivos del plan de estudios ya que se consideran muy generales y su lectura no permite identificar el área de estudio que se está desarrollando. 6. Los resultados de la investigación que se presentan en la tabla “Cantidad de participantes que se tomó de muestra” con los resultados de la entrevista aplicada no concuerdan. 7. Los diagnósticos presentados de los diferentes Centros Asociados, en el apartado se evidencia graficas se presentan las mismas fotografías, las cuales se consideran que deberían de ser diferentes ya que el proceso investigativo no es el mismo. 8. Las nóminas docentes que se presenta en los diagnósticos incluye catedráticos similares, lo cual se requiere que se justifique si estos podrán tener la movilidad requerida para impartir clases en diversos centros por ejemplo viajar de La Esperanza a Juticalpa para impartir clase. **POR TANTO LA COMISIÓN INTEGRADA RECOMEINDA LO SIGUIENTE:** 1. En virtud que las observaciones realizadas por la comisión son más de forma que de contenido, la comisión sugiere que se emite dictamen favorable, con la salvedad de corregir las observaciones y que sea la Dirección de Educación Superior que de seguimiento a la mejora de los documentos presentados. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veintinueve días del mes de septiembre de 2017. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad de San Pedro Sula.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PHD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. UMH (COORDINA), UJN Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; (Coordina), Universidad Jesús de



Nazareth, UJN; y la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió al dictamen siguiente:

### **DICTAMEN No. 865-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3590-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### **OBSERVACIONES**

“Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Comisión CTC: 1.** Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) **Coordina.** 2. Universidad Jesús de Nazareth (UJN). 3. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **EMISIÓN DE DICTAMEN.** En respuesta a la petición de Dictamen para la aprobación de la solicitud antes descrita, la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite una serie de observaciones y recomendaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **En cuanto al Diagnóstico: 1.** El diagnóstico justifica claramente las necesidades sociales, económicas y político educativas de la creación y funcionamiento de la carrera solicitada, destacando que la nueva gestión pública persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, orientada a satisfacer necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para favorezcan la participación ciudadana; características que se ven plasmadas en el proyecto de Plan de estudios presentado. **2. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** a través del documento diagnóstico evidencia la necesidad de orientar la formación académica del estudiante a la gerencia de instituciones públicas, con fuertes componentes de control, gestión y dirección, enmarcadas en áreas del conocimiento como las finanzas, contabilidad, informática aplicada, economía y otras. Así mismo determina cuáles son los conocimientos, habilidades y competencias, que la administración pública demanda de sus funcionarios, a fin de dar respuesta a las mismas a través de su propuesta educativa. **En cuanto al Plan de Estudios. 1.** Se sugiere verificar la cantidad de



unidades valorativas teóricas y prácticas, ya que se evidencian asignaturas como Estadística, Matemática I y II, Contabilidad I y II, que carecen de horas prácticas, esto con el objetivo de mantener la coherencia entre el objetivo de la clase que en su mayoría es la aplicación de conocimientos básicos.. Así como la relación con las metodologías prácticas de enseñanza. **2.** Se sugiere incluir tabla operativa de Unidades valorativas, especificando por clase la cantidad de unidades teóricas, practicas, horas de aprendizaje autónomo, y horas totales en el periodo. **3.** Se sugiere revisar la duración de la carrera, ya que en la tabla de datos generales se establece una duración de 2 años y 1 cuatrimestre, cursando 5 asignaturas en cada periodo académico, pero en dicho tiempo no está incluido el periodo para la ejecución de la práctica profesional establecida al final del flujograma para ser cursada al finalizar el pensum o bien cursando las ultimas 2 asignaturas, aclarar si dicho espacio académico incrementa un periodo a la duración del programa. **4.** Incluir en la descripción de la Práctica profesional las modalidades en que se podrá desarrollar la misma, es decir si contará la carrera con la Práctica Profesional por Certificación de Experiencia, tomando en cuenta que la mayoría de sus estudiantes potenciales se encuentran insertos en instituciones afines a la carrera solicitada. **5.** Incluir apartado “Tabla de equivalencias” especificando si el Técnico Universitario propuesto está estructurado de manera tal que constituye un peldaño para continuar estudios a nivel de grado o si posee salidas laterales que conducen a un grado. **6.** Incluir tabla de asignaturas que podrán ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, considerando los conocimientos previos de los estudiantes potenciales, así como las experiencias laborales de los mismos. **POR TANTO:** la comisión de CTC, integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Jesús de Nazareth (UJN) y Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), recomiendan incorporar cada una de las recomendaciones antes citadas, en una segunda versión de los documentos para su revisión previa emisión de dictamen. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“DATOS GENERALES:** NOMBRE DE LA CARRERA: PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA PUBLICA EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO. **GRADO ACADEMICO:** TECNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIA PUBLICA. **NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. **MODALIDAD DE ESTUDIO:** PRESENCIAL. **CAMPUS:** UTH-TEGUCIGALPA. **OBSERVACIONES.**

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos fundamentales para el	Observaciones
-------------------------------------	--------------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Análisis de Contenido de los Planes de Estudio	
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.</li><li>• En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.</li><li>• Código de la carrera.</li><li>• Unidad responsable del proyecto.</li><li>• Lugar y fecha</li></ul>	Aclara nombre de la carrera que coincide en Plan de Diagnóstico y Plan de Estudio.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li><li>• Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.</li></ul>	Se sugiere revisar.
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encontrarse después de la portada.</li></ul>	<b>Cumple</b>
<b>2. Introducción</b>	<p><u>Generalidades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes del Plan</li><li>• Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.</li><li>• Viabilidad para implementación del Plan.</li><li>• Limitantes para implementación del Plan.</li></ul>	<b>Cumple</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Explicación del documento.</li></ul>	
<b>3. Marco Teórico</b>	<p><u>Fundamentación Científica del Plan:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.</li><li>• Justificaciones sociales.</li><li>• Justificaciones económicas.</li><li>• Justificaciones político-educativas.</li><li>• Necesidades prácticas prioritarias.</li><li>• Fundamento filosófico.</li><li>• Doctrina pedagógica.</li></ul>	<p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p> <p><b>Cumple</b></p>
<b>4. Síntesis del diagnóstico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.</li></ul>	<p><b>Cumple</b></p>
<b>5. Perfil Profesional del Graduado</b>	<p>“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Perfil de ingreso</li><li>✓ Perfil de Egreso</li></ul>	<p><b>Cumple</b></p>
<b>6. Estructura del Plan</b>	<p>“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”</p>	<p><b>Cumple</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Generales.</li><li>✓ Específicos.</li><li>✓ Asignaturas obligatorias.</li><li>✓ Asignaturas de formación específica.</li><li>✓ Asignaturas Electivas.</li><li>✓ Distribución de asignaturas por periodo académico.</li><li>✓ Flujograma de asignaturas.</li><li>✓ Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.</li><li>✓ Tabla de equivalencia (pregrado).</li><li>✓ Asignaturas por suficiencia (pregrado).</li><li>✓ Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.</li><li>✓ Descripción práctica profesional.</li><li>✓ Explicación de vinculación social.</li><li>✓ Requisitos de graduación.</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Plan estratégico para su implementación Recursos (Humanos, físicos, materiales, financieros,</li></ul>	<b>Cumple</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios).	
Considerando que la observación emitida es subsanable se recomienda emitir <b><u>Dictamen Favorable.</u></b>		

Firma y sello: MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Técnico Universitario de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
- Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
- Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DISTANCIA, SEMIPRESENCIAL CON APOYO VIRTUAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UCENM, UPI. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién como representante del Centro coordinador procedió a mencionar que sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la Modalidad de Educación a Distancia, Semipresencial con apoyo virtual; y los documentos acompañados; las observaciones realizadas fueron entregadas al centro proponente por lo que se está trabajando en los documentos.

Se solicitó por parte de la Comisión incluir el punto en la agenda para la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo, para realizar la presentación del informe integrado por parte de la Comisión.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM; EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. UCRISH (COORDINA), EAP, UPH Y UNITEC. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector General de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN No. 866-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3591-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“INFORME APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO. Introducción.** En el presente informe, se verifica usando el instrumento para evaluación de centros Asociados de Educación a Distancia, ubicado en la ciudad de Danlí, El Paraíso, la institución solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Se aplicó el instrumento y se evaluó siendo objetivo en cada uno de los ítems. **Objetivos específicos.** 1. Aplicar el instrumento para la institución de educación superior autorizados. 2. Verificar las instalaciones del Instituto localizado en la ciudad de Danlí, El Paraíso, como Centro Asociado de educación a Distancia solicitado por la UCENM. 3. Evidenciar la supervisión del Centro Asociado en la ciudad de Danlí, El Paraíso. **3.1.1 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.** **INSTRUMENTO PARA LA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.** (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la ley de Educación Superior y demás normativa aplicable). **Institución Solicitante:** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **Petición:** Creación del Centro Asociado de Educación a Distancia en las instalaciones de The Childrens World School. **Acuerdo y fecha de aprobación de la IES por el CES:** **Ubicación:** Danlí, El Paraíso. **Fecha:** Visita realizada el 07 de septiembre de 2017. Comisión conformada por: - Gustavo Mendoza, UCRISH (Coordina); Cristina Zambrano, UNITEC; Eva Jissela Avila, UPH; Rosa Amada Zelaya, EAP;

**IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO**

**14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
	Ítems	Si	No	Observación
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?	X		
14.2	- Localizado (s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		No aplica laboratorios y talleres.
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		7 aulas
	- Aulas especiales		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Laboratorios		X	
- Talleres		X	N/A
- Espacios de usos múltiples	X		
- Auditorio o aula magna.		X	
- Biblioteca		X	Cuentan con libros área administrativa.
- Centro de Multimedia		X	
- Oficinas administrativas	X		Una oficina para atención al estudiante
- Oficina de registro		X	
- Bodega		X	
- Sala de máquinas.			N/A
- Local para mantenimiento		X	
- Cocina		X	
- Cafetería	X		
- Áreas verdes	X		
- Áreas de recreación	X		
- Áreas deportivas	X		
- Estacionamientos suficientes	X		
- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos	X		
- Espacio de circulación	X		
- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a la	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:  - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros)	X		
14.6	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia afuera.		X	Son amplias pero no abren hacia afuera.
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. De alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m <sup>2</sup> por persona y una persona por segundo.	X		Sala de maestros.
	- Salas de aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia al exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	independientes a la calle o espacios abiertos.			
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  De laboratorios		X	N/A
	a) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de Emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	N/A
	- Área de 2 mts. Por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
14.8	<b>Las Aulas.-</b>  ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;  Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.		X	20-25 estudiantes
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Fuentes de iluminación diversificada para que en lo posible se eviten las sombras molestas.			
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.			
	- Confort térmico, visual y auditivo.			
	<b>Mobiliario.-</b> ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:  - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		X	El mobiliario se pondrá cuando se aprueba el centro.
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.		X	
	<b>Oficina de Registro.-</b> ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?		X	El proceso de registro es en línea en San Pedro Sula.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

14.10	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.		X	
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.		X	
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.		X	
14.11	<b>Enfermería:</b>		X	Botiquín básico.
	¿La IES cuenta con su propia enfermería?			
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?		X	
14.12	<b>Servicios sanitarios.-</b>	X		
	¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
	- Están separadas por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X			
- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X			
<b>VI. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>				
<b>15. Centro de información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudio que se ofrecerán.</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			N/A Esta el espacio físico.
	- Incluye volúmenes empastados.			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			Hay tres títulos de 16 asignaturas en el área administrativa.
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.			
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
- Servicio de cómputo.				
- Medios informáticos y telemáticos.				
- Personal especializado por secciones.				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
<b>VI. Bienestar Universitario.-</b>				
<b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b>				
	¿El Programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:		X	
	- Programa de orientación.			
	- Programa de salud preventiva.		X	
	- Programa de salud curativa		X	
	- Programa de asistencia económica.		X	
	- Asesoría académica		X	
	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X	
	- Agrupaciones estudiantiles		X	N/A
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	



**CONCLUSIONES:** Considerando que: 1. Las instalaciones que se visitaron cuentan con las condiciones necesarias para iniciar actividades académicas. 2. Deberán hacerse los ajustes de bibliotecas y requisitos propios de las carreras, al definirse cuales iniciarán sus actividades. 3. Se requiere asegurar las condiciones mínimas de bienestar estudiantil. Por tanto: se recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **dictamen favorable autorizando a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para iniciar actividades** bajo la modalidad a distancia, dando seguimiento a las recomendaciones planteadas. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina); Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Escuela Agrícola Panamericana.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM; en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en los documentos agregados a este Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE**



## **PERIODISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; (Coordina)
- Universidad de San Pedro Sula, USAP;
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

## **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV; PARA SU CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA Y SU CAMPUS REGIONAL EN COMAYAGUA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), USAP, UNICAH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas; para que procediera a dar lectura al documento enviado por parte del Centro coordinador a la secretaría con las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina), Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH), se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 867-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3126-295-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.295, de fecha 15 de octubre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**“DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.** El Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de consultar a la Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen sobre la sexta versión de la documentación sobre la solicitud de reforma de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Vistos y estudiados los archivos digitales (1) CD’s que contenía los documentos: A. Diagnóstico. B. Plan d reforma del plan de estudios. C. Respuesta de observaciones. En el documento de Diagnóstico para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura se analizaron los siguientes aspectos: Datos Generales de la Carrera. Introducción. 1. Contextualización situacional de Honduras. 2. Contextualización Institucional. 3. Marco Teórico. 4. Resultados de la Investigación. 5. Demanda Real y potencial de la carrera. 6. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Bibliografía. 9. Anexos. Del documento de Reforma al Plan de Estudios de la Universidad José Cecilio del Valle se analizó los siguientes aspectos: 1. Introducción. 2. Marco Teórico. 3. Síntesis de diagnóstico. 4. Perfil profesional del graduado. 5. Estructura del plan de estudios. 6. Flujograma de la carrera de arquitectura. 7. Descripción mínima de asignatura. 8. Plan de transición al plan de estudios reformado. 9. Recursos para la ejecución del plan. 10. Anexos. Después del análisis de la información presentada nos permitimos hacer las recomendaciones: A. Sobre el Documento de Diagnóstico para la reforma de la carrera: CONSIDERANDO (1): Se mantienen las mismas observaciones. a. Tal como se indicó en el primer punto del considerando 1, en el Flujograma de la Carrera de Arquitectura, en el cuadro de simbología se debe suprimir la condición de “0 108 UV” correlativa al símbolo \*\*\* ya que esta última anotación anula la primera parte del enunciado. Por la misma simbología se entiende que las mismas condiciones aplican para la Práctica Empresarial. b. En cuanto a la ruta crítica, tal como se explicó en el dictamen anterior, el flujograma debe garantizar los estudios mínimos de 5 años, y esto solo se logra a través de una línea de requisitos secuenciales del I al XV período de estudios. El “trazos” de las líneas de las rutas, debe corresponder a los requisitos, es decir que lo trazado es igual a las flechas de requisitos que establece el flujograma. CONSIDERANDO (2): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (3): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (4): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (5): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (6): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (7): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (8): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (9): Este considerando ha sido atendido. B. Sobre el Documento de la Reforma al plan de estudios: CONSIDERANDO (1): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (2): Se mantienen las mismas observaciones. a. En cuanto a la duración de la carrera: Atender lo descrito en el considerando 1 de las observaciones al Documento de Diagnóstico. b. En relación a los



espacios de Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial es obligatoria y no opcional. Por lo anterior se sugiere separar las dos actividades en el siglo XV período del flujograma. La condición de haber o estar llevando la Práctica Empresarial como requisito para la inscripción del Proyecto de Grado, debe aparecer en el cuadro de simbología del flujograma. 3): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (4): Referirse al numeral dos de esta sección. CONSIDERANDO (5): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (6): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (7): En lo referente al inciso e) se mantiene la observación. La asignatura de Dibujo de la Construcción ARQ3088, es el primer espacio de aprendizaje donde se elaboran planos constructivos, por tanto a alcance del proyecto debe ser de baja complejidad. El descriptor de esta asignatura indica que se desarrollará un proyecto de mediana complejidad. En la asignatura Dibujo de la Construcción Digital ARQ3137 –corregir código en descriptor- porque también aparece el mismo código en el descriptor de Historia de la Arquitectura II. En esta misma asignatura no se realiza el cálculo de instalaciones o sistemas estructurales, ni especificaciones técnicas, por lo que estos aspectos continúan faltando en la elaboración de los planos constructivos para el desarrollo de una obra completa, en el plan de estudios. Por otro lado, se realiza la elaboración de planos para una casa de habitación. Según los descriptores, en la asignatura anterior ARQ3088, el proyecto es de mediana complejidad y en la sucesiva ARQ3137, el proyecto es de baja complejidad. Se debe atender esta secuencia, de menor complejidad a mayor grado de complejidad. El seminario de sistema estructural en el flujograma aparece como ARQ5020 y en el descriptor con el código ADM5020, se debe corregir código. Esta asignatura en su metodología no explicita que en ella se elaboren planos constructivos completos, desde cálculo de instalaciones, estructuras, especificaciones por lo que no contribuye a la resolución de la observación del dictamen anterior, ya que se trata de un seminario. CONSIDERANDO (8): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (9): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (10): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (11): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (12): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (13): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (14): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (15): Se mantiene la observación. El Plan de inversión es indispensable para los informes de supervisión previos al dictamen final de la Dirección de Educación Superior, en la que los inspectores deben conocer las instalaciones y equipamiento con que cuenta la carrera actualmente y en el transcurso de los años subsiguientes. CONSIDERANDO (16): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (17): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (18): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (19): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (20): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (21): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (22): Este considerando ha sido atendido. Por lo tanto, una vez



atendidas las recomendaciones y sugerencias, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); considerará conveniente recomendar la aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura UJCV. RESUMEN: Total de Asignaturas = 61 asignaturas; Unidades Valorativas 215 U.V. de proyecto de grado y Práctica profesional supervisada. Modalidad = Presencial. Años de Estudio = 16 Períodos académicos, modalidad presencial, duración 5 años número del periodo al año 3, duración de periodos académicos 15 semanas. Firma y sello: Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SEGUNDA VERSION DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DSE ARQUITECTURA, D ELA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.**

La Unidad Ejecutora de planes de estudio de la USAP, ha tenido la oportunidad de revisar la última versión del plan de estudio de la Carrera de Arquitectura y comprobó que la misma se incluyó la mayoría de las observaciones que propuso esta institución, con la misma intención de mejorar el plan en cuestión. Por lo tanto la USAP, recomienda a la comisión del Consejo Técnico Consultivo emitir un dictamen favorable a este plan. Firma y sello: Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General, USAP”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

**“DICTAMEN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. DIAGNÓSTICO.** 1. En general el documento está bien redactado, pero le falta información que es considerada relevante de acuerdo a la guía que ha definido la Dirección de Educación Superior (antecedentes del plan, aportes de instituciones al proceso investigativo, explicación del documento) 2. LA organización del documento y la numeración de las páginas debe revisarse y adecuar a la guía. **FLUJOGRAMA:** 1. Verificar créditos en asignaturas como Física I y II, ya que a la UNICAH, le pidieron que fuera de 5 créditos. 2. Verificar si se hace necesario algunas asignaturas de arte y creatividad, que de acuerdo con ACAAI (Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería), debe tener la carrera. **PLAN DE ESTUDIOS.** 1. El documento de Plan de estudios contiene los elementos necesarios. 2. La propuesta curricular tiene un orden lógico y coherente con la formación del arquitecto. 3. Las hojas prácticas explicitadas en cada una de las asignaturas, son congruentes con las características del contenido a desarrollar. 4. Se recomienda hacer una revisión en cuanto a lo expresado en el documento, si el plan de estudios se desarrollara bajo el diseño de competencias o de objetivos, ya que en el documento hay una mezcla de ambos, incluso se definen las competencias transversales (página 30), pero en las descripciones mínimas, se identifican como ejes trasversales. **CONCLUSIONES:** La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 313

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; considera que el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; debe ser aprobado por el seno del CTC, y que cualquier cambio o mejora que se considere realizar, se haga para la emisión de la Opinión Razonada de la DES. Firma: Misael Arguijo, Vicerrector Académico.”

### **POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

“**Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio de Valle”, UJCV; para su Campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua, Comisión: UNAH (Coordina), USAP, UNICAH y UMH. Vista la solicitud de reforma **al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; y revisada la documentación que la sustenta, se emiten las siguientes observaciones: CONSIDERANDO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras, en emisión de observaciones referente a dicha solicitud, recomendó ajustes de forma al Diagnóstico y Plan de Estudios sugiriendo la presentación de estas en una segunda versión de dichos documentos. CONSIDERANDO: Que las observaciones emitidas por la Universidad Metropolitana de Honduras, fueron incluidas en la segunda versión solicitada a la Universidad proponente. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como universidad que coordina la comisión, asignó a la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera para a revisión de los documentos que sustentan la solicitud de reforma, y al ser especialista en el área emitió una serie de observaciones académicos, que como miembros respaldamos. CONSIDERANDO: Que la Universidad José Cecilio de Valle, según nuestro criterio ha realizado los ajustes sugeridos por la comisión nombrada por CTC para la emisión de dictamen, presentando nueva versión de los documentos que sustentan la reforma. **POR TANTO: Recomendamos, Emitir DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus en Tegucigalpa y su Campus en Comayagua. Firma: MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico, UMH.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 313  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 29 de septiembre de 2017



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**DICTAMEN No. 868-313-2017**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3126-295-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.295, de fecha 15 de octubre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus Regional en Comayagua; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.** El Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de consultar a la Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen sobre la sexta versión de la documentación sobre la solicitud de reforma de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Vistos y



estudiados los archivos digitales (1) CD's que contenía los documentos: A. Diagnóstico. B. Plan de reforma del plan de estudios. C. Respuesta de observaciones. En el documento de Diagnóstico para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura se analizaron los siguientes aspectos: Datos Generales de la Carrera. Introducción. 1. Contextualización situacional de Honduras. 2. Contextualización Institucional. 3. Marco Teórico. 4. Resultados de la Investigación. 5. Demanda Real y potencial de la carrera. 6. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Bibliografía. 9. Anexos. Del documento de Reforma al Plan de Estudios de la Universidad José Cecilio del Valle se analizó los siguientes aspectos: 1. Introducción. 2. Marco Teórico. 3. Síntesis de diagnóstico. 4. Perfil profesional del graduado. 5. Estructura del plan de estudios. 6. Flujograma de la carrera de arquitectura. 7. Descripción mínima de asignatura. 8. Plan de transición al plan de estudios reformado. 9. Recursos para la ejecución del plan. 10. Anexos. Después del análisis de la información presentada nos permitimos hacer las recomendaciones: A. Sobre el Documento de Diagnóstico para la reforma de la carrera: CONSIDERANDO (1): Se mantienen las mismas observaciones. a. Tal como se indicó en el primer punto del considerando 1, en el Flujograma de la Carrera de Arquitectura, en el cuadro de simbología se debe suprimir la condición de "0 108 UV" correlativa al símbolo \*\*\* ya que esta última anotación anula la primera parte del enunciado. Por la misma simbología se entiende que las mismas condiciones aplican para la Práctica Empresarial. b. En cuanto a la ruta crítica, tal como se explicó en el dictamen anterior, el flujograma debe garantizar los estudios mínimos de 5 años, y esto solo se logra a través de una línea de requisitos secuenciales del I al XV período de estudios. El "trazos" de las líneas de las rutas, debe corresponder a los requisitos, es decir que lo trazado es igual a las flechas de requisitos que establece el flujograma. CONSIDERANDO (2): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (3): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (4): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (5): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (6): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (7): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (8): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (9): Este considerando ha sido atendido. B. Sobre el Documento de la Reforma al plan de estudios: CONSIDERANDO (1): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (2): Se mantienen las mismas observaciones. a. En cuanto a la duración de la carrera: Atender lo descrito en el considerando 1 de las observaciones al Documento de Diagnóstico. b. En relación a los espacios de Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial es obligatoria y no opcional. Por lo anterior se sugiere separar las dos actividades en el siglo XV período del flujograma. La condición de haber o estar llevando la Práctica Empresarial como requisito para la inscripción del Proyecto de Grado, debe aparecer en el cuadro de simbología del flujograma. 3): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (4): Referirse al numeral dos de esta sección.



CONSIDERANDO (5): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (6): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (7): En lo referente al inciso e) se mantiene la observación. La asignatura de Dibujo de la Construcción ARQ3088, es el primer espacio de aprendizaje donde se elaboran planos constructivos, por tanto a alcance del proyecto debe ser de baja complejidad. El descriptor de esta asignatura indica que se desarrollará un proyecto de mediana complejidad. En la asignatura Dibujo de la Construcción Digital ARQ3137 –corregir código en descriptor- porque también aparece el mismo código en el descriptor de Historia de la Arquitectura II. En esta misma asignatura no se realiza el cálculo de instalaciones o sistemas estructurales, ni especificaciones técnicas, por lo que estos aspectos continúan faltando en la elaboración de los planos constructivos para el desarrollo de una obra completa, en el plan de estudios. Por otro lado, se realiza la elaboración de planos para una casa de habitación. Según los descriptores, en la asignatura anterior ARQ3088, el proyecto es de mediana complejidad y en la sucesiva ARQ3137, el proyecto es de baja complejidad. Se debe atender esta secuencia, de menor complejidad a mayor grado de complejidad. El seminario de sistema estructural en el flujograma aparece como ARQ5020 y en el descriptor con el código ADM5020, se debe corregir código. Esta asignatura en su metodología no explicita que en ella se elaboren planos constructivos completos, desde cálculo de instalaciones, estructuras, especificaciones por lo que no contribuye a la resolución de la observación del dictamen anterior, ya que se trata de un seminario. CONSIDERANDO (8): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (9): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (10): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (11): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (12): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (13): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (14): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (15): Se mantiene la observación. El Plan de inversión es indispensable para los informes de supervisión previos al dictamen final de la Dirección de Educación Superior, en la que los inspectores deben conocer las instalaciones y equipamiento con que cuenta la carrera actualmente y en el transcurso de los años subsiguientes. CONSIDERANDO (16): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (17): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (18): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (19): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (20): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (21): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (22): Este considerando ha sido atendido. Por lo tanto, una vez atendidas las recomendaciones y sugerencias, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); considerará conveniente recomendar la aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura UJCV. RESUMEN: Total de Asignaturas = 61 asignaturas; Unidades Valorativas 215 U.V. de proyecto de grado y Práctica profesional supervisada. Modalidad = Presencial. Años de Estudio = 16 Períodos académicos, modalidad presencial, duración 5 años número del periodo al año 3, duración



de periodos académicos 15 semanas. Firma y sello: Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SEGUNDA VERSION DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DSE ARQUITECTURA, D ELA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.**

La Unidad Ejecutora de planes de estudio de la USAP, ha tenido la oportunidad de revisar la última versión del plan de estudio de la Carrera de Arquitectura y comprobó que la misma se incluyó la mayoría de las observaciones que propuso esta institución, con la misma intención de mejorar el plan en cuestión. Por lo tanto la USAP, recomienda a la comisión del Consejo Técnico Consultivo emitir un dictamen favorable a este plan. Firma y sello: Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General, USAP”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:**

**“DICTAMEN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. DIAGNÓSTICO. 1.**

En general el documento está bien redactado, pero le falta información que es considerada relevante de acuerdo a la guía que ha definido la Dirección de Educación Superior (antecedentes del plan, aportes de instituciones al proceso investigativo, explicación del documento) 2. LA organización del documento y la numeración de las páginas debe revisarse y adecuar a la guía. **FLUJOGRAMA:** 1. Verificar créditos en asignaturas como Física I y II, ya que a la UNICAH, le pidieron que fuera de 5 créditos. 2. Verificar si se hace necesario algunas asignaturas de arte y creatividad, que de acuerdo con ACAAI (Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería), debe tener la carrera. **PLAN DE ESTUDIOS.** 1. El documento de Plan de estudios contiene los elementos necesarios. 2. La propuesta curricular tiene un orden lógico y coherente con la formación del arquitecto. 3. Las hojas prácticas explicitadas en cada una de las asignaturas, son congruentes con las características del contenido a desarrollar. 4. Se recomienda hacer una revisión en cuanto a lo expresado en el documento, si el plan de estudios se desarrollara bajo el diseño de competencias o de objetivos, ya que en el documento hay una mezcla de ambos, incluso se definen las competencias transversales (página 30), pero en las descripciones mínimas, se identifican como ejes trasversales. **CONCLUSIONES:** La Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; considera que el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; debe ser aprobado por el seno del CTC, y que cualquier cambio o mejora que se considere realizar, se haga para la emisión de la Opinión Razonada de la DES. Firma: Misael Arguijo, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



**“Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio de Valle”, UJCV; para su Campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua, Comisión: UNAH (Coordina), USAP, UNICAH y UMH. Vista la solicitud de reforma **al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; y revisada la documentación que la sustenta, se emiten las siguientes observaciones: CONSIDERANDO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras, en emisión de observaciones referente a dicha solicitud, recomendó ajustes de forma al Diagnóstico y Plan de Estudios sugiriendo la presentación de estas en una segunda versión de dichos documentos. CONSIDERANDO: Que las observaciones emitidas por la Universidad Metropolitana de Honduras, fueron incluidas en la segunda versión solicitada a la Universidad proponente. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como universidad que coordina la comisión, asignó a la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera para a revisión de los documentos que sustentan la solicitud de reforma, y al ser especialista en el área emitió una serie de observaciones académicos, que como miembros respaldamos. CONSIDERANDO: Que la Universidad José Cecilio de Valle, según nuestro criterio ha realizado los ajustes sugeridos por la comisión nombrada por CTC para la emisión de dictamen, presentando nueva versión de los documentos que sustentan la reforma. **POR TANTO:** Recomendamos, Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus en Tegucigalpa y su Campus en Comayagua. Firma: MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico, UMH.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus Regional en Comayagua; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus Regional en Comayagua.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**

**CUADRAGÉSIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES (DA-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quien mencionó que para información del pleno la comisión tiene ya en su poder la segunda versión de los documentos para la respectiva revisión con las observaciones solicitadas ya incluidas.

Asimismo, la señora presidenta dio la palabra a la Ing. María Josefa Fajardo, Vicerrectora Académica de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; quien procedió a informar que en efecto se estaba trabajando ya en una segunda versión de los documentos de la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones (DA-01) en el Grado de Licenciatura de Universidad de San Pedro Sula, USAP; y que aunque se cuenta con opinión favorable por parte de dos de los miembros de la comisión aún se encuentran a la espera de las observaciones del tercer miembro de comisión, por lo que solicitó que siguiendo la misma dinámica de los puntos anteriores se integrara un cuarto integrante a la comisión para apoyo de la misma y poder proceder a dictaminar en la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo.

A continuación la señora presidenta solicitó al pleno que un centro se añadiera a la comisión para apoyo de la misma. Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente forma:

- Universidad Jesús de Nazareth, UJN, (Coordina)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 313**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 29 de septiembre de 2017**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

**QUINCUAGÉSIMO: VARIOS.**

No se conoció ningún punto en este apartado.

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN**

Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidenta MSc. PhD. Rosario Duarte de Fortín, dio por finalizada la sesión ordinaria No.312 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una con siete minutos de la tarde (1:07 pm), del día viernes 29 de septiembre de 2017.

Firman el Acta La PhD. Rosario Duarte de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; así como el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**